

N° 3657

05
mayo
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 215/11

Se establecen componentes del importe de la Remuneración Bruta Mensual de Autoridades Superiores Pág. 8

Decreto 216/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 298/P4g. 10

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 94-SSATCIU/11

Se aprueban pliegos y se convoca a Licitación Pública N° 872/11 Pág. 12

Resolución 254-MJGGC/11

Se designa personal Pág. 14

Ministerio de Hacienda

Resolución 127-MHGC/11

Se instrumenta el Acta de Negociación Colectiva N° 2/11 Pág. 15

Resolución 602-MHGC/11

Se proroga la Resolución N° 254-MHGC/11 Pág. 17

Resolución 632-SSGYAF/11

Se aprueba compensación de créditos Pág. 17

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 64-SSJUS/11

Se aprueban gastos de movilidad correspondientes al primer trimestre del año 2011 Pág. 18

Resolución 66-SSJUS/11

Se designa Adscripta al Registro Notarial N° 1058 Pág. 19

Resolución 340-SSSU/11

Se aprueba gasto correspondiente al Servicios de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Económico Pág. 20

Resolución 489-SSSU/11

Se autoriza corte total de tránsito solicitado por Diego Santilli Pág. 21

Ministerio de Educación

Resolución 6789-MEGC/10

Se convalidan pagos por reconocimiento de servicios prestados Pág. 23

Resolución 6892-MEGC/10

Se reconoce prestación de servicios Pág. 23

Resolución 87-SSGEFYAR/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1 514-SIGAF/10 (14/10) Pág. 24

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 49-SSTRANS/11

Se desestima reclamo efectuado por Gustavo Adrián Gallo Pág. 26

Resolución 173-MDUGC/11

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 2190/11 Pág. 27

Ministerio de Cultura

Resolución 1389-MCGC/11

Se aprueba contratación de personal Pág. 29

Resolución 1451-MCGC/11

Se aprueba contratación de personal Pág. 30

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 177-MDEGC/11

Se modifican créditos

presupuestarios Pág. 31

Resolución 178-MDEGC/11

Se modifican créditos presupuestarios Pág. 32

Resolución 179-MDEGC/11

Se modifican créditos presupuestarios Pág. 32

Resolución 180-MDEGC/11

Se modifican créditos presupuestarios Pág. 33

Resolución 181-MDEGC/11

Se modifican créditos presupuestarios Pág. 34

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución 492-MAYEPGC/11

Se declara la caducidad de la renovación de concesión de terreno de sepultura Pág. 34

Resolución 493-MAYEPGC/11

Se hace a lugar a recurso jerárquico contra la Disposición N° 41-DGFYME/10 Pág. 36

Resolución 494-MAYEPGC/11

Se otorga renovación de concesión de terreno para sepultura Pág. 37

Resolución 495-MAYEPGC/11

Se instruye sumario administrativo Pág. 39

Resolución 496-MAYEPGC/11

Se instruye sumario administrativo Pág. 40

Resolución 497-MAYEPGC/11

Se instruye sumario administrativo Pág. 42

Resolución 498-MAYEPGC/11

Se instruye sumario administrativo Pág. 43

Resolución 499-MAYEPGC/11

Se instruye sumario
administrativo Pág. 44

Resolución 500-MAYEPGC/11

Se desestima recurso
jerárquico contra la Resolución N°
330-SSMEP/10 y su rectificatoria
Resolución N° 542-SSMEP/10 Pág. 45

Resolución 501-MAYEPGC/11

Se instruye sumario
administrativo Pág. 46

Ente de Turismo

Resolución 50-ENTUR/11

Se autoriza viaje para
participar de FISA 2011 Pág. 48

Resolución 51-ENTUR/11

Se autoriza viaje para
participar del Workshop Asociación
Argentina de Agencias de Viajes y
Turismo (AAAVyT) Pág. 49

Resolución 52-ENTUR/11

Se autoriza viaje para
concurrir al 17° Salón Paranaense de
Turismo ABAV Pág. 50

Resolución 55-ENTUR/11

Se autoriza viaje para
concurrir al Workshop Semana
Argentina en Bogotá Pág. 52

Resolución 56-ENTUR/11

Se autoriza viaje para
participar en Workshop de la Asociación
Argentina de Agencias de Viajes y
Turismo (AAAVyT) Pág. 53

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución 199-CDNRYA/11

Se designa Jefe de
Departamento de Capacitación, Promoción
y Participación Ciudadana Pág. 56

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 48-MHGC/11

Se desestima solicitud de
agente Pág. 57

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

Disposición 112-DGCYC/11

Se aplica apercibimiento a
Medi Sistem SRL Pág. 58

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 38-DGTALMJYS/11

Se aprueban pliegos y se
llama a Licitación Pública N° 694/11 Pág. 59

Disposición 39-DGTALMJYS/11

Se aprueban pliegos y se
llama a Licitación Pública N° 739/11 Pág. 60

Disposición 41-DGAI/11

Se modifica la Disposición N°
282-DGAI/10 Pág. 62

Disposición 53-DGAI/11

Se aprueba gasto
correspondiente a la Rendición de
Movilidad N° 1/11 Pág. 63

Disposición 68-DGAI/11

Se aprueba gasto
correspondiente al servicio de alquiler
de Central Telefónica Pág. 63

Disposición 79-DGSPR/11

Se aprueban gastos
correspondientes a Gastos de
Movilidad, 1° Trimestre 2011 Pág. 64

Disposición 80-DGSPR/11

Se concede habilitación como
prestadora de servicios de seguridad
privada a la empresa Grupo
Metropolitano Seguridad SA Pág. 65

Disposición 81-DGSPR/11

Se da de baja del Registro

de Seguridad Privada a la empresa
Pistas SRL Pág. 66

Disposición 82-DGSPR/11

Se concede habilitación como
prestadora de servicios de seguridad
privada a la empresa Vip Seguridad
SRL Pág. 67

Disposición 83-DGSPR/11

Se amplía la Disposición N°
26-DGSPR/10 Pág. 68

Disposición 84-DGSPR/11

Se amplía la Disposición N°
338-DGSPR/09 Pág. 69

Disposición 85-DGSPR/11

Se da de baja a la Escuela
Particular Moderna - Centro de
Investigación Criminalística del Registro de
Institutos de Formación Pág. 70

Disposición 86-DGSPR/11

Se renueva habilitación como
prestadora de servicios de seguridad
privada a la empresa Atlas Seguridad
SRL Pág. 71

Disposición 87-DGSPR/11

Se renueva habilitación como
prestadora de servicios de seguridad
privada a la empresa Biggest SA Pág. 73

Ministerio de Salud

Disposición 146-HGAT/11

Se deja sin efecto la Licitación
Privada N° 104/11 Pág. 74

Ministerio de Educación

Disposición 226-DGAR/11

Se aprueban pliegos y se
llama a Licitación Privada N°
124-SIGAF/11 (15/11) Pág. 75

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 524-DGIUR/11

Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Azucena Maizani 351	Pág. 76	uso en el inmueble sito en Av Juramento 1803	Pág. 90	adicionales modificatorias	Pág. 102
Disposición 534-DGIUR/11		Disposición 544-DGIUR/11		Resolución 46-SGCBA/11	
Se visa Plano de Obra Nueva para el inmueble sito en Tte Gral Juan Domingo Perón 672/90	Pág. 77	Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av Luis M Campos 841	Pág. 91	Se aprueba la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano	Pág. 103
Disposición 535-DGIUR/11		Disposición 545-DGIUR/11		Resolución 47-SGCBA/11	
Se consideran aplicables las normas del Código de Planeamiento Urbano para el inmueble sito en Sánchez de Bustamante 2414	Pág. 79	Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Tte Gral J D Perón 1342/48	Pág. 93	Se aprueba la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto de Juegos de Apuestas	Pág. 104
Disposición 536-DGIUR/11		Disposición 546-DGIUR/11		Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Paraná 939/47	Pág. 82	Se autoriza el funcionamiento de servicios de cafetería en el inmueble sito en Av del Libertador 6481/83/85	Pág. 94	Resolución 38-ERSP/11	
Disposición 537-DGIUR/11		Disposición 547-DGIUR/11		Se convalida y aprueba pase en colaboración de agente	Pág. 106
Se autoriza Compensación de Línea de Frente Interno para el inmueble sito en Rosario 862/66/68/70	Pág. 83	Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Soldado de la Independencia 1160/54	Pág. 95	Poder Judicial	
Disposición 538-DGIUR/11		Disposición 548-DGIUR/11		Resoluciones	
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Av Alicia Moreau de Justo 846	Pág. 85	Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Bonpland 1855	Pág. 97	Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Disposición 539-DGIUR/11		Disposición 549-DGIUR/11		Resolución 143-FG/11	
Se rectifica la Disposición N° 21-DGIUR/11	Pág. 86	Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Av Paseo Colón 850	Pág. 98	Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 420-FG/10	Pág. 107
Disposición 540-DGIUR/11		Disposición 551-DGIUR/11		Disposiciones	
Se deniega localización de uso en el inmueble sito en Av Del Libertador 6445	Pág. 87	Se amplía la vigencia de la Disposición N° 25-DGIUR/07	Pág. 99	Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Disposición 541-DGIUR/11		Resoluciones		Disposición 16-UOA/11	
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Maipú 10	Pág. 88	Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		Se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 2/11	Pág. 109
Disposición 542-DGIUR/11		Resolución 43-SGCBA/11		Acordadas	
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Av Luis M Campos 381	Pág. 89	Se autoriza la contratación de personal	Pág. 100	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires	
Disposición 543-DGIUR/11		Resolución 44-SGCBA/11		Acordadas 5-TSJ/11	
Se autoriza localización de		Se aprueban cláusulas		Se aprueba cronograma electoral	Pág. 111

Acordadas 5-TSJCABA/11

Se modifica la Acordada N°

6/06

Pág. 113

Acordadas 6-TSJ/11

Se deja sin efecto

cronograma electoral aprobado en la

Acordada Electoral N° 1/11 y estar al

cronograma electoral aprobado por

Acordada Electoral N° 5/11

Pág. 115

Acordadas 6-TSJCABA/11

Se establece incremento

remunerativo para juezas y jueces del

Tribunal Superior de Justicia

Pág. 116

Acordadas 7-TSJ/11

Se instrumenta la forma de

emisión del sufragio en comicios

Pág. 117

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

Comunicados 2-DGTES/11

Pág. 118

Comunicados

74-DGSEGUROS/11

Pág. 118

Comunicados 78-DGOYEG/11

Pág. 119

Comunicados 79-DGOYEG/11

Pág. 120

Comunicados 80-DGOYEG/11

Pág. 122

Comunicados 81-DGOYEG/11

Pág. 123

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación 2-DGCYC/11

Pág. 125

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación 93-MJGGC/11

Licitación 94-MJGGC/11

Licitación 103-MJGGC/11

Licitación 121-MJGGC/11

Licitación 818-MJGGC/11

Licitación 819-MJGGC/11

Licitación 252-MJGGC/11

Licitación 808-MJGGC/11

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 699-DGTALMJYS/11

Pág. 137

Ministerio de Salud

Licitación 64-HGAT/11

Pág. 137

Licitación 918-HIJCTG/11

Licitación 921-HGATA/11

Licitación 932-HGATA/11

Licitación 159210-HGADS/10

Pág. 139

Licitación 166-HGAIP/11

Pág. 140

Licitación 271-HBR/11

Pág. 141

Licitación 378-HGAIP/11

Pág. 142

Licitación 473-HGAP/11

Pág. 143

Licitación 540-HIFJM/11

Licitación 662-HMOMC/11

Licitación 841-HGNPE/11

Expediente 937-HGNPE/11

Ministerio de Educación

Licitación 879-DGAR/11

Pág. 129

Licitación 218297-DGAR/11

Pág. 129

Licitación 218317-DGAR/11

Pág. 135

Licitación 2192-DGAR/10

Pág. 150

Expediente 90661-DGAR/11

Pág. 151

Expediente 90675-DGAR/11

Pág. 152

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 915-DGTALMDU/11

Pág. 138

Pág. 153

Licitación 343-DGTALMDU/11

Pág. 138

Pág. 153

Licitación 397-DGTALMDU/11

Pág. 139

Pág. 154

Expediente 551288-DGTALMDU/11

Pág. 139

Pág. 154

Expediente 656952-DGTALMDU/10

Pág. 140

Pág. 155

Expediente 187890-DGTALMDU/11

Pág. 142

Pág. 155

Pág. 155

Expediente
928063-DGTALMDU/10

Pág. 156

Ministerio de Desarrollo
Económico

Licitación 2335-UGIS/11

Pág. 156

Licitación 625-DGTALMDE/11

Pág. 157

Ministerio de Ambiente y
Espacio Público

Expediente
137295-DGTALMAEP/11

Pág. 158

Nota 2333-MAYEPGC/10

Pág. 158

Agencia de Protección
Ambiental

Licitación 578-DGTALAPRA/11

Pág. 159

Agencia Gubernamental de
Control

Licitación 80-DGLYTAGC/11

Pág. 160

Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación 1-DGA/11

Pág. 160

Licitación 2-DGA/11

Pág. 161

Banco Ciudad De Buenos
Aires

Carpeta 19521-BCOCIUDAD/11

Pág. 161

Carpeta 19398-BCOCIUDAD/11

Pág. 162

UNID. OPERATIVA DE
ADQUISICIONES CENTRAL
(DGCYC)

Licitación 2-UOAC/11

Pág. 162

Edictos Particulares

Retiro de Restos
117-PARTICULAR/11

Transferencias
110-PARTICULAR/11

Transferencias
111-PARTICULAR/11

Transferencias
112-PARTICULAR/11

Transferencias
113-PARTICULAR/11

Transferencias
114-PARTICULAR/11

Transferencias
116-PARTICULAR/11

Transferencias
118-PARTICULAR/11

Transferencias
119-PARTICULAR/11

Otras Normas
115-PARTICULAR/11

Edictos Oficiales

Ministerio de Hacienda

Notificaciones 725-SUBRH/10

Pág. 167

Notificaciones 945-SUBRH/10

Pág. 167

Notificaciones 10-SUBRH/11

Pág. 168

Ministerio de Salud

Citación 1-HGAP/11

Pág. 169

Citación 2-HGAP/11

Pág. 169

Ministerio de Ambiente y
Espacio Público

Pág. 163

Intimaciones 425856-DGCEM/11

Pág. 169

Administración
Gubernamental de Ingresos
Públicos

Pág. 164

Pág. 164

Intimaciones 750922-DGR/10

Pág. 170

Comunicados 608843-AGIP/11

Pág. 171

Procuración General de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

Pág. 165

Citación 1-DGTAPG/11

Pág. 172

Justicia Penal,
Contravencional y de Faltas

Pág. 166

Citación 613929-PJ/11

Pág. 172

Juzgado Provincial

Pág. 166

Notificaciones 636609-JP/11

Pág. 173

DIREC.PROVINCIAL DE
RENTAS

Pág. 166

Notificaciones 723-DPR/11

Pág. 174

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N.º 215/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 2075/07, N° 664/08, 656/09, 715/10, 684/09, 500/10 y el Expediente N° 560420/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los Decretos N° 2075/07, N° 664/08, N° 656/09 y N° 715/10 se fijaron las remuneraciones de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también, la retribución correspondiente al Régimen Modular de Plantas de Gabinete que asisten a dichos Funcionarios;

Que, a partir de enero 2011 se acordó la política salarial para los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de las negociaciones colectivas celebradas en el contexto de la normativa Instituida en el Título II de la Ley N° 471 a los fines de fijar sus alcances para el corriente ejercicio;

Que, consecuentemente, resulta oportuno establecer la política remuneratoria determinando los haberes mensuales de los funcionarios que integran el plantel de Autoridades Superiores y del personal de Plantas de Gabinete que le dependen y que será de aplicación durante el ejercicio 2011;

Que, asimismo es dable señalar que el personal que desempeña los cargos establecidos en el Régimen Gerencial aprobado por el Decreto N° 684/09, si bien no integran el plantel de Autoridades Superiores, fueron incluidos en la asignación del Adicional Remunerativo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 715/10, debido a que los referidos funcionarios no fueron alcanzados por el acuerdo de incremento salarial dispuesto para el conjunto de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad, en razón de que los mismos no pertenecen al Escalafón;

Que, a través del Decreto N° 500/10 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda, creando la Secretaría de Recursos Humanos con el objetivo, entre otros, de definir las políticas en materia de recursos humanos del Gobierno de la Ciudad, resultando necesario establecer que el titular de dicho Organismo sea el responsable de fijar las remuneraciones del personal que integre el Régimen Gerencial aprobado por el Decreto N° 684/09 y otorgando las facultades pertinentes para dichos efectos.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Establécese que el importe de la Remuneración Bruta Mensual de las Autoridades Superiores que se Integran con los cargos Ministro, Secretario, Subsecretario, Director General, Director General Adjunto, Subdirector General y rangos equivalentes de cada una de las Jerarquías enunciadas referidas en el artículo 1° del Decreto N° 664/2008, estará compuesta por la sumatoria de los conceptos: (i) Asignación del Cargo y Suma Remunerativa previstos en el Decreto N° 656/2009 y (ii) Adicional Remunerativo previsto en el Decreto N° 715/2010, vigentes al 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2°.- Dispónese respecto de la Remuneración Bruta Mensual de las Autoridades Superiores definida en el artículo 1° del presente Decreto, los incrementos porcentuales detallados seguidamente:

a) Incremento del doce por ciento (12 %) sobre la Remuneración Bruta Mensual a partir del 1° de enero de 2011, calculado sobre la asignación del cargo consolidada en el artículo anterior al 31 de diciembre de 2010.

b) Incremento del doce por ciento (12 %) sobre la Remuneración Bruta Mensual a partir del 1° de mayo de 2011, sobre el monto vigente al 30 de abril de 2011,

Artículo 3°.- Incrementátese el Suplemento no Remunerativo instituido en el artículo 2° del Decreto N° 715/2010 en los porcentuales y por los períodos que seguidamente se establecen:

a) Aumento del doce por ciento (12 %) a partir del 1° de enero de 2011, respecto de importe vigente al 31 de diciembre de 2010

b) Aumento del doce por ciento (12 %) a partir del 1° de mayo de 2011, respecto del monto vigente al 30 de abril de 2011,

Artículo 4°.- Establécese que los Coordinadores percibirán como única remuneración bruta mensual el porcentual que corresponda en cada una de los distintos actos administrativos por los cuales fueran designados, calculado sobre la base de la Remuneración Bruta Mensual de las Autoridades Superiores establecida en el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°.- Modifícase el valor de la unidad retributiva establecida en el artículo 2° del Decreto N° 664/2008 para el régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires desde las fechas y por los valores que seguidamente se indican: a partir del 01 de enero de 2011 en \$ 1,3384 y desde el 1° de mayo de 2011 en \$ 1,4990.

Artículo 6°.- Incrementátese la suma fija mensual instituida para el personal que integra las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires desde las fechas y por los valores que seguidamente se indican: a partir del 01 de enero de 2011 tiene un valor de Pesos quinientos setenta y uno con 20/100 (\$ 571,20) y desde el 1° de mayo de 2011 pasará a tener un valor de Pesos seiscientos treinta y nueve con 74/100 (\$ 639,74),

Artículo 7°.- Deróganse a partir del 1° de enero de 2011 la suma remunerativa establecida en el Decreto N° 656/2009, el Adicional Remunerativo dispuesto por el Decreto N° 715/2010 y las relaciones porcentuales establecidas en el artículo 4° del Decreto N° 2075/2007 para el cálculo de la remuneración de las Autoridades Superiores determinadas en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 8°.- Establécese que los funcionarios designados en forma transitoria y/o definitiva para la cobertura de cargos del Régimen Gerencial reglamentado por el Decreto N° 684/09, no revisten la condición de Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, absorbiéndose y derogándose en consecuencia a partir del 1° de enero de 2011 las sumas remunerativas establecidas por medio los Decretos N° 656/2009 y 715/2010 a favor de los referidos funcionarios.

Artículo 9°.- Facúltase al Secretario de Recursos Humanos a determinar la estructura

salarial de los cargos incluidos en el referido régimen, como así también, a dictar las normas reglamentarias y/o aclaratorias necesarias para su aplicación. En tal sentido, reemplácese el artículo 5° del Decreto N° 684/GCBA/09 por la siguiente redacción: "Artículo 5°.- Facúltase al Secretario de Recursos Humanos, para que, en los casos de designaciones transitorias y definitivas, determine la remuneración de los cargos gerenciales".

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 11.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, a la Dirección General de Organización y Estructura de Gobierno, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta a/c**

DECRETO N.º 216/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08, modificado por el Decreto N° 232/GCABA/10, y el Expediente 1.551.249/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado señalado en el Visto, tramita la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171-DGCyC/2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución N° 103-MJySGC/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición N° 48-DGCyC/2011 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 298/2011 para el día 4 de marzo de 2011 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el Artículo 32 de la Ley N° 2095 y su Reglamentación;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 8/2011 se recibieron las siguientes ofertas de las firmas: COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A.; MAXSEGUR S.R.L., BRIEFING SECURITY S.A. - IMPES S.R.L. - Unión Transitoria de Empresas; LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.; TECH SECURITY SRL. - MCM SECURITY S.R.L. - ROAD SEGURIDAD S.A. - Unión Transitoria de Empresas y MURATA S.A. - YUSION S.R.L. - VERINI SECURITY S.A. - Unión Transitoria de Empresas, presentando la empresa MAXSEGUR S.R.L. nota manifestando su imposibilidad de cotizar;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 17 de marzo de 2011, la Comisión Evaluadora de Ofertas, aconseja la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas: LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L (Zona 1), MURATA S.A. YUSION S.R.L. - VERINI SECURITY S.A. - Unión Transitoria de Empresas (Zona 2), COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. (Zona 3) y BRIEFING SECURITY S.A. - IMPES S.R.L. - Unión Transitoria de Empresas (Zona 4), por resultar sus ofertas las más convenientes, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 37 y 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, concordantes con el Artículo 108 de la Ley 2095 y su Reglamentación;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 754-GCABA/08;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado las sucesivas intervenciones que le competen en los términos de la Ley N° 1218.

Que la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana se expide mediante Informe Técnico en el cual discrimina por Zona, las cantidades tanto de Kits (Servicio de Seguridad y Vigilancia Electrónica), como de horas hombre (Servicio de Seguridad y Vigilancia Física), estableciéndose en el mismo la implementación de ambos servicios.

Que el citado Servicio de Seguridad y Vigilancia Electrónica se comenzara a abonar a las firmas adjudicatarias cuando la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes certifique que los distintos kits correspondientes a dicho servicio se encuentren instalados y funcionando.

Por ello, y en uso de las facultades legales conferidas en los Artículos 102° y 104° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 298/2011 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el Artículo 32 de la Ley N° 2095 y su Reglamentación, por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 2°.- Adjudicase el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un período de cuarenta y ocho (48) meses, a las siguientes empresas:

LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. (Zona 1) por la suma de Pesos Ciento Once Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Trescientos (\$ 111.975.300,00).
MURATA S.A. - YUSION S.R.L. - VERINI SECURITY S.A. - Unión Transitoria de Empresas (Zona 2) por la suma de Pesos Ciento Catorce Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 114.254.675,34).

COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. (Zona 3) por la suma de Pesos Ciento Trece Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 113.184.225,54).

BRIEFING SECURITY S.A. - IMPES S.R.L. - Unión Transitoria de Empresas (Zona 4) por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Veinte Centavos (\$ 156,989.492,20).

Artículo 3°.- El monto total de la presente licitación asciende a la suma de Pesos

Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Tres Mil Seiscientos Noventa y Tres con Ocho Centavos (\$ 496.403.693,08).

Artículo 4°.- Dicho gasto se imputara a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al presente ejercicio y al de los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

Artículo 5°.- Exhibase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 6°.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones a suscribir los respectivos Contratos.

Artículo 7°.- Delégase en el Señor Ministro de Justicia y Seguridad la facultad de prorrogar o ampliar los contratos correspondientes al servicio objeto de la presente licitación.

Artículo 8°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Justicia y Seguridad y de Hacienda, y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 9°.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, dependencia que deberá proceder a efectuar la notificación fehaciente del presente Decreto a las empresas oferentes, de acuerdo los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98.

MACRI - Montenegro - Rodríguez Larreta a/c

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 94/SSATCIU/11.

Buenos Aires, 3 de mayo de 2011

VISTO:

la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), el Decreto N° 2186/GCBA/04 (B.O.C.B.A. N° 2.083), el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A N° 2.910), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824) y sus Decretos Reglamentarios N° 2075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829) y N° 179/GCBA/10 (B.O.C.B.A N° 3372), el Expediente N° 408325/2011 y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, tramita la realización de la Obra "Centro Comercial a cielo abierto" correspondiente a las cuadradas ubicadas en Rivadavia entre Hidalgo y Juan B. Ambrosetti, y las cuadradas ubicadas en J. M. Moreno entre Rivadavia

y Rosario, mediante el procedimiento de Licitación Pública; Que mediante Nota obrante a fs 2, el Director General del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 6 solicitó a la Subsecretaría de Atención Ciudadana, se arbitren los medios necesarios a fin de llevar a cabo el procedimiento licitatorio para la realización de la obra mencionada;

Que en dicha nota se expresa que el objeto de la presente obra es potenciar el centro comercial existente, revalorizar el espacio público como ámbito de interacción y de esta manera mejorar las condiciones de habitabilidad, transitabilidad y seguridad de la vía pública;

Que la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de las competencias encomendadas por los Decretos 2186/GCBA/04 y 325/GCBA/08 ha dado inicio a las actuaciones administrativas a fin de aprobar los instrumentos licitatorios que servirán de base al procedimiento de Licitación Pública;

Que en tal inteligencia, esta Subsecretaría ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el respectivo llamado a licitación;

Que el plazo para la realización de la citada obra se ha establecido en un total de ciento veinte (120) días corridos a contar desde la fecha establecida en la Orden de Comienzo de los trabajos y el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VENTISIETE CON 74/100 (\$1.320.127,74);

Que obra la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F).

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por y el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A N° 2.910),

LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la Obra "Centro Comercial a cielo abierto" en Av. José M. Moreno entre Av. Acoyte y Av. Rivadavia, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I, forman parte integral del presente.

Artículo 2°.- Convócase a Licitación Pública N° 872/2011 para el día 27 de Mayo de 2011 a las 15:00 hs., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la realización de la Obra "Centro Comercial a cielo abierto en Av. José M. Moreno entre Av. Acoyte y Av. Rivadavia", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064.

Artículo 3°.- Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VENTISIETE CON 74/100 (\$1.320.127,74).

Artículo 4°.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1° de la presente podrán ser obtenidos y consultados por los interesados en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. De Mayo 591 Piso 4°, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.

Artículo 5°.- Aféctase el gasto correspondiente a las respectivas partidas del presupuesto vigente para el ejercicio en vigor.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, comuníquese al Centro de Gestión y Participación Comunal N° 5 y

gírense las actuaciones a la Subsecretaría de Atención Ciudadana para la prosecución de su trámite. **Machiavelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 254/MJGGC/11.

Buenos Aires; 29 de abril de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.506, los Decretos N° 2.075/07, N° 684/09, N° 1.156/09 y N° 88/11, las Resoluciones Conjuntas N° 2.481-MJGGC-MHGC/09, N° 3.017-MJGGC-MHGC/09 y N° 901-MJGGC-MHGC/10, la Resolución N° 023-MJGGC/11, el Expediente N° 1.518.282/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que es de hacer notar que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Dirección Operativa y Subdirección Operativa, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que asimismo en el mencionado Decreto se instituye que cada Ministro y/o Secretario del Jefe de Gobierno debe proponer al Jefe de Gabinete de Ministros las personas que ocuparán esos cargos de forma transitoria, autorizando a que sea éste último quien disponga la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta tanto se convoque a los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que por Decretos N° 1.156/09 y N° 88/11, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Social creándose cargos para los niveles de Dirección Operativa y Subdirección Operativa;

Que por Resolución N° 023-MJGGC/11 se aceptó a partir del día 1° de enero de 2011, la renuncia presentada por el señor Fernando Alberto Cid DNI 30.496.094, como Director Operativo de la Dirección Operativa de Promoción e integración de la Tercera Edad dependiente en ese entonces de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social.

Que según surge de los presentes actuados la señora Ministra de Desarrollo Social propicia la designación de diversos agentes para la cobertura de cargos dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que poseen la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los cuales fueran propuestos;

Que la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos ha verificado la no existencia de incompatibilidad de las personas

propuestas para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7º de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes de dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria;

Que por el artículo 1º de la Resolución Conjunta N° 2481-MJGGC-MHGC/2009, se estableció la remuneración mensual bruta de los Directores Operativos y Subdirectores Operativos, que cubran los cargos de manera transitoria;

Que por Resolución Conjunta N° 3017-MJGGC-MHGC/2009, se estableció que el personal designado para cubrir los cargos gerenciales en forma transitoria, que se encuentre percibiendo una remuneración mensual bruta superior a la instituida por el artículo 1º de la Resolución Conjunta N° 2481-MJGGC-MHGC/2009, continuará percibiendo la misma que percibía en su condición de revista anterior;

Que asimismo por Resolución Conjunta N° 901-MJGGC-MHGC/2010, se aclaran los términos de la Resolución Conjunta N° 3017-MJGGC-MHGC/2009, indicando que el personal comprendido en su artículo 1º, incluye a las Autoridades Superiores, Coordinadores, como así también al personal de las Plantas de Gabinete de los distintos Organismos del Poder Ejecutivo.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto N° 684/2009,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Designanse, con carácter transitorio conforme el Decreto N° 684/09, a las personas que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma, con una remuneración equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) para los Directores Operativos, de la retribución bruta que percibe un Director General, conforme lo prescripto por el artículo 1º de la Resolución Conjunta N° 2.481-MJGGC-MHGC/09 y por las Resoluciones Conjuntas N° 3.017-MJGGC-MHGC/09 y N° 901-MJGGC-MHGC/10.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructuras del Gobierno y remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese.

Rodríguez Larreta

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 127/MHGC/11.

Buenos Aires, 31 de enero de 2011

VISTO:

La Ley N° 471, el Decreto N° 465/2004, el Acta de Negociación Colectiva de la Comisión Central N° 02/2011 y el Expediente N° 74216/2011, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acta de Negociación Colectiva N° 02/2011, la Comisión Paritaria Central integrada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Unico de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), acordó establecer anticipos no remunerativos por el primer trimestre del año 2011 para el personal de la Planta Permanente del Escalafón General, los que serán considerados a cuenta de las paritarias del año en curso y se abonarán junto con los haberes mensuales de cada mes;

Que, además, se determina que tanto las contribuciones correspondientes a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires –Ob.S.B.A.- regulada por la Ley N° 472 como la cuota sindical de SUTECBA que resulten respecto de los anticipos otorgados estarán a cargo del empleador y se liquidarán con las obligaciones tributarias de cada mes;

Que, conforme las disposiciones del artículo 80 de la Ley N° 471, los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva regulada por el Título II de la misma, deben ser aplicadas mediante el acto resolutivo pertinente. Consecuentemente se procede a emitir la norma legal correspondiente a los fines de instrumentar el Acta N° 02/2011;

Que, asimismo, corresponder extender lo convenido en el Acta Paritaria instrumentada a los agentes que presten servicios bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado mediante los Regímenes aprobados por el Decreto N° 948/2005 y Resolución N° 1924/MHGC/2007 y a los Directores Operativos y Subdirectores Operativos que fueron designados transitoriamente en el Régimen de la Carrera Gerencial aprobado por el Decreto N° 684/2009;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 465/2004,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Instrumentase el Acta de Negociación Colectiva N° 02/2011, suscripta el 12 de enero de 2011 en el seno de la Comisión Paritaria Central entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Unico de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), que en copia certificada obra como Anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Conforme lo instrumentado en el Acta Paritaria enunciada en el artículo 1º precedente, se acuerda otorgar un anticipo no remunerativo a cuenta de las paritarias del año 2011 a favor del personal de planta permanente comprendido en el Escalafón General en los meses y por los valores que seguidamente se detallan:

Enero 2011 Pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00).

Febrero 2011 Pesos trescientos (\$ 300,00).

Marzo 2011 Pesos cuatrocientos (\$ 400,00).

Se entienden comprendidos en el Escalafón General los siguientes Regímenes:

- Escalafón para el Personal de la Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
- Cuerpos Artísticos, Escenotécnicos y de Servicios Auxiliares del Ministerio de Cultura
- Carrera de Profesionales de Desarrollo Social
- Escalafón del Personal de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3º.- Hácese extensivo lo convenido en el Acta de Negociación colectiva N° 02/2011 a los agentes que prestan servicios bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado mediante los Regímenes aprobados por el Decreto N° 948/2005 y Resolución N° 1924/MHGC/2007 y a los Directores Operativos y Subdirectores Operativos comprendidos en el Régimen de la Carrera Gerencial

aprobada por el Decreto N° 684/2009.
Artículo 4º.- Conforme a lo convenido en el Acta Paritaria Instrumentada por la presente Resolución, las contribuciones correspondientes a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires –Ley N° 472- y las cuotas sindicales de SUTECBA, cuyos importes se calculen sobre los anticipos detallados en el artículo 2º precedente, estarán a cargo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el periodo allí determinado.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sindicato Unico de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese.
Grindetti

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 602/MHGC/11.

Buenos Aires, 26 de abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 508227/2011, los términos de la Resolución N° 4203/MHGC/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3185/MHGC/2010, se prorrogaron a partir del 1 de enero y hasta el 28 de febrero de 2011, los contratos bajo la Modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, vigentes al 31 de diciembre de 2010, que no poseían norma legal alguna que disponga la continuidad de su desempeño conforme los alcances establecidos en la Ley N° 471 y en el Acta Paritaria N° 11/2009,

Que posteriormente por Resolución N° 254/MHGC/2011, se prorrogó la norma mencionada en segundo término;

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, y con el fin de concluir los trámites de ingreso y se dicten las normas legales respectivas para proceder a dar cumplimiento a lo prescripto por la precitada Acta, resulta necesario prorrogar hasta el 31 de agosto de 2011, los términos de la precitada Resolución N° 254/MHGC/2011;

Que como consecuencia de lo expresado, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Prorróganse hasta el 31 de agosto de 2011, los términos de la Resolución N° 254/MHGC/2011.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta a/c**

RESOLUCIÓN N.º 632/SSGYAF/11.

Buenos Aires, 27 de abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 517.360/2011; Y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de modificar los créditos de diversas partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor;
Por ello y en uso de las facultades establecidas en el Capítulo Tercero de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2011, aprobadas por Decreto Nro. 35-GCABA-2011;

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACION FINANCIERA
RESUELVE:**

Artículo 1º.-Apruébase la compensación de créditos obrante en el Anexo de Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias, que se adjunta a la presente y a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.

Artículo 2º.-Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, cumplido, archívese por el término de cinco años. **Eglez**

ANEXO**Ministerio de Justicia y Seguridad****RESOLUCIÓN N.º 64/SSJUS/11.**

Buenos Aires, 14 de abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 536741/2011, el Decreto N° 158/05 modificado por el Decreto N° 744/10, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente mencionado en el Visto obra la rendición de gastos de movilidad de la Subsecretaría de Justicia, correspondiente al primer trimestre del año en curso, por la suma de pesos ciento sesenta y cinco con 20/100 (\$165,20), en el marco del Decreto N° 158/05 modificado por Decreto N° 744/10;

Que, asimismo obra la devolución de pesos ochocientos treinta y cuatro con 80/100 (\$ 834,80), correspondiente al saldo no invertido de los fondos otorgados a la Subsecretaría de Justicia para el primer trimestre en concepto de Movilidad;

Que, según establece el Decreto N° 744/10 "las normas para la asignación y rendición de fondos de caja chica común y de caja chica especial son de aplicación supletoria al Régimen de Gastos de movilidad y al Régimen de Viáticos y Pasajes, respectivamente";

Que, en cumplimiento a lo establecido en las normas para la asignación y rendición de fondos de caja chica común y de caja chica especial, particularmente en la Disposición 9-DGCG/2010 ANEXO III, la repartición deberá presentar la cuenta rendida ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de cada jurisdicción, firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante Acto Administrativo;

Que, los gastos en concepto de movilidad efectuados en el primer trimestre cuentan con el respaldo presupuestario correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos de movilidad, correspondientes al primer trimestre del año 2011, por la suma total de pesos Ciento Sesenta y Cinco con 20/100 (\$165,20) y la respectiva Planilla de Resumen Trimestral de Gastos de Movilidad.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese.
Presti

RESOLUCIÓN N.º 66/SSJUS/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1624/00, la Ley N° 2506, sus modificatorias y complementarias, y los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07 y el expediente N° 363.046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, la escribana Lilia Renée De Benedetti, titular del Registro Notarial N° 1.058, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Fiorella Nadina De Marzio, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que, se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de

antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 1.058, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que, la escribana Fiorella Nadina De Marzio ha obtenido un puntaje de 6 (seis) puntos en la prueba escrita y de 6 (seis) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos, en el modo y forma allí establecidos;

Que, mediante el Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Lilia Renée De Benedetti y se adscriba al Registro Notarial N° 1.058 a la escribana Fiorella Nadina De Marzio.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Designase a la escribana Fiorella Nadina De Marzio, D.N.I. N° 29.502.273, matrícula N° 5.211, como adscripta al Registro Notarial N° 1.058.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 340/SSSU/11.

Buenos Aires, 13 de abril de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 193259/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Yusion S.R.L., durante el mes de Enero del año 2011, por un importe total de pesos trescientos veintiséis mil trescientos ochenta y ocho con 41/100 (\$326.388,41).

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Yusion S.R.L., durante el mes de Enero del año 2011, por un importe total de pesos trescientos veintiséis mil trescientos ochenta y ocho con 41/100 (\$326.388,41).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.º 489/SSSU/11.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006, Y EL EXPEDIENTE N° 635459-2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas,

sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, el Sr. Diego Santilli, solicita permiso para la afectación de la calzada Venezuela entre Perú y Chacabuco, día lunes 02 de mayo de 2011, en el horario de 15.00 a 21:30 horas, con motivo realizar la Inauguración del local del PRO del Sr. Diego Santilli;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por el Sr. Diego Santilli, de la calzada Venezuela entre Perú y Chacabuco, sin afectar bocacalles, el día lunes 02 de mayo de 2011, en el horario de 15:00 a 21:30 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo realizar la inauguración del local de PRO del Sr. Diego Santilli.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las

Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 6789/MEGC/10.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2010

VISTO:

La Carpeta N° 1.539.350-MEGC/09 y agregada, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados, por diversos agentes pertenecientes a varios establecimientos educativos;

Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa por diferentes períodos, teniendo en cuenta que existió una real prestación de servicios y al solo efecto de convalidar los pagos efectuados;

Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3º, del Decreto N° 188/10,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.-Convalidanse los pagos efectuados respecto al reconocimiento de servicios prestados por diversos agentes pertenecientes a varios establecimientos educativos, dependientes del Ministerio de Educación, en diferentes períodos, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestaron servicios los mencionados agentes.

Artículo 3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6892/MEGC/10.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2010

VISTO:

La Carpeta N° 705662/MEGC/2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la señora Gabriela Melloni, D.N.I. 14.101.197, CUIL. 27-14101197-4, ficha 377.733 como Secretaria, en la Escuela Normal Superior N° 4, D.E. 8º;

Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 1 de diciembre de 2009 y hasta el 16 de febrero de 2010, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.-Reconócese los servicios prestados por la señora Gabriela Melloni, D.N.I. 14.101.197, CUIL. 27-14101197-4, ficha 377.733, como Secretaria, en la Escuela Normal Superior N° 4, D.E. 8º, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 1 de diciembre de 2009 y hasta el 16 de febrero de 2010.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente en el Inciso 1 "Gastos en Personal" en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo 3ºRegístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 87/SSGEFYAR/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2186/GCBA/2004 y su modificatorio Decreto N° 325/GCBA/2008, el Decreto N° 1132/GCBA/08, el Decreto N° 1254/GCBA/2008, el Decreto N° 472/GCBA/2010, el Expediente N° 521.739/2010, la Disposición N° 263-DGAR-2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 263-DGAR-2010 se llamó a Licitación Pública N° 1514-SIGAF-10 (14/10) para llevar a cabo trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 22 "Remedios de Escalada de San Martín" Distrito Escolar N° 10, sita

en la calle Franklin Delano Roosevelt 1510, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de pesos quinientos treinta y dos mil cuarenta y tres con noventa y nueve centavos (\$ 532.043,99);

Que con fecha 20 de agosto de 2010 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose cinco (5) ofertas: Warlet S.A., Enci S.A., Codyar S.R.L., Audiomagnus S.R.L. y Lihue Ingeniería S.A.;

Que con fecha 23 de agosto de 2010 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluyó que las empresas Warlet S.A., Enci S.A., Codyar S.R.L. y Audiomagnus S.R.L. tienen capacidad legal suficiente para obligarse a ejecutar las obras a realizarse en la escuela de la referencia, y se desestimó la oferta de la firma Lihue Ingeniería S.A. por no cumplir con los requisitos esenciales exigidos en los pliegos licitatorios;

Que el área de Control Ejecución de Contrato, al realizar el estudio técnico de la documentación presentada, aconsejó desestimar la oferta de Codyar S.R.L. por presentar una dispersión de precios muy importante con respecto al Presupuesto Oficial y la de Lihue Ingeniería S.A. por no cumplir con los requisitos esenciales exigidos en los pliegos licitatorios, y declarar admisibles las ofertas de Audiomagnus S.R.L., Warlet S.A. y Enci S.A., y solicitar a la empresa Enci S.A. que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Administración de Recursos intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa cumplió con lo solicitado mediante Registros N° 992.035/DGAR/2010, N° 993.063/DGAR/2010, N° 1.016.584/DGAR/2010, N° 1.030.337/DGAR/2010, N° 1.106.155/DGAR/2010, N° 1.146.211/DGAR/2010 y N° 1.279.875/DGAR/2010, obrando en el expediente un segundo informe del Área de Control Ejecución de Contrato donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 143-SSGEFyAR/10 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 38 de fecha 01 de noviembre de 2010 procedió a preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Enci S.A. por la suma de pesos quinientos treinta y un mil cuarenta y dos con veintitrés centavos (\$ 531.042,23);

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes y publicado en cartelera conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por Registro N° 1.453.873/DGAR/2010 la firma Enci S.A. manifiesta no mantener la oferta de la presente licitación;

Que atento el estado de situación de las actuaciones, se solicitó al área pertinente que analice la oferta siguiente en grado de conveniencia;

Que en función del informe contable obrante a fojas 913/921 se solicita a la firma Warlet S.A. que presente la documentación faltante;

Que la mencionada empresa cumplió con lo solicitado mediante Expediente N° 5.191/2011, obrando en el expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contrato donde da por cumplido con lo solicitado;

Que por lo expuesto, la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 143-SSGEFyAR/10 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 01 de fecha 13 de enero de 2011 procedió a preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Warlet S.A. por la suma de pesos seiscientos cinco mil cuatrocientos dieciséis con treinta y cuatro centavos (\$ 605.416,34);

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes y publicado en cartelera conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Warlet S.A. los trabajos de instalación eléctrica, en el Edificio de la Escuela N° 22 "Remedios de Escalada de San Martín" Distrito Escolar N° 10, sita en Franklin Delano Roosevelt 1510, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de pesos seiscientos cinco mil cuatrocientos dieciséis con treinta y cuatro centavos (\$605.416,34);

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por la Ley N° 1.218 modificada por la Ley 3167;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto N° 2186/2004 y su modificatorio Decreto N° 325/2008.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1514-SIGAF-10 (14/10) y adjudíquese a la empresa Warlet S.A. los trabajos de instalación eléctrica, en el Edificio de la Escuela N° 22 "Remedios de Escalada de San Martín" Distrito Escolar N° 10, sita en Franklin Delano Roosevelt 1510, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de pesos seiscientos cinco mil cuatrocientos dieciséis con treinta y cuatro centavos (\$605.416,34).

Artículo 2º.- Impútese a la partida 53.0.14 y objeto de gasto N° 4.2.1.0 y 6.9.2.0 por la suma de pesos seiscientos cinco mil cuatrocientos dieciséis con treinta y cuatro centavos (\$605.416,34).

Artículo 3º.- Autorízase al Sr. Director General de Administración de Recursos a suscribir la Contrata y la Orden de Comienzo respectiva. Asimismo, autorizase al Director General de Infraestructura Escolar a realizar el resto de los actos del procedimiento contractual.

Artículo 4º.- Regístrese. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Administración de Recursos. **Terzano**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 49/SSTRANS/11.

Buenos Aires, 27 de abril de 2011

VISTO:

el Decreto 1510/97, el Dictamen PG N° 82319-2011 y el Expediente N° 1.270374/2010;
y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el visto tramita la petición efectuada por el Sr. Gustavo Adrián Gallo, referida a daños sufridos por su automóvil al ser impactado por otro automotor a raíz del mal funcionamiento de los semáforos, suceso ocurrido el día 8 de Febrero de 2010;

Que en el informe realizado por la Dirección Operativa de Señalización Luminosa dependiente de la Dirección General de Tránsito se detalla que el día 7 de Febrero de 2010 se quemó un tramo del cable de interconexión instalado en la Avda. Figueroa Alcorta debido a una tormenta, que provocó una descarga atmosférica que inutilizó las placas de comunicación del equipamiento de control en zonas aledañas a donde ocurrió dicho suceso;

Que a empresa SUTEC S.A. la encargada del mantenimiento y obras de señalización luminosa, del lugar donde ocurrieron los hechos:

Que siendo la jurisprudencia pacífica y reiterada en el sentido de considerar responsable por los daños ocasionados a las personas o a las cosas a las prestatarias o contratistas de la administración pública para la cual ejecutan obras, adjudicándoles la obligación de custodia, mantenimiento y seguridad de las mismas;

Que por lo expuesto, la Procuración General considera que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del hecho denunciado;

Que en virtud de los daños sufridos en su vehículo a raíz de deficiencias en el señalamiento, se le hace saber al Sr. Gustavo Adrián Gallo que si eventualmente se considera con derecho, podrá en su caso enderezar su reclamo contra la empresa SUTEC S.A. y/o la aseguradora.

Por ello, y en uso de las facultades,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestimase el reclamo efectuado por el Sr. Gustavo Adrián Gallo.

Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito, la que notificará a la empresa SUTEC S.A. y al interesado, haciéndole saber que no ha quedado agotada la instancia administrativa, y que contra la presente resolución podrán interponerse los recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio dentro de los diez y quince días respectivamente de efectuada la notificación del presente conforme a lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 173/MDUGC/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:

el Expediente N° 537.441/11 la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N°

1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado, se invita al GCBA a formar parte de la “Muestra Imaginando la Movilidad /10 Ciudades 2.030”, que tendrá lugar en el Museo de Arquitectura y Diseño entre el 27 de Abril y el 22 de Mayo de 2.011. Con el fin de exponer el plan de movilidad sustentable que se está llevando a cabo a través de ese Ministerio;

Que se considera de suma importancia la participación en dicha muestra ya que permite un intercambio de experiencias e ideas que serán en beneficio de todos los habitantes de la Ciudad.

Que asimismo se considera de suma importancia en conjunto con la Sociedad Central de Arquitectos y el Ministerio de Desarrollo Urbano la producción del Libro “Planes para Buenos Aires – 100 años de planificación Urbana” a publicarse durante este año y que se presentará en el marco de la muestra;

Que atento a que la Sociedad Central de Arquitectos, tiene los derechos exclusivos del material “planes para Buenos Aires – 100 años de Planificación Urbana” y es la organizadora de la muestra, consideramos que deberá tramitarse ésta contratación como proveedor único y exclusivo;

Que se encuentran debidamente valorizadas la Solicitud de Gasto N° 15.487/11 para afrontar los gastos para los materiales y servicios para participar de la muestra; y la Solicitud de Gasto N° 15.491/11 para la edición del Libro, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2.011, la cual ha sido conformada por la repartición solicitante.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA/08 reglamentario de la ley 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557),

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 2.190/11, dentro de los lineamientos del Art. 20 inc. 3 de la mencionada Ley a favor de la Sociedad Central de Arquitectos, por la participación del Ministerio de Desarrollo Urbano en la “Muestra Imaginando la Movilidad / 10 Ciudades 2.030”; con destino a la Dirección General de Transporte, por un monto aproximado de PESOS DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 200.394,00).

Artículo 2º.- Autorízase a la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), notifíquese a la Sociedad Central de Arquitectos y remítase a la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite.

Cumplido, archívese. **Cháin**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 1389/MCGC/11.

Buenos Aires, 18 de abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 462212-MGEYA-11, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-05, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2011;

Que, la citada Dirección general de Música ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-09;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-2009,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º -Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locacion de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º - A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º - El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º - El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2011.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, y a la Dirección

General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1451/MCGC/11.

Buenos Aires, 18 de abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 538367-MGEYA-11, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-05, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2011;

Que, la citada Dirección general de Música ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-09;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-2009,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º -Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locacion de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º - A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º - El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º - El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2011.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 177/MDEGC/11.

Buenos Aires, 14 de abril de 2011

VISTO:

El Decreto N° 35/11, el Expediente N° 459.090/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 35/11, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Industrias Creativas solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de incrementar el Crédito Vigente en la Partida Presupuestaria de Subsidios destinados al Programa "Incuba".

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34, Apartado II, punto 7 del Decreto N° 35/11,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Comercio Exterior, a la Dirección General de Industrias Creativas y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 178/MDEGC/11.

Buenos Aires, 14 de abril de 2011

VISTO:

El Decreto N° 35/11, el Expediente N° 457.546/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 35/11, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Trabajo solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de afrontar gastos que demande la realización del "Portal de Empleo" y el "Sistema de Recupero de Deuda".

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34, Apartado II, punto 7 del Decreto N° 35/11,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Trabajo, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 179/MDEGC/11.

Buenos Aires, 14 de abril de 2011

VISTO:

El Decreto N° 35/11, el Expediente N° 413.965/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 35/11, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Unidad de Gestión de Intervención Social solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de concretar las obras cloacales proyectadas para este ejercicio en las villas y núcleos habitacionales transitorios de la Comuna N° 7 de esta Ciudad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34, Apartado II, punto 1 del Decreto N° 35/11,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Unidad de Gestión de Intervención Social, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 180/MDEGC/11.

Buenos Aires, 14 de abril de 2011

VISTO:

El Decreto N° 35/11, el Expediente N° 419.541/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 35/11, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Deportes solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de afrontar gastos correspondientes a la Licitación del Servicio de Comida para la Colonia de Invierno 2011.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34, Apartado II, punto 1 del Decreto N° 35/11,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de

Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Deportes, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese.
Cabrera

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 181/MDEGC/11.

Buenos Aires, 14 de abril de 2011

VISTO:

El Decreto N° 35/11, el Expediente N° 429.216/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 35/11, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Desarrollo Económico solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de incrementar el Crédito Vigente en la Partida Presupuestaria 3.9.2, "Servicios de Comidas, Viandas y Refrigerios".

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34, Apartado II, punto 1 del Decreto N° 35/11,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, Subsecretaría de Deportes, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 492/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:

el Expediente N° 45.899/1999, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la caducidad de la renovación de la concesión de un terreno para sepulturas en el Cementerio de la Chacarita, cuyos titulares son doña Josefina Elvira Río o Río y Rodríguez y doña Ulda Marta Cecilia Suñé de Río, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 17.559/51 y la Ordenanza N° 27.590;

Que por medio de la Resolución N° 567-MEPGC/06 se renovó la concesión de la bóveda sita en el Cementerio de la Chacarita en el lote 1, tablón 13, manzana 1, sección 1, por el término de veinte (20) años, a partir del 4 de mayo de 1998 y con carácter intransferible, inscribiéndose a nombre de doña Josefina Elvira Río o Río y Rodríguez y doña Ulda Marta Cecilia Suñé de Río;

Que practicada la correspondiente liquidación por la renovación de la concesión, esta arrojó una suma de pesos doce mil ochocientos cincuenta y tres con 16/100 (\$ 12.853,16), asumiendo el compromiso doña Josefina Elvira Río, en su carácter de titular del mentado terreno, de efectuar la totalidad del pago del canon en treinta y seis cuotas de pesos trescientos sesenta y dos con 39/100 (\$362,39), todas consecutivas, mensuales e iguales con el 1,5% de interés incluido;

Que al respecto cabe resaltar que, en caso de incumplimiento del pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas, caducaría de pleno derecho la facilidad de pago otorgada debiendo abonarse el total del saldo adeudado a ese momento;

Que las titulares fueron notificadas los días 18 de julio de 2008 y 31 de octubre de 2008 para que efectivicen el pago de las cuotas adeudadas bajo apercibimiento de que, de no comparecer, caducaría la facilidad de pago acordada, debiendo abonarse el saldo total adeudado más los intereses que correspondieran;

Que asimismo se reiteró la notificación a las titulares en fecha 19 de noviembre de 2008, intimando al cumplimiento del plan de cuotas oportunamente acordado, agregándose en el último párrafo que, de no comparecer las citadas dentro del plazo concedido, se tendría por desistida la renovación de la concesión, procediéndose a declarar la caducidad del trámite administrativo;

Que volvió a notificarse a las interesadas en fecha 23 de enero de 2009 para que comparezcan ante la Dirección General Cementerios a los efectos de cumplimentar con el pago en cuotas acordado, fijándose un plazo de treinta días hábiles para dar continuidad a la gestión para la renovación de la concesión, destacándose que, de no comparecer, se declarararía de oficio la caducidad de los procedimientos en los términos del artículo 22 inciso e) apartado 9, de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que volvió a diligenciarse una cédula de notificación el día 31 de julio de 2009, resaltándose que: "(...) de no comparecer dentro de los treinta días corridos, contados a partir de la recepción de la presente, se tendrá por desistida tal renovación, indicándose los trámites administrativos conducentes a la caducidad de la Resolución oportunamente acordada", y posteriormente se publicaron edictos por dos días, iniciándose los mismos el día 23 de febrero de 2010 y venciendo el 25 de febrero de 2010;

Que no habiendo comparecido las titulares ante la Dirección General de Cementerios, y habiendo agotado todas las vías de notificación posibles, corresponde dictar la caducidad del procedimiento conforme el artículo 22 inciso e) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete conforme la Ley N° 1218.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Declárase la caducidad conforme el artículo 22 inciso e) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires de la renovación de la concesión del terreno ubicado en la Sepultura 1, Tablón 13, Manzana 1, Sección 1 del Cementerio de la Chacarita, cuyas titulares son doña Josefina Elvira Río y doña Ulda Marta Cecilia Suñé de Río, que fuera otorgada mediante la Resolución N° 567-MEPGC/06.

Artículo 2º.- La Dirección General de Cementerios arbitrará los medios tendientes a la desocupación de la sepultura.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Concesiones dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a notificar a las interesadas. Cumplido, archívese.

Santilli

RESOLUCIÓN N.º 493/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:

el Registro N° 134.708-DGFYME/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el Registro citado en el Visto tramita el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración incoado por la señora Natalia Vanesa Gómez, D.N.I. N° 27.027037, contra la Disposición N° 41-DGFYME/10 de fecha 11 de enero de 2010 mediante la cual se dispuso la baja de la recurrente del Registro de Participantes en las Actividades de la Feria Paseo Recoleta, regulado por Decreto N° 92/04;

Que la Disposición mencionada le fue notificada por Cédula de Notificación en fecha 3 de marzo de 2010;

Que la señora Gómez mediante Registro N° 134.708-DGFYME/10, interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra los términos de la Disposición N° 41-DGFYME/10;

Que en fecha 23 de abril de 2010, se dictó la Disposición N° 290-DGFYME, mediante la cual se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por la quejosa contra la Disposición de marras y, el 1 de junio de 2010, se le notificó el rechazo del recurso de reconsideración interpuesto;

Que conforme lo determinado por el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, el recurso de reconsideración lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio, consecuentemente la Dirección General Ferias y Mercados, elevó a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público las presentes actuaciones en fecha 18 de agosto de 2010;

Que la precitada Subsecretaría, remitió a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público los obrados, a los fines de la

continuación del trámite del recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración que se encuentra pendiente de resolución;

Que esta instancia dirigió a la recurrente el día 6 de septiembre de 2010 cédula de notificación, comunicándole del derecho que le asistía de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio, y que contaba con un plazo de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la recurrente no hizo uso del derecho que le asistía y habiéndose vencido el plazo para la presentación de la ampliación de los fundamentos, se remitieron las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de solicitar la opinión del referido Órgano Asesor en relación al recurso interpuesto por la señora Natalia Vanesa Gómez contra la Disposición en crisis;

Que a solicitud del Órgano de la Constitución se glosó a autos el Memorándum N° 01508611-DGFYME/09 en el cual consta el rubro para el que la recurrente fuera habilitada, a efectos de ejercer sus actividades en el Paseo Recoleta, "Bijouterie con macramé y piedras" y rubro expuesto en paño "70% piedras sin modificación y 30 % Bijouterie";

Que el Órgano Asesor expresó que no se observa una desvirtuación de entidad tal que justifique la decisión de dar de baja a la recurrente, dispuesto mediante la disposición recurrida;

Que la diversidad y amplitud de las actividades detalladas en acta de prueba de taller, señalaron la idoneidad de la señora Gómez para la realización de las actividades manuales descriptas, entre las que e incluye "Bijouterie", no habiéndose agregado mayores contenidos descriptivos en el Memorándum de Fiscalización N° 01508611-DGFYME/09 de fecha 15 de diciembre de 2009, resulta de excesivo rigor formar mantener la decisión de dar de baja a la recurrente, respecto de la actividad que desarrolla la misma;

Que el Órgano Asesor opina que deberá hacerse lugar al recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración, interpuesto por la señora Natalia Vanesa Gómez, contra la Disposición N° 41-DGFYME/10 que dispuso su baja del Registro de Participantes en las Actividades de la Feria de Paseo Recoleta, regulada por el Decreto N° 92;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme lo determinado por la Ley 1218 emitiendo el Dictamen N° 82.749.

Por ello en uso de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Hágase lugar al recurso jerárquico que fuera deducido en subsidio por la por la señora Natalia Vanesa Gómez, D.N.I. N° 27.027037, contra la Disposición N° 41-DGFYME/10 de fecha 11 de enero de 2010 mediante la cual se dispuso la baja de la recurrente del Registro de Participantes en las Actividades de la Feria Paseo Recoleta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de uso del Espacio Público, a la Dirección General Ferias y Mercados. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 494/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:

el Expediente N° 48.850/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita una solicitud efectuada por Don Vicente Costa y Doña María Elvira Felisa Costa, de renovación de concesión de terreno para sepulturas formado por los Lotes 31 y 32, Tablón 8, Manzana 4, Sección 1 del Cementerio de la Chacarita, cuyo vencimiento operó el 18 de marzo de 2008, ambos cotitulares manifiestan desconocer el paradero de Adriana Antonia Costa, hermana de ambos y también co-titular de la referida concesión;

Que asimismo, la Dirección General de Cementerios informó sobre la titularidad correspondiente y estimó pertinente el otorgamiento de la renovación en cuestión a nombre de Don Vicente Costa y Doña María Elvira Felisa Costa, excluyendo a Doña Adriana Antonia Costa, dejando constancia que la liquidación de los derechos de la concesión de que se trata, se efectuará con posterioridad al dictado del presente acto;

Que corresponde igualmente, la aplicación del artículo 31 del Decreto N° 17.559/51 que indica ..."Cuando la concesión de un terreno para bóveda se encuentra vencida, podrá solicitarse una nueva concesión del mismo terreno dentro del plazo de un año contado desde el vencimiento de la anterior..."

Que la Procuración General de la Ciudad ha emitido opinión mediante Dictamen N° 69.904, indicando que según el texto ordenado del Código Fiscal vigente, "La Ley Tarifaria fija anualmente los precios para las renovaciones y demás casos que a continuación se enumeran: 1. Renovación por el término de 20 años, al vencimiento de la concesión de terrenos para bóvedas o panteones o ampliación de actuales concesiones en los cementerios. El titular tiene opción a nuevos plazos de igual extensión, sucesivos e ininterrumpidos...";

Que dicha renovación se dispondrá a partir de la fecha de vencimiento de la concesión y con carácter intransferible, asimismo debe señalarse que a la renovación de una concesión el señor Jefe de Gobierno está facultado para su otorgamiento por el término de hasta veinte (20) años, según lo normado en el Código Fiscal artículo 315;

Que el Órgano de la Constitución dictaminó que corresponde hacer lugar al pedido de renovación solicitado, por el término de veinte años y con carácter intransferible a partir del día 18 de marzo de 2008, inscribiéndose a nombre de Don Vicente Costa y Doña María Elvira Felisa Costa, lo que deberá ser instrumentado con el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que habida cuenta que en el dictamen del Órgano Asesor se omitió entre los titulares a Doña Adriana Antonia Costa, y toda vez que no consta en los actuados que la misma haya sido notificada al último domicilio denunciado, se remitieron las actuaciones al Órgano de la Constitución a los fines de requerir nueva opinión legal sobre la cuestión planteada;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires observó que, la mencionada cotitular no ha tomado intervención en la petición de renovación que tramita por las presentes actuaciones, indicando entonces que corresponde notificar a la co-titular ausente al último domicilio denunciado y registrado a su nombre, a efectos de que exprese las manifestaciones que estime necesarias;

Que habiéndose practicado las notificaciones oportunamente requeridas por el Órgano de la Constitución a efectos de dar con el paradero de la co-titular Doña Adriana

Antonia Costa y, no habiendo recibido respuesta por parte de la misma, según Informe N° 135.341-DGCEM/11, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, remitió los actuados para una nueva intervención de la Procuración General de la Ciudad;

Que el Órgano Jurídico Asesor al tomar nueva intervención en vista de lo actuado y la falta de respuesta por parte de Doña Adriana Antonia Costa, ratificó el Dictamen N° 69.904, haciendo lugar al pedido de renovación solicitado en los presentes actuados, por el término de veinte (20) años y con carácter intransferible, a partir del día 18 de marzo de 2008, a nombre don Vicente Costa y Doña María Elvira Felisa Costa, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que mediante Decreto N° 1.499/98 se facultó al entonces Secretario de Producción y Servicios la resolución de las renovaciones de las concesiones de terrenos para bóvedas y panteones en los distintos cementerios de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de lo normado por los artículos 31 y 32 del Decreto N° 17.559/51 y del artículo 10 de la Ordenanza N° 27.590;

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.506, las facultades mencionadas en el considerando precedente fueron asumidas por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias ,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgase a Don Vicente Costa y Doña María Elvira Felisa Costa, la renovación de concesión del terreno para sepultura, formado por los Lotes 31 y 32, Tablón 8, Manzana 4, Sección 1 del Cementerio de la Chacarita, cuyo vencimiento operó el 18 de marzo de 2008, por el término de veinte (20) años, a partir del 18 de marzo de 2008, con carácter de intransferible conforme el artículo 31 del Decreto N° 17.559/51, previo pago de la suma que resulte de la liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria Vigente.

Artículo 2º.- La Dirección General de Cementerios, con intervención de la Dirección General Contaduría, efectuará la pertinente liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente y a las prescripciones de la normativa imperante, asimismo verificará el ingreso de la suma resultante de la liquidación y practicará las registraciones del caso.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Concesiones dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a notificar a los interesados. Cumplido archívese.

Santilli

RESOLUCIÓN N.º 495/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:

el Expediente N° 2.585/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la denuncia realizada por el Sr. Director General del Ente de Higiene Urbana, respecto del hurto una (1) pala carbonera con mango de madera que fuera sustraída del vehículo Ford Cargo, dominio GID 505, que se encontraba estacionado en la intersección de las calles Soldado de la Frontera y C. Ramírez, el día 22 de diciembre de 2.010;

Que el bien sustraído está inventariado como perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del ilícito en cuestión, se radicó la correspondiente denuncia ante la Comisaría N° 52 de la Policía Federal Argentina, razón por la cual se dio intervención a la Fiscalía en lo Correccional N° 14, en donde se dispuso la reserva de la causa penal iniciada como consecuencia del ilícito denunciado, en la Dirección General de Investigación de Autores Desconocidos, por no contar dicha dependencia con elementos que le permitan continuar con la investigación;

Que el Ente de Higiene Urbana informó que el valor patrimonial de la pala carbonera es de PESOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$38,43);

Que consultada la Procuración General de Ciudad, ésta entiende que la cuestión analizada reúne mérito suficiente para ser investigada en el marco de un sumario administrativo;

Que en este sentido, el Órgano de la Constitución, remitiéndose a lo expuesto en su Dictamen N° 77.910-PG/09, sostiene que "...si bien por aplicación del art. 11 de la Ordenanza 36561 cuando no se ha podido individualizar al autor o autores del hecho no debe darse curso externo a las actuaciones que se hubieran originado ello no significa que no pueda darse curso a las mismas (...) En efecto, cuando el hecho –como en el que se plantea- ocurre en un ámbito de la Administración sujeto al control o supervisión nada impide que se instruya un sumario administrativo tendiente a determinar las eventuales responsabilidades del caso ante la desaparición de los bienes...";

Que por todo lo expuesto, corresponde ordenar la instrucción de un sumario administrativo, a fin de esclarecer la real ocurrencia de los hechos, y posteriormente, determinar si corresponde atribuir responsabilidades de índole disciplinaria o no, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 471;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1218.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades que pudieran surgir, respecto del hurto una (1) pala carbonera con mango de madera que fuera sustraída del vehículo Ford Cargo, dominio GID 505, que se encontraba estacionado en la intersección de las calles Soldado de la Frontera y C. Ramírez, el día 22 de diciembre de 2.010, perteneciente al Ente de Higiene Urbana.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás fines comuníquese al Ente de Higiene Urbana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y remítase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 496/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:

el Expediente N° 1.486.993/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la denuncia realizada por el Sr. Director General del Ente de Higiene Urbana, respecto del hurto de seis (6) palas papeleras de metal con mango de madera, que habría ocurrido entre el día 29 de noviembre de 2.010, en la intersección de las calles Saladillo y Monte;

Que el bien sustraído está inventariado como perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del ilícito en cuestión, se radicó la correspondiente denuncia ante la Comisaría N° 42 de la Policía Federal Argentina, razón por la cual se dio intervención a la Fiscalía en lo Correccional N° 1, en donde se dispuso la reserva de la causa penal iniciada como consecuencia del ilícito denunciado, identificada bajo el número 20.238/10, en la Dirección General de Investigación de Autores Desconocidos, por no contar dicha dependencia con elementos que le permitan continuar con la investigación;

Que el Ente de Higiene Urbana informó que el valor patrimonial de la pala papelerera es de PESOS TRECE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13,46);

Que consultada la Procuración General de Ciudad, ésta entiende que la cuestión analizada reúne mérito suficiente para ser investigada en el marco de un sumario administrativo;

Que en este sentido, el Órgano de la Constitución, remitiéndose a lo expuesto en su Dictamen N° 77.910-PG/09, sostiene que "...si bien por aplicación del art. 11 de la Ordenanza 36561 cuando no se ha podido individualizar al autor o autores del hecho no debe darse curso externo a las actuaciones que se hubieran originado ello no significa que no pueda darse curso a las mismas (...) En efecto, cuando el hecho –como en el que se plantea- ocurre en un ámbito de la Administración sujeto al control o supervisión nada impide que se instruya un sumario administrativo tendiente a determinar las eventuales responsabilidades del caso ante la desaparición de los bienes...";

Que por todo lo expuesto, corresponde ordenar la instrucción de un sumario administrativo, a fin de esclarecer la real ocurrencia de los hechos, y posteriormente, determinar si corresponde atribuir responsabilidades de índole disciplinaria o no, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 471;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1218.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades que pudieran surgir, respecto del hurto de seis (6) palas papeleras de metal con mango de madera, que habría ocurrido entre el día 29 de noviembre de 2.010, en la intersección de las calles Saladillo y Monte,

perteneciente al Ente de Higiene Urbana. Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás fines comuníquese al Ente de Higiene Urbana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y remítase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 497/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:

el Expediente N° 1.497.443/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la denuncia realizada por el Sr. Director General del Ente de Higiene Urbana, respecto del hurto de una (1) pala de palear, que habría ocurrido el día 2 de diciembre de 2.010 en la intersección de las calles Santander y Larrazábal;

Que el bien sustraído está inventariado como perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del ilícito en cuestión, se radicó la correspondiente denuncia ante la Comisaría N° 48 de la Policía Federal Argentina, razón por la cual se dio intervención a la Fiscalía en lo Correccional N° 14, en donde se dispuso la reserva de la causa penal iniciada como consecuencia del ilícito denunciado, en la Dirección General de Investigación de Autores Desconocidos, por no contar dicha dependencia con elementos que le permitan continuar con la investigación;

Que el Ente de Higiene Urbana informó que el valor patrimonial de la pala de palear es de PESOS VEINTISÉIS CON QUINCE CENTAVOS (\$26,15);

Que consultada la Procuración General de Ciudad, ésta entiende que la cuestión analizada reúne mérito suficiente para ser investigada en el marco de un sumario administrativo;

Que en este sentido, el Órgano de la Constitución, remitiéndose a lo expuesto en su Dictamen N° 77.910-PG/09, sostiene que "...si bien por aplicación del art. 11 de la Ordenanza 36561 cuando no se ha podido individualizar al autor o autores del hecho no debe darse curso externo a las actuaciones que se hubieran originado ello no significa que no pueda darse curso a las mismas (...) En efecto, cuando el hecho –como en el que se plantea- ocurre en un ámbito de la Administración sujeto al control o supervisión nada impide que se instruya un sumario administrativo tendiente a determinar las eventuales responsabilidades del caso ante la desaparición de los bienes...";

Que por todo lo expuesto, corresponde ordenar la instrucción de un sumario administrativo, a fin de esclarecer la real ocurrencia de los hechos, y posteriormente, determinar si corresponde atribuir responsabilidades de índole disciplinaria o no, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 471;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1218.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades que pudieran surgir, respecto del hurto de una (1) pala de palear, que habría ocurrido el día 2 de diciembre de 2.010 en la intersección de las calles Santander y Larrazábal, perteneciente al Ente de Higiene Urbana.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás fines comuníquese al Ente de Higiene Urbana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y remítase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 498/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:

el Expediente N° 1.486.964/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la denuncia realizada por el Sr. Director General del Ente de Higiene Urbana, respecto del hurto de un (1) carro papelerero, que habría ocurrido entre el día 19 de noviembre de 2.010, en la intersección de las calles Fragata Trinidad y Avda. Emilio Castro;

Que el bien sustraído está inventariado como perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del ilícito en cuestión, se radicó la correspondiente denuncia ante la Comisaría N° 42 de la Policía Federal Argentina, razón por la cual se dio intervención a la Fiscalía en lo Correccional N° 12, en donde se dispuso la reserva de la causa penal iniciada como consecuencia del ilícito denunciado, en la Dirección General de Investigación de Autores Desconocidos, por no contar dicha dependencia con elementos que le permitan continuar con la investigación;

Que el Ente de Higiene Urbana informó que el valor patrimonial del carro papelerero es de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$177);

Que consultada la Procuración General de Ciudad, ésta entiende que la cuestión analizada reúne mérito suficiente para ser investigada en el marco de un sumario administrativo;

Que en este sentido, el Órgano de la Constitución, remitiéndose a lo expuesto en su Dictamen N° 77.910, sostiene que "...si bien por aplicación del art. 11 de la Ordenanza 36561 cuando no se ha podido individualizar al autor o autores del hecho no debe darse curso externo a las actuaciones que se hubieran originado ello no significa que no pueda darse curso a las mismas (...) En efecto, cuando el hecho –como en el que se plantea- ocurre en un ámbito de la Administración sujeto al control o supervisión nada impide que se instruya un sumario administrativo tendiente a determinar las eventuales responsabilidades del caso ante la desaparición de los bienes...";

Que por todo lo expuesto, corresponde ordenar la instrucción de un sumario

administrativo, a fin de esclarecer la real ocurrencia de los hechos, y posteriormente, determinar si corresponde atribuir responsabilidades de índole disciplinaria o no, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 471;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1218.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades que pudieran surgir, respecto del hurto de un (1) carro papelerero, que habría ocurrido entre el día 19 de noviembre de 2.010, en la intersección de las calles Fragata Trinidad y Avda. Emilio Castro, perteneciente al Ente de Higiene Urbana.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás fines comuníquese al Ente de Higiene Urbana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y remítase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 499/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:

el Expediente N° 1.608.008/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la denuncia realizada por el Sr. Director General del Ente de Higiene Urbana, respecto del hurto de un (1) carro papelerero, que habría ocurrido entre los días 14 y 15 de diciembre de 2.010 en la intersección de las calles Oliden y Tandil;

Que el bien sustraído está inventariado como perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del ilícito en cuestión, se radicó la correspondiente denuncia ante la Comisaría N° 48 de la Policía Federal Argentina, razón por la cual se dio intervención a la Fiscalía en lo Correccional N° 14, en donde se dispuso la reserva de la causa penal iniciada como consecuencia del ilícito denunciado, identificada bajo el número 30.553/10, en la Dirección General de Investigación de Autores Desconocidos, por no contar dicha dependencia con elementos que le permitan continuar con la investigación;

Que el Ente de Higiene Urbana informó que el valor patrimonial del carro papelerero es de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$177);

Que consultada la Procuración General de Ciudad, ésta entiende que la cuestión analizada reúne mérito suficiente para ser investigada en el marco de un sumario administrativo;

Que en este sentido, el Órgano de la Constitución, remitiéndose a lo expuesto en su Dictamen N° 77.910-PG/09, sostiene que "...si bien por aplicación del art. 11 de la Ordenanza 36561 cuando no se ha podido individualizar al autor o autores del hecho

no debe darse curso externo a las actuaciones que se hubieran originado ello no significa que no pueda darse curso a las mismas (...). En efecto, cuando el hecho –como en el que se plantea- ocurre en un ámbito de la Administración sujeto al control o supervisión nada impide que se instruya un sumario administrativo tendiente a determinar las eventuales responsabilidades del caso ante la desaparición de los bienes...”;

Que por todo lo expuesto, corresponde ordenar la instrucción de un sumario administrativo, a fin de esclarecer la real ocurrencia de los hechos, y posteriormente, determinar si corresponde atribuir responsabilidades de índole disciplinaria o no, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 471;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1218.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades que pudieran surgir, respecto del hurto de un (1) carro papelerero, que habría ocurrido entre los días 14 y 15 de diciembre de 2010 en la intersección de las calles Oliden y Tandil, perteneciente al Ente de Higiene Urbana.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás fines comuníquese al Ente de Higiene Urbana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y remítase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 500/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:

el Expediente N° 993.640/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita el recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración incoado por el Sr. Oscar Gustavo Di Lollo y la Sra. Nora Andrea Becerra contra los términos de la Resolución N° 330-SSMEP/10;

Que en su oportunidad el señor Di Lollo y la señora Becerra solicitaron un resarcimiento económico por los daños que hubieren sufrido como consecuencia de la caída de una rama sobre su vehículo marca Ford, modelo F 100, dominio VJL 564 y sobre su inmueble sito en la calle Baigorria N° 5156 PB, de esta Ciudad;

Que mediante la Resolución N° 330-SSMEP/10 se hizo lugar a la petición efectuada por el señor Di Lollo y la señora Becerra respecto de la solicitud de resarcimiento por los daños ocasionados en el inmueble y se rechazó la petición en relación a los daños sufridos en el automotor, por carecer de legitimación para ello;

Que el citado acto se notificó el día 28 de septiembre de 2010;

Que con fecha 6 de octubre de 2010 los interesados realizaron una nueva presentación

impugnando los términos de la Resolución N° 330-SSMEP/10, la cual fue analizada como recurso de reconsideración contemplado en el artículo 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que con relación a la petición de resarcimiento por los daños ocasionados en el vehículo, es menester destacar que los peticionantes carecían de legitimación para efectuar la petición, toda vez que, de la documentación acompañada, se desprende que el señor Di Lollo es propietario del mismo desde el 23 de marzo de 2010 y no a la fecha del hecho denunciado, es decir 29 de enero de 2010;

Que en atención a lo expuesto, mediante la Resolución N° 542/SSMEP/10 se desestimó el recurso de reconsideración incoado por los recurrentes;

Que asimismo, mediante la citada Resolución se rectificó el error material incurrido en la Resolución N° 330-SSMEP/10, toda vez que el único titular del inmueble es el señor Di Lollo;

Que los interesados fueron notificados de la Resolución N° 542-SSMEP/10 el día 26 de enero de 2010;

Que con fecha 23 de febrero los recurrentes fueron notificados de su derecho de ampliar fundamentos del recurso jerárquico de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que toda vez que el acto atacado se ajusta a derecho y no habiendo aportado los recurrentes nuevos elementos que permitan conmover la decisión adoptada, corresponde rechazar el recurso bajo estudio;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímese el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración incoado por el señor Oscar Gustavo Di Lollo y la señora Nora Andrea Becerra, contra los términos de la Resolución N° 330-SSMEP/10 y su rectificatoria Resolución N° 542/SSMEP/2010.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a los recurrentes de los términos de la presente Resolución haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que sólo es susceptible del recurso previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público. Cumplido, archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 501/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:

el Expediente N° 1.486.916/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la denuncia realizada por el Sr. Director General del Ente de Higiene Urbana, respecto del hurto de tres (3) palas papeleras,

dos (2) carros papeleros, dos (2) palas de plástico, dos (2) candados y mil (1.000) bolsas de polietileno, que habría ocurrido entre los días 9 y 12 de abril de 2.010, que se encontraban en la intersección de las calles Cafayate y Delfín Gallo;

Que los bienes sustraídos están inventariados como pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del ilícito en cuestión, se radicó la correspondiente denuncia ante la Comisaría N° 48 de la Policía Federal Argentina, razón por la cual se dio intervención a la Fiscalía en lo Correccional N° 3, en donde se dispuso la reserva de la causa penal iniciada como consecuencia del ilícito denunciado, en la Dirección General de Investigación de Autores Desconocidos, por no contar dicha dependencia con elementos para seguir con la investigación;

Que el Ente de Higiene Urbana informó que el valor patrimonial de las palas papeleras es PESOS TRECE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13,46) cada una, y de los carros papeleros es de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$177) cada uno;

Que consultada la Procuración General de Ciudad, ésta entiende que la cuestión analizada reúne mérito suficiente para ser investigada en el marco de un sumario administrativo;

Que en este sentido, el Órgano de la Constitución, remitiéndose a lo expuesto en su Dictamen N° 77.910-PG/09, sostiene que "...si bien por aplicación del art. 11 de la Ordenanza 36561 cuando no se ha podido individualizar al autor o autores del hecho no debe darse curso externo a las actuaciones que se hubieran originado ello no significa que no pueda darse curso a las mismas (...) En efecto, cuando el hecho –como en el que se plantea- ocurre en un ámbito de la Administración sujeto al control o supervisión nada impide que se instruya un sumario administrativo tendiente a determinar las eventuales responsabilidades del caso ante la desaparición de los bienes...";

Que por todo lo expuesto, corresponde ordenar la instrucción de un sumario administrativo, a fin de esclarecer la real ocurrencia de los hechos, y posteriormente, determinar si corresponde atribuir responsabilidades de índole disciplinaria o no, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 471;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1218.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades que pudieran surgir, respecto del hurto de de tres (3) palas papeleras, dos (2) carros papeleros, dos (2) palas de plástico, dos (2) candados y mil (1.000) bolsas de polietileno, que habría ocurrido entre los días 9 y 12 de abril de 2.010, que se encontraban en la intersección de las calles Cafayate y Delfín Gallo, pertenecientes al Ente de Higiene Urbana.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás fines comuníquese al Ente de Higiene Urbana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y remítase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Santilli**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 50/ENTUR/11.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2011

VISTO:

la Ley N° 2.627, los Decretos N° 999/08 y N° 744/10, la Disposición N° 245/DGCG/10, el expediente N° 366.715/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;

Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad como destino turístico;

Que "FISA 2011", importante feria Multisectorial de la Producción, el Comercio, la Industria y Servicios, donde el Ente de Turismo estará presente con acciones de promoción turística y distribución de material promocional, destinadas a público en general, con el objetivo de posicionar y fortalecer la agenda de eventos 2011 de la Ciudad de Buenos Aires;

Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en el mencionado evento, por la importancia que el mismo tiene y las posibilidades que ofrece para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito nacional;

Que en ese sentido resulta oportuno autorizar el viaje del Sr. Sergio Capurso, DNI. N° 24.335.810, Agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 24 y 27 de marzo de 2011, para participar de "FISA 2011";

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos N° 984-SIGAF-2011, contra los créditos del presente ejercicio.

Por el o, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley N° 2.627, y el Decreto N° 744/10,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase el viaje del Sr. Sergio Capurso, DNI. N° 24.335.810, Agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para participar de "FISA 2011" en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 24 y 27 de marzo de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 23 de marzo y hasta el día 28 de marzo de 2011, ambos inclusive.

Artículo 2º.- Entréguese a favor del Ente de Turismo, la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.180,00) con motivo de la concurrencia del

Sr. Sergio Capurso al evento detallado en el Art. 1º de la presente Resolución, para solventar en concepto de pasajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la cantidad de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) y el importe de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.680,00) para viáticos con cargo a rendir cuenta documentada del 75% de su inversión, los que deberán ser depositados al Beneficiario N° 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 3.555/8 Suc.N° 5.

Artículo 3º.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas detalladas en el Art. 2º de la presente Resolución, siendo el funcionario nombrado en el Art. 1º de la presente Resolución, responsable de la administración y rendición de los fondos asignados.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del artículo 4º del presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 51/ENTUR/11.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2011

VISTO:

la Ley N° 2.627, los Decretos N° 999/08 y N° 744/10, la Disposición N° 245/DGCG/10, el expediente N° 366.728/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;

Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad como destino turístico;

Que el "Workshop Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT)", es un importante encuentro de comercialización dirigido a operadores turísticos del mercado local, estableciéndose el espacio propicio para promocionar la ciudad de Buenos Aires en el interior del país, encuadrando las acciones dentro de las actividades de fomento del turismo interno, donde el Ente de Turismo estará presente con acciones de promoción turística y distribución de material promocional, destinadas a público en general, con el objetivo de posicionar y fortalecer la agenda de eventos 2011 de la Ciudad de Buenos Aires;

Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en el mencionado evento, por la importancia que el mismo tiene y las posibilidades que ofrece para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito nacional;

Que en ese sentido resulta oportuno autorizar el viaje del Sr. Fernando Martín Colomatto, DNI. N° 25.061.329, Agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el día 29 de marzo de 2011, para participar del "Workshop Asociación

Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT)"; Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos N° 985-SIGAF-2011, contra los créditos del presente ejercicio.

Por el o, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley N° 2.627, y el Decreto N° 744/10,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º .- Autorízase el viaje del Sr. Fernando Martín Colombatto, DNI. N° 25.061.329, Agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para participar del "Workshop Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT)" en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el día 29 de marzo de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 28 de marzo y hasta el día 30 de marzo de 2011, ambos inclusive.

Artículo 2º .- Entréguese a favor del Ente de Turismo, la suma total de PESOS DOS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.040,00) con motivo de la concurrencia del Sr. Fernando Martín Colombatto al evento detallado en el Art. 1º de la presente Resolución, para solventar en concepto de pasajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la cantidad de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) y el importe de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 840,00) para viáticos con cargo a rendir cuenta documentada del 75% de su inversión, los que deberán ser depositados al Beneficiario N° 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 3.555/8 Suc.N° 5.

Artículo 3º .- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo 4º .- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas detalladas en el Art. 2º de la presente Resolución, siendo el funcionario nombrado en el Art. 1º de la presente Resolución, responsable de la administración y rendición de los fondos asignados.

Artículo 5º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del artículo 4º del presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 52/ENTUR/11.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2011

VISTO:

la Ley N° 2.627, los Decretos N° 999/08 y N° 744/10, la Disposición N° 245/DGCG/10, el expediente N° 339.537/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura; Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad como destino turístico;

Que por el Expediente N° 339.537/11, tramita la autorización del desplazamiento y la correspondiente entrega de fondos del Lic. Lucas Olivera Laffaye, Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo, para solventar los gastos de la concurrencia a "17° Salón Paranaense de Turismo ABAV", en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil";

Que el "17° Salón Paranaense de Turismo ABAV", importante y tradicional feria regional, dirigida a profesionales, operadores y agentes de viaje del sector turístico del sur de Brasil, constituye el ámbito propicio y relevante para el desarrollo de acciones de promoción de la oferta turística de la ciudad de Buenos Aires;

Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en el mencionado encuentro, por la importancia que el mismo tiene y las posibilidades que ofrece para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito internacional;

Que en ese sentido resulta oportuno autorizar el viaje del Lic. Lucas Olivera Laffaye, DNI. N° 27.071.525, Planta de Gabinete de la Dirección ejecutiva del Ente de Turismo, entre los días 01 y 02 de abril del corriente año, a la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, para concurrir al "17° Salón Paranaense de Turismo ABAV" ;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos N° 998-SIGAF-2011, contra los créditos del ejercicio 2011.

Por el o, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11°, inciso f) de la Ley N° 2.627, y el Decreto N° 744/10 y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Disposición N° 245/DGCG/10,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase el viaje del Lic. Lucas Olivera Laffaye, DNI. N° 27.071.525, Planta de Gabinete de la Dirección ejecutiva del Ente de Turismo, para concurrir al "17° Salón Paranaense de Turismo ABAV" a realizarse en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, los días 01 y 02 de abril de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 31 de marzo y hasta el día 03 de abril de 2011, ambos inclusive.

Artículo 2°.- Entréguese a favor del Ente de Turismo, la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 7.879,36) con motivo de la concurrencia del Lic. Lucas Olivera Laffaye al evento detallado en el Art. 1° de la presente Resolución, para solventar en concepto de pasajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la cantidad de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00) y el importe de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 3.879,36) para viáticos con cargo a rendir cuenta documentada del 75% de su inversión, los que deberán ser depositados al Beneficiario N° 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 3.555/8 Suc. N° 5.

Artículo 3°.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo 4°.- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas detalladas en el Art. 3° de la presente Resolución, siendo el funcionario nombrado en el Art. 1°, responsable de la administración y rendición de los fondos asignados.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado, y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del artículo 4º del presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 55/ENTUR/11.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2011

VISTO:

la Ley N° 2.627, los Decretos N° 999/08 y N° 744/10, la Disposición N° 245/DGCG/10, el expediente N° 339.592/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;

Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad como destino turístico;

Que por el Expediente N° 339.592/11, tramita la autorización del desplazamiento y la correspondiente entrega de fondos de la Sra. Ana María de las Nieves Aquin, Directora General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo, y del Lic. Javier Sánchez Wrba, a cargo de la Dirección Registro de Actividades Turísticas del Ente de Turismo, para solventar los gastos que genere la concurrencia al "Workshop Semana Argentina en Bogotá", en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que el "Workshop Semana Argentina en Bogotá", resulta un espacio para la promoción de la oferta de productos y servicios turísticos de organismos públicos, operadores y empresarios, donde se presentará institucionalmente por parte del Ente de Turismo el programa de actividades de "Buenos Aires 2011, Ciudad de Turismo Cultural";

Que el evento citado se realiza en un mercado emisor en constante crecimiento con respecto a la ciudad de Buenos Aires, constituyendo el escenario propicio y relevante para el desarrollo de acciones de promoción turística;

Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en el mencionado encuentro, por la importancia que el mismo tiene y las posibilidades que ofrece para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito internacional;

Que en ese sentido resulta oportuno autorizar el viaje de la Sra. Ana María de las Nieves Aquin, DNI. N° 10.657.592, Directora General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo, y del Lic. Javier Sánchez Wrba, DNI. N° 30.463.933, a cargo de la Dirección Registro de Actividades Turísticas del Ente de Turismo, entre los días 05 y 09 de abril del corriente año, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para concurrir al "Workshop Semana Argentina en Bogotá";

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos N° 1014-SIGAF-2011, contra los créditos del ejercicio 2011.

Por el o, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley N° 2.627, y el Decreto N° 744/10 y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Disposición N° 245/DGCG/10,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º .- Autorízase el viaje de Sra Lic. Ana María de las Nieves Aquin, DNI. N° 10.657.592, Directora General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo, y del Lic. Javier Sánchez Wrba, DNI. N° 30.463.933, a cargo de la Dirección Registro de Actividades Turísticas del Ente de Turismo, para concurrir al “Workshop Semana Argentina en Bogotá”, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, entre los días 05 y 09 de abril de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 03 de abril y hasta el día 10 de abril de 2011, ambos inclusive.

Artículo 2º .- Entréguese a favor del Ente de Turismo, la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 28/100 (\$ 26.521,28) con motivo de la concurrencia de la Sra. Ana María de las Nieves Aquin y del Lic. Javier Sánchez Wrba al evento detallado en el Art. 1º de la presente Resolución, para solventar, en concepto de pasajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la cantidad de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00) y el importe de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 28/100 (\$ 15.521,28) para viáticos con cargo a rendir cuenta documentada del 75% de su inversión, los que deberán ser depositados al Beneficiario N° 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 3.555/8 Suc. N° 5.

Artículo 3º .- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo 4º .- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas detalladas en el Art. 3º de la presente Resolución, siendo los funcionarios detallados en el Anexo, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados.

Artículo 5º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado, y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del artículo 4º del presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCION N° 56-ENTUR/11

Buenos Aires, 28 de marzo de 2011

VISTO:

la Ley N° 2.627, los Decretos N° 999/08 y N° 744/10, la Disposición N° 245/DGCG/10, el expediente N° 357.903/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;

Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrollar estrategias

de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad como destino turístico; Que los Workshops organizados por la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT), importantes encuentros de comercialización, están dirigidos a operadores turísticos del mercado local, generándose en los mismos el espacio propicio para promocionar la ciudad de Buenos Aires en diversos puntos del interior del país;

Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en los mencionados eventos, por la importancia que los mismos tienen y las posibilidades que ofrecen para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito nacional;

Que en ese sentido resulta oportuno autorizar el viaje del Sr. Fernando Martín Colombatto, DNI. N° 25.061.329, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 5 de abril de 2011, y luego desplazarse a la ciudad de Santa Fe, República Argentina, para participar en los Workshops que la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT) organiza en las mencionadas ciudades;

Que asimismo resulta conveniente autorizar el viaje de la Sra. María Cristina Orduna, DNI. N° 5.965.704, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina, el día 12 de abril de 2011, para participar en el Workshop que la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT) organiza en dicha ciudad;

Que de la misma forma corresponde autorizar el viaje de la Sra. Nilia Elba Arribas, DNI. N° 6.687.003, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 15 de abril de 2011, para participar en el Workshop que la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT) organiza en dicha ciudad;

Que igualmente es pertinente autorizar el viaje de la Sra. Alejandra Denise Karavaitis, DNI. N° 25.248.374, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Córdoba, República Argentina, el día 5 de mayo de 2011, para participar en el Workshop que la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT) organiza en dicha ciudad;

Que a los mismos efectos es adecuado autorizar el viaje de la Sra. Myriam Soraya Patricia Chaina, DNI. N° 21.443.558, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Neuquén, República Argentina, el día 13 de mayo de 2011, para participar en el Workshop que la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT) organiza en dicha ciudad;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante las solicitudes de entrega de fondos N° 1020-SIGAF-2011, N° 1021-SIGAF-2011, N° 1022-SIGAF-2011, N° 1023-SIGAF-2011, N° 1026-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 17.880,00), contra los créditos del presente ejercicio.

Por el o, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley N° 2.627, y el Decreto N° 744/10,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º .- Autorízase el viaje del Sr. Fernando Martín Colombatto, DNI. N° 25.061.329, Agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para participar en los Workshop que la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT)

organiza en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 5 de abril de 2011, y posteriormente en la ciudad de Santa Fe, República Argentina, el día 6 de abril de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 4 de abril y hasta el día 7 de abril de 2011, ambos inclusive.

Artículo 2º.- Autorízase el viaje de la Sra. María Cristina Orduna, DNI. N° 5.965.704, Agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para participar en el Workshop que la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT) organiza en la ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina, el día 12 de abril de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 11 de abril y hasta el día 13 de abril de 2011, ambos inclusive.

Artículo 3º.- Autorízase el viaje de la Sra. Nilia Elba Arribas, DNI. N° 6.687.003, Agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para participar en el Workshop que la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT) organiza en la ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 15 de abril de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 14 de abril y hasta el día 16 de abril de 2011, ambos inclusive.

Artículo 4º.- Autorízase el viaje de la Sra. Alejandra Denise Karavaitis, DNI. N° 25.248.374, Agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para participar en el Workshop que la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT) organiza en la ciudad de Córdoba, República Argentina, el día 5 de mayo de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 4 de mayo y hasta el día 6 de mayo de 2011, ambos inclusive.

Artículo 5º.- Autorízase el viaje de la Sra. Alejandra Myriam Soraya Patricia Chaina, DNI. N° 21.443.558, Agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para participar en el Workshop que la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT) organiza en la ciudad de Neuquén, República Argentina, el día 13 de mayo de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 12 de mayo y hasta el día 14 de mayo de 2011, ambos inclusive.

Artículo 6º.- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 999/08, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 17.880,00) por los conceptos y según el detalle que obran en el Anexo, que en un todo forma parte de la presente, con motivo de la concurrencia a los eventos nombrados en los Artículos 1º,2º,3º,4º y,5º, los que deberán ser depositados al Beneficiario N° 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 3.555/8 Suc.N° 5.

Artículo 7º.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo 8º.- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas detalladas en el Art. 6º de la presente Resolución, siendo los funcionarios detallados en el Anexo, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados.

Artículo 9º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del artículo 8º del presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.º 199/CDNNYA/11.

Buenos Aires, de mayo de 2011

VISTO:

La Ley N° 114 y las resoluciones N° 24-CDNNYA-03, 422-CDNNYA-2006.

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 24-CDNNYA-03 crea la Unidad Técnica de Fortalecimiento del Desarrollo Local nombrando como su coordinadora a la Lic. Lilian Fischer.

Que por la Resolución N° 422-CDNNYA-2006 se aprobó el marco orgánico-funcional y las responsabilidades primarias de las áreas que integran la estructura del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, modificando el nivel y el nombre del área en cuestión.

Que el Departamento de Capacitación, Promoción y Participación Ciudadana, dependiente del CDNNYA, tiene por objetivo general brindar las herramientas necesarias a los niños, niñas y adolescentes para que puedan conocer y ejercer en plenitud sus derechos, reforzando así el ejercicio de su ciudadanía.

Que la Coordinadora de dicho Departamento, la Lic. Ana Barbato, ha presentado su renuncia al cargo.

Que por ello resulta necesario designar un nuevo jefe del Departamento de Capacitación, Promoción y Participación Ciudadana.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 114 y el Decreto N° 2080/2007;

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

RESUELVE:

Artículo 1º. Designase a la Dra. Gabriela Eugenia Vázquez DNI 18.299.647 como Jefe de Departamento de Capacitación, Promoción y Participación Ciudadana, a partir del 1 de Mayo de 2011.

Artículo 2º. Regístrese, protocolícese, publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese al Departamento de Personal del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Cumplido, archívese. **Orlowski de Amadeo**

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCION N.º 48/PG/MHGC/11

Buenos Aires, 31 de enero de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1199477-2010, los Decretos N° 715-GCBA-2010 y 804-GCBA-2009 y las Resoluciones N° 241-PG-2008 y 222-PG-2009, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Oscar Enrique Giglio (Ficha N° 282.300) solicita la percepción de los incrementos remunerativos instituidos por el Decreto N° 715-GCBA-2010 (B.O.C.B.A. N° 3507) merced a su designación como Adscripto a la otra Dirección General de Asuntos Judiciales de la Procuración General por imperio de las estipulaciones del artículo 3 de la Resolución N° 241-PG-2008

Que el señor Jefe de Gobierno mediante el Decreto N° 804-GCBA-2009 (B.O.C.B.A. N° 3258) modificó la estructura orgánico funcional y las responsabilidades primarias, objetivos y acciones de cada unidad de conducción de la Procuración General de La ciudad de Buenos Aires,

Que asimismo, el artículo 8º del Decreto señalado en el párrafo precedente previó que la Dirección General de Asuntos Judiciales pase a denominarse Dirección General de Asuntos Institucionales;

Que respecto tanto a los adicionales remunerativos y no remunerativos que consagra el Decreto N° 715-GCBA-2010, los artículos 1 y 2 especifican los cargos a los que les corresponde su abono;

Que en dichas especificaciones no se cita el cargo de Adscripto a la Dirección General de Asuntos Judiciales;

Que mediante la Resolución N° 222-PG-2009 el interesado, a partir del 16 de septiembre del 2009 fue designado Director de la Dirección de Relaciones Extracontractuales de la Dirección General de Asuntos Institucionales por el Procurador General por imperio de la delegación consagrada por el Decreto N° 804-GCBA-09, manteniéndoseles de acuerdo a su texto la facultades otorgadas por el Decreto N° 241-PG-2008, como así también el puntaje por honorarios;

Que en relación a las facultades que mantiene el interesado, indicadas "ut supra", éstas no tiene un correlato presupuestario en la estructura vigente;

Que consecuentemente no puede prosperar la pretensión del agente de marras;

Que la Dirección General de Empleo Público ha dictaminado en idéntico sentido al plasmado en la presente Resolución;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN:**

Artículo 1º.- Desestimase la solicitud del agente Oscar Enrique Giglio (F. N° 282.300), consistente en la aplicación de su situación personal a las previsiones del Decreto N° 715-GCBA-2010, toda vez que no se encuentran contempladas en los artículos 1º y 2º las percepciones de los adicionales remunerativo y no remunerativo, tanto por parte del Adscrito a la Dirección General de Asuntos Judiciales, como del Director de Relaciones Extracontractuales de la Dirección General de Asuntos Institucionales.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, posteriormente, para su conocimiento y demás efectos pase al Departamento de Recursos Humanos de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, el que deberá practicar la fehaciente notificación del interesado de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese. **Tambussi - Grindetti**

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 112/DGCYC/11.

Buenos Aires, 28 de abril de 2011

VISTO:

El T.S. N° 170-7-11, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma MEDI SISTEM S.R.L. en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra N° 400/2009, por la cual se adquieren insumos con destino a la División Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano dependiente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 547/HGAIP/2009 se aplicaron a la firma adjudicataria las penalidades reglamentarias por la rescisión del renglón N° 6 de la Orden de Compra mencionada ut supra;

Que dicho acto administrativo fue notificado de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto N° 754/GCBA/2008, reglamentario de la Ley N° 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo previsto por las normas legales vigentes;

Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, las autoridades del

Hospital informanque "...el no cumplimiento de dicha entrega causó perjuicio al servicio al cual fuera destinado...";

Que la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud dependiente del Ministerio de Hacienda, informa que la multa aplicada fue deducida de la CG N° 1378185/2010, incluida en la Orden Pago N° 179288/2010;

Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula de Notificación de fecha 28.02.11, procedió a tomar vista de las actuaciones y no presentó el descargo que hace a su derecho de defensa;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen P.G. N° 83300-11 obrante a fs. 44/45 considera que en el caso de estos actuados "... aplicar sanción disciplinaria a MEDI SISTEM S.R.L., ello con origen en el incumplimiento de la Orden de Compra N° 400/09";

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA N° 2.557);

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aplíquese un apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley N° 2.095 reglamentada por el Decreto N° 754/GCBA/2008 y su modificatoria Decreto N° 232/GCBA/2010 a la firma MEDI SISTEM S.R.L., CUIT N° 30-66165826-2 de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que la rescisión de la Orden de Compra N° 400/2009 causó perjuicios al normal funcionamiento del Servicio solicitante del Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento Controles y Registros y Área Sanciones quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Salud. Cumplido archívese.
Greco

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 38/DGTALMJYS/11

Buenos Aires, 27 de abril de 2011

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 modificado por el Decreto N° 232/10, el Expediente N° 384977/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el llamado a Licitación Pública para la adquisición de dieciséis (16) Lectores Biométricos de Huella Digital y cuatro (4) Lectores combinados de Huella Digital y Tarjeta, solicitada por la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información;

Que obra Solicitud de Gastos debidamente valorizada, por un importe total de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000), correspondientes al Ejercicio 2011;

Que por Disposición N° 171-DGICYC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley N° 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que las especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego fueron confeccionadas por la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información;

Que mediante Resolución N° 190-MJYSGC/08, modificada por Resolución N° 01/MJYSGC/11 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/08, modificado por Decreto N° 232/10, reglamentario de la Ley N° 2095,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares Anexo N° 595828-DGTALMJYS-11 y de Especificaciones Técnicas Anexo N° 595823-DGTALMJYS-11, correspondientes a la Licitación Pública N° 694/11 los que como Anexos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 694/11 al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2095, para el día 16 de Mayo de 2011 a las 12:00 horas, a llevarse a cabo en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Av. Regimiento Patricios N° 1142, 3er. Piso, para adquisición de Lectores Biométricos de Huella Digital y Tarjeta, para la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información; por un importe total aproximado de pesos noventa y cinco mil (\$95.000).

Artículo 3.- Establécese que los Pliegos aprobados en el Artículo 1 son sin valor, y podrán ser consultados y/o retirados en Av. Regimiento de Patricios N° 1142, 3er. piso, Subdirección Operativa de Compras, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Artículo 4.- El gasto que demande será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.

Artículo 5.- Regístrese, remítanse las invitaciones de rigor, publíquese el llamado en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase a la Dirección Operativa de OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 39/DGTALMJYS/11

Buenos Aires, 27 de abril de 2011

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 modificado por el Decreto N° 232/10, el Expediente N° 457928/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de climatización para el edificio sito en Av. Regimiento Patricios N° 1142, sede del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que obra Solicitud de Gastos debidamente valorizada, por un importe total de pesos un millón ciento veintitrés mil doscientos (\$ 1.123.200), correspondiendo la suma de pesos doscientos ochenta mil ochocientos (\$ 280.800) al Ejercicio 2011, de pesos quinientos sesenta y un mil seiscientos (\$ 561.600) al Ejercicio 2012 y de pesos doscientos ochenta mil ochocientos (\$ 280.800) al Ejercicio 2013;

Que por Disposición N° 171-DGCYC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley N° 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que las especificaciones técnicas y las cláusulas particulares que forman parte del Pliego fueron confeccionadas por la Dirección Operativa de Servicios Generales;

Que mediante Resolución N° 190-MJYSGC/08, modificada por Resolución N° 01/MJYSGC/11, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/08, modificado por Decreto N° 232/10, reglamentario de la Ley N° 2095,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares Anexo N° 613226-DGTALMJYS-11 y de Especificaciones Técnicas Anexo N° 613247-DGTALMJYS-11, correspondientes a la Licitación Pública N° 739/11, los que como anexos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 739/11 al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2095, para el día jueves 19 de mayo de 2011 a las 12:00 horas, a llevarse a cabo en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Av. Regimiento Patricios N° 1142, 3er. Piso, para la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de climatización en el edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad; por un monto total aproximado de pesos un millón ciento veintitrés mil doscientos (\$ 1.123.200).

Artículo 3.- Establécese que los Pliegos aprobados en el Artículo 1 son sin valor, y podrán ser consultados y/o retirados en Av. Regimiento de Patricios N° 1142, 3er. piso, Subdirección Operativa de Compras, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Artículo 4.- El gasto que demande será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio y ejercicios futuros de los años 2012 y 2013.

Artículo 5.- Regístrese, remítanse las invitaciones de rigor, publíquese el llamado en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase a la Dirección Operativa de OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 41/DGAI/11.

Buenos Aires, 30 de marzo de 2011

VISTO

la Carpeta SIGAF N° 123149/2011 y el Informe N° 143483/2011-DOL-DGG

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación se tramita la convalidación del gasto por el servicio Alquiler y Mantenimiento Integral de Fotocopiadoras, prestado en la Dirección General de Administración de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Carlos Pellegrini 211 1º piso, correspondiente al 4º trimestre de 2010, que brinda la Empresa FABIAN HORACIO CASAL, por un importe total de pesos: diez mil ochocientos con 00/100, (\$10.800,00);

Que el Decreto N° 752/10 en su art. 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de Bienes y Servicios de carácter imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo.

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º del Decreto mencionado anteriormente.

Que por Disposición N° 282-DGAI-2010 se aprobó el gasto en cuestión.

Que por informe N° 143483/2011-DOL-DGG se observó el término "aprúebese" redactado en el artículo 1º de la Disposición N° 282-DGAI-2010

Por ello y en uso de las facultades

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE INFRACCIONES DISPONE:

Art.1º Modificar el Artículo 1º de la Disposición N° 282-DGAI-2010 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébase el gasto correspondiente al servicio de alquiler de la Central Telefónica de la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Carlos Pellegrini 211 1º piso, correspondiente al trimestre octubre, noviembre y diciembre de 2010, que brinda la Empresa FABIAN HORACIO CASAL, por un importe total de pesos: diez mil ochocientos con 00/100 (\$10.800,00)".

Art.2º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección de Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad

para la prosecución del trámite correspondiente. Cumplido, archívese.
D`Alessandro

DISPOSICIÓN N.º 53/DGAI/11.

Buenos Aires, 12 de abril de 2011

VISTO:

Visto el Expediente N° 190910/DGAI/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 70, el Decreto N° 67/2010, Decreto 158/2005, el Decreto 744/2010, la Resolución N° 51/MHGC/10, Disposición N° 9/DGCG/10 y la Disposición N° 8/GCABA/DGCG/11; norman la asignación y rendición de fondos asignados en concepto de movilidad y viáticos.

Que por la citada actuación se tramitó la Orden de Pago N° 18333, otorgada en el marco del Decreto N° 67/2010, destinados para afrontar los gastos en concepto de Movilidad que demanda el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización.

Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección Gral. de Infracciones.

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Por ello, atento al Art. N° 1 del Anexo N° III de la Disposición N° 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE INFRACCIONES DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la Rendición de Movilidad N° 1/2011 otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinados a atender las erogaciones en concepto de gastos de Movilidad por un monto total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) y las planillas que como Anexo I y II forman parte de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **D`Alessandro**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 68/DGAI/11.

Buenos Aires, 27 de abril de 2011

VISTO

el Decreto N° 556/10, su modificatorio Decreto N° 752/10, el Expediente N°

455546/2011

y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación se tramita la convalidación del gasto por el servicio alquiler de la central Telefónica, prestado en la Dirección General de Administración de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , sita en Carlos Pellegrini 211 1º piso, correspondiente al 2º trimestre de 2011, a cargo de la Empresa Siemens Enterprise Communications S.A., por un importe total de pesos: trece mil quinientos con 00/100, (\$13.500,00);

Que el Decreto N° 752/10 en su art. 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de Bienes y Servicios de carácter imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo.

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º del Decreto mencionado anteriormente.

Que se encuentra agregada en autos la Solicitud de Gastos correspondiente al ejercicio en vigor.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
ADMINISTRATIVA DE INFRACCIONES
DISPONE:**

Art.1º Apruébase el gasto correspondiente al servicio de alquiler de la Central Telefónica de la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaria de justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Carlos Pellegrini 211 1º piso, correspondiente al trimestre abril, mayo y junio de 2011, que brinda la firma SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A., por un importe total de pesos Trece mil quinientos (\$13.500,00).

Art.2º Dicho gasto será imputado al Programa 23, Actividad 1, Inciso 3, Ppal 2, Par. 2, del presupuesto vigente.

Art.3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección de Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la prosecución del trámite correspondiente. Cumplido, archívese. **D`Alessandro**

DISPOSICIÓN N.º 79/DGSPR/11.

Buenos Aires, 11 de abril de 2011

VISTO:

los Decretos N° 158/05, N° 67/2010, N° 744/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, y la Disposición N° 223/DGCG/10, y el Expediente N° 502465/2011;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición de Gastos de Movilidad 1º Trimestre

2011, otorgada en el marco de los Decretos N°158/05, N° 67/2010 y N° 744/10, destinada para afrontar los gastos trimestrales de movilidad que demande el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que, según lo establecido en el Decreto N° 744/10, el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que todos los gastos de movilidad se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General de Seguridad Privada;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, atento el Decreto 744/10, y en uso de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Apruébense el gasto de Pesos Setecientos (\$700.-) correspondientes a Gastos de Movilidad 1º Trimestre 2011, asignados a esta Dirección General de Seguridad Privada.

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partida presupuestaria en vigencia.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION N.º 80/DGSPR/11

Buenos Aires, 13 de abril de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.ON° 2363) y la Ley N° 3751 (B.O N° 3589); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y la Carpeta N° 23-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa GRUPO METROPOLITANO SEGURIDAD S.A, con domicilio real en la calle Rafael Obligado 35, de la localidad de Glew y constituido en la calle Avda. Cabildo 2040, Piso 9, Depto "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Julio Cesar Santander, D.N.I N° 14.385.691;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como

prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas; Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145 inciso 2, de la Ley N° 3751 (B.O N° 3589); por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa GRUPO METROPOLITANO SEGURIDAD S.A. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION N.º 81/DGSPR/11

Buenos Aires, 13 de abril de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O. N° 2363), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436) y N° 348-GCBA/2009 (B.O. N° 3165), la Disposición N° 241-DGSSP/2005, N° 349-DGSP/2006, N° 510-DGSPR/2007 y N° 410-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 05-DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 410-DGSPR/2009 de fecha 11/12/2009, la empresa PISTAS S.R.L, con domicilio real y constituido en la calle Esmeralda 486, Piso 5º, Depto "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha renovado su habilitación para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las categorías establecidas por la Ley N° 1913, en su Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); venciendo la misma el 10/12/2011;

Que con fecha 04/04/2011, la interesada, a través de su Director Técnico Sr. Carlos Giraud, L.E 04.192.867, solicita mediante nota ante esta Dirección General, la baja de la empresa PISTAS S.R.L. de los registros de prestadores de seguridad privada;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del artículo 20 inciso c) de la Ley N° 1913 y su Decreto Reglamentario N° 446-GCBA-06;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 inciso e) y 20 inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa PISTAS S.R.L; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y el Decreto N° 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a las Subsecretarías de Seguridad Urbana y Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION N.º 82/DGSPR/11

Buenos Aires, 18 de abril de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.ON° 2363); N° 3751 (B.O N° 3589); Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y la Carpeta N° 22-DGSPR/2011 y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), y c), presentada por la empresa VIP SEGURIDAD S.R.L, con domicilio real y constituido en la calle Belgrano N° 1185, Piso 8º, Depto "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Eduardo Ricardo Capuchetti, D.N.I. N° 10.810.745;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 145, Inciso 2, de la Ley 3751 por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa VIP SEGURIDAD S.R.L su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 83/DGSPR/11.

Buenos Aires, 19 de abril de 2011

VISTO:

La Ley N° 1913 (B.O. N° 2363), N° 3751(B.O N° 3589); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436) y la Disposición N° 100-DGSSP/2009, N° 289-DGSSP/2005, N° 228-DGSP/2006, N° 251-DGSPR/2007 y N° 26-DGSPR/2010 y la Carpeta N° 23-DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 26-DGSPR/2010 la firma DARDO ROCHA SEGURIDAD S.A ha sido habilitada en fecha 04/02/2010 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Punto 2 –Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a), b) y c) de la Ley N° 1913;

Que la interesada denunció su domicilio real en la calle Ugarte N° 3380, Piso 1º, Depto. "B", Olivos, Pdo. Vicente López, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle

Jean Jaures 730, P.B., Depto. "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico al señor Jesús Daniel Cadenas, D.N.I N° 05.506.540;

Que con fecha 29/12/2010 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se le autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); de la Ley N° 1913;

Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente en fecha 12/04/2011 ante esta Dirección General encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado N° 214.460, con vencimiento en fecha 01/04/2016, otorgado en Legajo- UC: N° 9.761.585;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley N° 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por la Ley N° 3751, Anexo I, Art. 145 inc. 19.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición N° 26-DGSPR/2010, autorizando a la firma DARDO ROCHA SEGURIDAD S.A a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso al público.

Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 03/02/2012.

Artículo 3º.-Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 84/DGSPR/11.

Buenos Aires, 19 de abril de 2011

VISTO:

La Ley N° 1913 (B.O. N° 2363), N° 3751 (B.O N° 3589); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436) y las Disposiciones N° 149-DGSSP/2004, N° 316-DGSSP/2005, N° 354-DGSP/2006, N° 427-DGSPR/2007 y N° 338-DGSPR-2009 y la Carpeta N° 046-DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 338-DGSPR/2009, la firma DELTA GROUP S.R.L ha sido habilitada en fecha 20/10/2009 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Punto 2 –Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a), b) y c) de la Ley N° 1913;

Que la interesada denunció su domicilio real en la calle Esteban Echeverría N° 2038, Munro, Provincia de Buenos Aires y constituido en Avenida Congreso 2294, Piso 5º, Depto "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico al señor Jorge Hipólito Villamayor, D.N.I N° 10.252.510;

Que con fecha 29/12/2010 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se le autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); de la Ley N° 1913;

Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente en fecha 12/04/2011 ante esta Dirección General encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado N° 214.458, con vencimiento en fecha 01/04/2016, otorgado en Legajo- UC: N° 9.761.993;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley N° 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por la Ley N° 3751, Anexo I, Art. 145 inc. 19.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición N° 338-DGSPR/2009, autorizando a la firma DELTA GROUP S.R.L a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso al público.

Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 19/10/2011.

Artículo 3º.-Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 85/DGSPR/11.

Buenos Aires, 25 de abril de 2011

VISTO:

la ley N° 1913 (B.O.C.B.A. N° 2363); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O.C.B.A. N°

2436) y el Decreto 1346/2006 (B.O.C.B.A. N° 2518) y la Disposición N° 63-DGSPR/2010 (B.O.C.B.A. N° 3399), y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Capacitación Escuela Particular Moderna – Centro de Investigación Criminalística, cuyo número identificador asignado oportunamente por este organismo es el “07”, con domicilio real y constituido en la calle Paraguay 1867 ríst/2007 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra reconocido por la Dirección General de Seguridad Privada, para impartir cursos de capacitación y actualización y adiestramiento para vigiladores;

Que el artículo 20 inciso ñ) de la Ley N° 1913 establece entre las funciones de la Dirección General de Seguridad Privada, la de inscribir y llevar un Registro de Institutos de Formación;

Que el Título I, del Anexo II del Decreto 446/06, reglamentario de la Ley N° 1913, regula los requisitos que deben cumplir los Institutos de Formación a los fines de impartir cursos y emitir certificados de Capacitación;

Que desde la actual gestión se comenzó a implementar una modificación gradual, progresiva e integral de la totalidad de los registros y documentación llevados en esta Dirección General;

Que específicamente en este sentido se modificó el Anexo II del Decreto N° 446/06, mediante Disposición N° 63-DGSPR/2010, en relación a los Institutos de Capacitación inscriptos;

Que dicha modificación apunta a la actualización periódica y permanente de la documentación requerida a los institutos encargados de la formación de los vigiladores que prestarán servicios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que continuando en este orden de ideas, mediante Providencia N° 878-DGSPR/2010 de fecha 11/08/2010, notificada con fecha 01/10/2010 se le requirió al Instituto la documentación actualizada a los fines de otorgarle una habilitación anual;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que el Instituto de referencia no ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Anexo II del Decreto N° 446-GCBA/2006 modificado por la Disposición N° 63-DGSPR/2010, para concederle su habilitación como Instituto de Formación para Vigiladores;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése la Baja del Registro de Institutos de Formación a partir del día de la fecha a la Escuela Particular Moderna – Centro de Investigación Criminalística, para impartir el “Curso Inicial de 70 horas y el curso de Actualización de 35 horas para Vigiladores.

Artículo 2º.- Actualícese en el Registro de Institutos de Formación la presente baja otorgada por este acto administrativo.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana y a la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 86/DGSPR/11.

Buenos Aires, 26 de abril de 2011

VISTO:

la ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751(B.O N° 3589); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), la Disposición N° 68-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 03-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ATLAS SEGURIDAD S.R.L con domicilio real y constituido en la calle Avellaneda 1239, P.B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 03-DGSPR/2009;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 17/03/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley a la Señora Lorena Paola Chiapparo, D.N.I N° 29.862.657;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9) de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa ATLAS SEGURIDAD S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º
Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribábase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por

el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 87/DGSPR/11.

Buenos Aires, 27 de abril de 2011

VISTO:

la ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O N° 3589); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) , las Disposiciones N° 017-DGSSP/2003, N° 233-DGSSP/2004, N° 081-DGSSP/2005, N° 056-DGSSP/2006, N°102-DGSP/2007 y N° 73-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 019-DGSSP/2002 y

CONSIDERANDO:

Que la empresa BIGGEST S.A con domicilio real y constituido en la calle Cosquin 82, Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 017-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 30/03/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Luis Rubén Mutti, D.N.I N° 08.337.702;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 145 Inciso 9) de la Ley 3751, Anexo I, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa BIGGEST S.A para prestar servicios de seguridad

privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 146/HGAT/11.

Buenos Aires, 27 de abril de 2011

VISTO:

la Carpeta N° 1157133-HGAT-10 se autorizó el ALQUILER DE ECO-DOPPLER con destino a la Div. Radiodiagnóstico obrando la reserva presupuestaria a fs.05/06 por un importe de \$ 116.160,00 (Pesos ciento dieciséis mil ciento sesenta) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición N° 91/HGAT/11 se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 57/2011 para el día 23 de marzo de 2011 a las 11.00 horas al amparo de lo establecido en el Art.31 de la Ley N° 2095, reglamentada por Decreto 754/GCBA/08, Que, al momento de la apertura, la misma resulto desierta.

Que, en el ultimo párrafo del artículo 82 de la Ley N° 2095 faculta a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Por ello;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS “ E. TORNU “ DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE

Artículo 1 - Déjese sin efecto la Licitación Privada N° 104/2011 con fecha de Apertura 25 de abril de 2011 a las 11:00 hs, por las razones expuestas en el Considerando.

Artículo 2 - Notifíquese el presente acto administrativo a los interesados que hayan

participado en la Contratación que nos ocupa.
Artículo 3. - Publíquese en la Cartelera de la División Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Rapisarda**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 226/DGAR/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2.186/2004, su modificatorio Decreto N° 325/2008, el Decreto N° 1.132/08, el Expediente N° 218.297/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación eléctrica y gas en el edificio de la Escuela N° 16, sita en Moldes 1220 del Distrito Escolar N° 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de pesos ciento setenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno (\$ 178.421);

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto N° 2.186/2004 y su modificatorio Decreto N° 325/2008, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas y en el sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar e invitando a seis (6) empresas del ramo conforme lo establecido por el Decreto N° 1.132/2008;

Que la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto N° 8.828/78, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 124-SIGAF-11 (15/11) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos instalación eléctrica y gas en el edificio de la Escuela N° 16, sita en Moldes 1220 del Distrito Escolar N° 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el suscripto tiene competencia para dictar el presente acto administrativo en razón

de lo normado por el Decreto 2.186/04 modificado por el Decreto 325/08.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1°.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 124-SIGAF-11 (15-11).

Artículo 2°.-Llámase a Licitación Privada N° 124-SIGAF-11 (15-11) con el objeto de adjudicar los trabajos instalación eléctrica y gas en el edificio de la Escuela N° 16, sita en Moldes 1220 del Distrito Escolar N° 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de pesos ciento setenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno (\$ 178.421).

Artículo 3°.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 20 de Mayo de 2011, a las 11:00 hs. en el Departamento de Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera del Departamento de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial por cinco (5) días con cinco (5) días de anticipación al acto de apertura y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gov.ar, e invítese a seis (6) empresas del ramo.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICION N.º 524/DGIUR/11.

Buenos Aires, 25 de Abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 112.598/2011 por el que se consulta sobre la localización del uso “ Comercio Minorista de Productos de Madera, Mimbres, Metálicos, Colchones y Afines; Artículos de decoración; Artículos personales y para regalos; Artículos de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería”, en el inmueble sito en la calle Azucena Maizani N° 351, Planta Baja, UF N° 2, con una superficie de 90,56m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U11 - “Puerto Madero”, Subdistrito (R2) - “Residencial 2” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N°

1324-DGIUR-2011, indica que los usos solicitados se encuadrarían, según el Cuadro de Usos Particularizado, en los siguientes rubros:

- La actividad solicitada "Artículos de Decoración; Artículos Personales y para Regalos", se encuadraría en el rubro "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, para el hogar y afines. Regalos", resultando Permitido en el Distrito.
- La actividad solicitada "Artículos de Iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería", se encuadraría en el rubro "Bazar, Platería, Cristalería, artefactos de Iluminación y del hogar", resultando Permitido en el Distrito.
- La actividad solicitada "Comercio Minorista de Productos de Madera, Mimbres, Metálicos, Colchones y Afines", se encuadraría en el rubro: "Muebles de madera y mimbre", resultando No Permitido;

Que toda vez que lo peticionado se encuentre dentro de los parámetros establecidos para el Distrito, el Área Técnica competente entiende que corresponde autorizar las actividades: "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, para el hogar y afines. Regalos" y "Bazar, Platería, Cristalería, artefactos de Iluminación y del hogar", dejando constancia que toda modificación o ampliación de lo aquí autorizado, deberá contar con el visado previo de esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, para el hogar y afines. Regalos" y "Bazar, Platería, Cristalería, artefactos de Iluminación y del hogar", en el inmueble sito en la calle Azucena Maizani N° 351, Planta Baja, UF N° 2, con una superficie de 90,56m² (Noventa metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad y/o de los toldos y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICION N.º 534/DGIUR/11

Buenos Aires, 26 de Abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.201.554/2010, por el que se solicita el visado de "Plano de Obra Nueva", para el inmueble sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 672/90, con destino "Oficina Comercial", y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a un Distrito C1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que desde el punto de vista Patrimonial, el edificio motivo de consulta; resulta adyacente al edificio sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 698; el cual se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar, según Ley N° 3.683 (BOCBA N° 3.593); por lo cual resulta de aplicación lo previsto por el Artículo 10.1.4. "Proximidad a Edificios y Lugares Declarados Monumentos Históricos o con Valor Patrimonial para la Ciudad"; del citado Código de Planeamiento Urbano;

Que el edificio a construirse, se destinará al uso "Oficina Comercial"; con una superficie de parcela de 568,50 m² y una superficie cubierta nueva de 4.707,57 m²; tal lo graficado de fs. 103 y 107 y sus copias de fs. 104 a 106 y fs. 108 a 110;

Que de acuerdo a los parámetros dispuestos, para el estudio de Obra Nueva y en relación con la normativa vigente, el Área Técnica competente informa en el Dictamen N° 1.342-DGIUR-2011 que, se trata del edificio a materializarse en la Parcela 6; sita en la manzana circunscripta por las calles Tte. Gral. Juan Domingo Perón, Florida, Bartolomé Mitre, Avenida Presidente Roque. Sáenz Peña y Maipú;

Que la citada Parcela 6, en análisis; resulta adyacente a la Parcela 7A; que posee un edificio con protección Cautelar;

Que desde un punto de vista Patrimonial, y tal lo graficado de fs 103, el edificio propuesto se encuadra en lo previsto por el ya mencionado Artículo 10.1.4; toda vez que la volumetría propuesta respeta la altura de cornisa del edificio catalogado lindero, superándola con un volumen de servicios, que establece un diálogo con el remate del inmueble protegido, como asimismo, la materialización de un zócalo, desarrollo y remate, de acuerdo con la modulación vertical del edificio catalogado;

Que el edificio a construirse en la Parcela 6; se materializará de acuerdo con los siguientes lineamientos urbanísticos:

Área edificable: Será de aplicación la ocupación del suelo permitida en el Distrito C2.

Altura: Según lo expuesto en la Memoria descriptiva a fs. 65 *"En cuanto a las medianeras oeste y sur, ambas correspondientes al edificio que toma la esquina y el cual está catalogado..., nos enrasamos a el y copiamos su medianera, tomando su altura máxima y copiando sus retiros de la L.O., con el fin de que no nos genere medianera ni generarla con el nuevo edificio. A su vez, sobre la medianera sur donde aparece....un patio en el edificio vecino, proponemos retirarnos y armar...un patio."*

Capacidad Constructiva: Se trata de un edificio resuelto con criterios morfológicos a fin de integrar esta nueva pieza con el edificio existentes en la Parcela 7A;

Que de acuerdo al estudio realizado, el Área Técnica entiende que no existen inconvenientes desde el punto de Patrimonial en acceder a lo solicitado, toda vez que el edificio propuesto no impacta negativamente en el entorno inmediato;

Que el uso será permitido, una vez finalizadas las obras en su totalidad de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas;

Que toda reforma posterior, y/o modificación del inmueble, deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el "Plano de Obra Nueva" para el inmueble sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 672/90 Nomenclatura Catastral: Circunscriptión 14, Sección 1a Manzana 18B, Parcela 6, con destino "Oficina Comercial", con una superficie de parcela de 568,50 m² (Quinientos

sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros) y una superficie cubierta nueva de 4.707,57 m² (Cuatro mil setecientos siete metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados); tal lo graficado de fs. 103 y 107 y sus copias de fs. 104 a 106 y fs. 108 a 110; debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado del plano de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del patrimonio. Una vez finalizadas las obras en su totalidad, el uso será Permitido de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.

Artículo 3º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al interesado y la documentación obrante a fs. 104 y 108, para el Organismo se destinan las fs. 105 y 109, para archivo del Área Técnica se destinan las fs. 106 a 110; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICION N.º 535/DGIUR/11

Buenos Aires, 26 de Abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 94.529/2011, por el que se consulta sobre la construcción de un edificio con destino "Vivienda Multifamiliar con cocheras", en el predio sito en la calle Sánchez de Bustamante N° 2.414 y 2.420, esquina Pacheco de Melo N° 2.909/15, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a un Distrito R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General de Interpretación Urbanística, a través del Dictamen N° 1.380-DGIUR-2011 informa que, se solicita la factibilidad de realizar un completamiento de tejido de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo 4.10 de dicho código;

Que en el Artículo 4.10.2 "Parcelas flanqueadas por edificios de distintas alturas" del mismo código, se indica que "... En parcelas cuya línea de frente sea menor o igual a 20,00 m, se podrá completar el tejido construyendo con la altura del edificio más alto de los linderos hasta el punto medio de la parcela, continuando a partir de este punto con la altura del edificio más bajo al cual se adosa...";

Que del análisis del proyecto, de conformidad con la norma de Completamiento de Tejido la mencionada Área observa que, se trata de un edificio entre medianeras flanqueado por dos edificios con una altura superior a los 15,00 metros;

Que para el pertinente estudio, la documentación presentada está compuesta por Planos de Obra nueva con plantas, cortes, vistas y balance de superficies del proyecto

a fs. 1 y 2; Memoria descriptiva del proyecto a fs. 7; Relevamiento fotográfico a fs.8 y 9; Axonometrías de frente y contrafrente del proyecto con sus linderos a fs.14 y 15; Relevamiento de medianeras a fs. 47; Consulta de Registro catastral Parcelas 45 y 46 de fs.32 a 43;

Que en función de la documentación antes enunciada, dicha Área informa que los predios en cuestión se encuentran ubicados en una manzana típica delimitada por las calles General Sánchez de Bustamante, José Andrés Pacheco de Melo, Billinghamurst y Avenida General Las Heras y se inserta dentro de un área que presenta un alto grado de consolidación;

Que se trata del predio, que resulta del englobamiento de la Parcela 45, de la calle José Andrés Pacheco de Melo N° 2.909/15 esquina Sánchez de Bustamante N° 2.402/14, que posee 13,60m de frente por 16,65m y 15,20m de lado respectivamente y una superficie aproximada de 196,12 m²; y la Parcela 46 de la calle Sánchez de Bustamante N° 2.420 que posee 8,64m de frente por 21,19m y 20,18m de lado respectivamente y una superficie aproximada de 174,68 m², totalizando ambas una superficie aproximada de 372,83 m²;

Que el edificio motivo de la consulta, se encuentra emplazado entre dos parcelas, una de ellas es la Parcela 44 de la calle José Andrés Pacheco de Melo N° 2.919/21/23, que resulta ser un edificio de tipología entre medianeras con una altura sobre Línea Oficial a nivel de piso terminado de +22,80m, mas dos pisos retirados de la Línea Oficial hasta una altura a nivel de piso terminado de + 25,52m y + 28,40m respectivamente, más un nivel de servicios alcanzando una altura total de +32,10m más tanques;

Que por el otro lado linda con la Parcela 41b en forma de "L" de las calles José Andrés Pacheco de Melo N° 2927/29/31/33/39 y la calle Sánchez de Bustamante N° 2434/38 que presenta una construcción que se compone de dos cuerpos resultando ser, el que se accede por la calle José Andrés Pacheco de Melo N° 2927/29/31/33/39, un edificio de tipología combinada entre medianeras con un edificio de perímetro libre; y el cuerpo que se accede por la calle Sánchez de Bustamante N° 2434/38, un edificio que presenta una tipología entre medianeras con una altura sobre Línea Oficial a nivel de piso terminado de +23,10 m; más un 1 primer piso retirado de la Línea Oficial hasta una altura, a nivel de piso terminado de +25,90; más un segundo piso retirado que alcanza una altura total a nivel de piso terminado de +28,90;

Que ambos edificios linderos, resultan ser edificios con destino vivienda colectiva con altura mayor a 15,00m, con un alto grado de consolidación y un buen estado de conservación, por lo que no tenderían a una pronta renovación;

Que el edificio a construirse, se destinará a "Vivienda Multifamiliar con Cocheras", que resultan usos permitidos en el distrito de afectación. Asimismo deberá cumplir con los requisitos de estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que de acuerdo al estudio realizado, el presente caso puede encuadrarse dentro de lo previsto en el Capítulo 4.10 "Completamiento de Tejido", Artículo 4.10.2 "Parcelas flanqueadas por edificios de distintas alturas" (Tipo B), según los siguientes lineamientos urbanísticos:

a) De acuerdo al plano de relevamiento planialtimétrico y de corte vertical de muros divisorios obrante a fs. 47 de estos actuados, se observa que: la altura predominante de los volúmenes que lindan con la parcela objeto de "enrase", esto es, el edificio sito en la Parcela 44 de la calle José Andrés Pacheco de Melo N° 2.927/29/31/33/39 de Planta Baja + 7 pisos + 2 pisos retirados de la Línea Oficial, mas un nivel de servicios, con una altura a N.P.T. sobre la Línea Oficial de +22,80m, más 2 pisos retirados de la Línea Oficial hasta una altura a N.P.T. de +25,60m y +28,40m respectivamente, más un nivel de servicios alcanzando una altura total de +32,10m a N.P.T., más tanques y el lindero sito en la Parcela 41b de la calle Sánchez de Bustamante N° 2.434/38, que consta de Planta Baja + 7 pisos + 2 pisos retirados de la Línea Oficial, con una altura

sobre Línea Oficial a nivel de piso terminado de +23,10m; más un 1 primer piso retirado de la Línea Oficial hasta una altura, a nivel de piso terminado de +25,90m; más un segundo piso retirado que alcanza una altura total a nivel de piso terminado de +28,90m;

b) Podrá así igualar la altura del edificio lindero más bajo de la Parcela 41b de la calle José Andrés Pacheco de Melo N° 2.927/29/31/33/39 alcanzando una altura sobre la Línea Oficial de +23,10m (a N.P.T.), más un primer retiro a +25,90m (a N.P.T.); más un segundo retiro a +28,70m (a N.P.T.), acompañando el perfil de dicho lindero y similar al perfil del edificio lindero más alto de la Parcela 44 de la calle José Andrés Pacheco de Melo N° 2.919/2123, al cual se adosará por encima del nivel a + 28,70m (a N.P.T.), con un volumen superior semilibre hasta llegar a una altura total de + 31,90m (a N.P.T.) similar a la que posee este último lindero, acompañando el perfil del mismo;

c) Asimismo según se desprende de la memoria descriptiva de fs. 7 y se observa en axonométrica de fs. 15, se propone enrasar el volumen en el sector del contrafrente a los muros existentes, respetando la línea de edificación de fondo de los predios linderos del edificio y propiciando así la vinculación de los espacios urbanos de los mismos;

d) Los muros que quedarán expuestos al generar el volumen semilibre deberán ser tratados arquitectónicamente con apertura de vanos y guardando unidad de criterio con la fachada del edificio;

e) Ocupación del suelo de la parcela: Será de aplicación lo permitido en el Distrito R2a1;

f) De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10. "Completamiento de Tejidos", no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT);

Que de acuerdo a lo expuesto, en los considerandos que antecede, el Área Técnica considera que el presente caso encuadra dentro de las normas previstas en el Capítulo 4.10 "Completamiento de Tejido", Artículo 4.10.2 "Parcelas flanqueadas por edificios de distintas alturas" (Tipo B) del Código de Planeamiento Urbano.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Considérese aplicable desde el punto de vista urbanístico, respecto del predio sito en la calle Sánchez de Bustamante N° 2.414 y 2.420, esquina Pacheco de Melo N° 2.909/15, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 54, Parcela que surja del englobamiento de las Parcelas 45 y 46, las normas de completamiento de tejidos previstas en el Capítulo 4.10. "COMPLETAMIENTO DE TEJIDOS", cuyas condiciones permiten encuadrarlo en el Tipo B "PARCELAS FLANQUEADAS POR EDIFICIOS DE DISTINTAS ALTURAS", del Código de Planeamiento Urbano, si y sólo si se da cumplimiento a los siguientes lineamientos urbanísticos:

a) De acuerdo al plano de relevamiento planialtimétrico y de corte vertical de muros divisorios obrante a fs. 47 de estos actuados, se observa que: la altura predominante de los volúmenes que lindan con la parcela objeto de "enrase", esto es, el edificio sito en la Parcela 44 de la calle José Andrés Pacheco de Melo N° 2.927/29/31/33/39 de Planta Baja + 7 pisos + 2 pisos retirados de la Línea Oficial, mas un nivel de servicios, con una altura a N.P.T. sobre la Línea Oficial de +22,80m, más 2 pisos retirados de la Línea Oficial hasta una altura a N.P.T. de +25,60m y +28,40m respectivamente, más un nivel de servicios alcanzando una altura total de +32,10m a N.P.T., más tanques y el lindero sito en la Parcela 41b de la calle Sánchez de Bustamante N° 2.434/38, que consta de Planta Baja + 7 pisos + 2 pisos retirados de la Línea Oficial, con una altura sobre Línea Oficial a nivel de piso terminado de +23,10m; más un 1 primer piso retirado

de la Línea Oficial hasta una altura, a nivel de piso terminado de +25,90m; más un segundo piso retirado que alcanza una altura total a nivel de piso terminado de +28,90m;

b) Podrá así igualar la altura del edificio lindero más bajo de la Parcela 41b de la calle José Andrés Pacheco de Melo N° 2.927/29/31/33/39 alcanzando una altura sobre la Línea Oficial de +23,10m (a N.P.T), más un primer retiro a +25,90m (a N.P.T.); más un segundo retiro a +28,70m (a N.P.T.), acompañando el perfil de dicho lindero y similar al perfil del edificio lindero más alto de la Parcela 44 de la calle José Andrés Pacheco de Melo N° 2.919/2123, al cual se adosará por encima del nivel a + 28,70m (a N.P.T.), con un volumen superior semilibre hasta llegar a una altura total de + 31,90m (a N.P.T.) similar a la que posee este último lindero, acompañando el perfil del mismo;

c) Asimismo según se desprende de la memoria descriptiva de fs. 7 y se observa en axonométrica de fs. 15, se propone enrasar el volumen en el sector del contrafrente a los muros existentes, respetando la línea de edificación de fondo de los predios linderos del edificio y propiciando así la vinculación de los espacios urbanos de los mismos;

d) Los muros que quedarán expuestos al generar el volumen semilibre deberán ser tratados arquitectónicamente con apertura de vanos y guardando unidad de criterio con la fachada del edificio;

e) Ocupación del suelo de la parcela: Será de aplicación lo permitido en el Distrito R2a1;

f) De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10. "Completamiento de Tejidos", no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT);

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y la documentación obrante a fs. 3, 4, 10, 11, 18, 19 y 48; para archivo del organismo se destinan las fs. 5, 6, 12, 13, 22, 23 y 49; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICION N.º 536/DGIUR/11

Buenos Aires, 26 de Abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 15.290/2011, por el que se solicita el visado de obra para el inmueble sito en la calle Paraná N° 939/47, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a un Distrito C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, y a la Ley N° 3.680, referida al Procedimiento de Promoción Especial de Protección Patrimonial;

Que en función de lo normado en dicha Ley, el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales consideró que el inmueble de que se trata, merecía su catalogación con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente, informa en el Dictamen N° 1.346-DGIUR-2011 que las obras propuestas están detalladas en Memoria Descriptiva obrante de fs. 27 a 29;

Que las mismas, consisten en el tratamiento del paño de pared bajo mansarda en frente corrido por toda la extensión del 5º piso, y según manifiestan los interesados “efectuándose previamente el hidrolavado, una minuciosa revisión de los sectores flojos, dudosos, ampollados y rajados rehaciendo los paños deteriorados en piedra París de Molinos Tarquini al tono según muestra, marcando los cortes de piedra. Finalmente hirofugado con dos manos de silicona base solvente”;

Que la mencionada Área indica que, las tareas descriptas en el punto precedente, cumplimentan con los Grados de Intervención permitidos para edificios con Nivel de Protección Cautelar, por lo que corresponde su visado;

Que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberán ser consultadas a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, para el inmueble sito en la calle Paraná N° 939/47 el Aviso de Obra según en la Memoria Descriptiva obrante de fs. 27 a 29, y su copia de fs. 30 a 32, en un todo de acuerdo a lo enunciado en los considerandos de la presente y debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberán ser consultadas a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al interesado y la documentación obrante de fs. 27 a 29, para el Organismo se destinan las fs. 30 a 32; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICION N.º 537/DGIUR/11

Buenos Aires, 26 de Abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 278.180/2011, por el que se consulta sobre la Compensación de Línea de Frente Interno para el predio sito en la calle Rosario N° 862/66/68/70, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado a un Distrito C3I de Zonificación

General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que de acuerdo a lo solicitado, el Área Técnica competente indica en el Dictamen N° 1.381-DGIUR-2011 que resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 4.2.3 "Línea de Frente Interno y el punto a) del Parágrafo 5.4.2.3 "Distrito C3 – Centro Local", ambos del citado código;

Que la documentación presentada para el pertinente estudio está compuesta por Plano de Compensación de Línea de Frente Interno a fs. 1 y Documentación Catastral de fs. 6 a 14;

Que según se desprende de la documentación antes citada, el Área Técnica informa que se trata de la Parcela 13a, situada en la manzana delimitada por las calles Rosario, San José de Calazans, Guayaquil y Del Barco Centenera,

Que dicha parcela, tiene un frente de 9,84m sobre la calle Rosario, 45,18m y 43,98m de lado respectivamente y aproximadamente 445,80 m² de superficie total;

Que la misma, resulta afectada por la extensión del espacio libre de manzana, comúnmente denominada tronera, así como las Parcelas 12a y 14 linderas. Toda vez que del trazado de la Línea de Frente Interno resulta una línea quebrada, la misma es motivo de regularización;

Que la parcela en estudio, linda por un lado con la Parcela 12a, correspondiente al inmueble sito en Rosario N° 854, que resulta ser un edificio de tipología de entre medianeras con destino comercial, de Planta Baja y un Piso Alto, con ocupación total de la parcela y un bajo grado de consolidación;

Que por el otro lado, linda con la Parcela 14 correspondiente a la calle Rosario N° 876, en donde existe un edificio entre medianeras con destino vivienda multifamiliar, de Planta Baja y 6 pisos altos, con un alto grado de consolidación;

Que según esquema de compensación propuesto a fs. 1, la Línea de Frente Interno que afecta a la parcela en cuestión, se ubica a 31,55m de la Línea Oficial de la calle Rosario, cuya extensión del espacio libre de manzana o tronera determina una línea quebrada situada a 22,55m de la Línea Oficial de la calle Rosario, la que en realidad se propone rectificar en relación a los ejes de parcela, normalizando la Línea de Frente Interno en relación a estos, liberando una superficie de aproximadamente 2,46 m² dentro de la franja edificable y ocupar una superficie de 1,98 m² por detrás de la franja edificable. Resultaría así una Línea de Frente Interno perpendicular a los ejes medianeros laterales, de 23,78m sobre el eje medianero lindante con la Parcela 12a y 22,05m sobre el eje medianero lindante con la Parcela 14;

Que en función del análisis realizado, el Área Técnica concluye que, la rectificación propuesta no causaría un impacto urbano negativo en relación a su entorno, por lo que no existirían inconvenientes de carácter urbanístico para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico, la Compensación de Línea de Frente Interno graficada a fs. 1, para el inmueble sito en la calle Rosario N° 862/66/68/70, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 6, Sección 40, Manzana 41, Parcela 13a; la que resultaría una Línea de Frente Interno perpendicular a los ejes medianeros laterales, de 23,78m sobre el eje medianero lindante con la Parcela 12a y 22,05m sobre el eje medianero lindante con la Parcela 14; debiendo el edificio cumplir con toda la normativa vigente que resulten de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación y

las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la documentación obrante a fs. 2 y para archivo en este Organismo se destinarán la fs. 3; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICION N.º 538/DGIUR/11.

Buenos Aires, 27 de Abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 285.381/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso “Comercio Minorista de Artículos de Equipamiento Médico; Hospitalario y Farmacéutico; Comercio Minorista de Instrumentos de Precisión; Científicos, Musicales, Ortopedia”, en el inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo N° 846, Piso 2º, Oficina N° 20, UF N° 102, con una superficie total de 108,34m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U32 – “Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 1323-DGIUR-2011, indica que los usos solicitados se encuentran Permitidos en el Distrito C1, de zonificación general en el Cuadro de Usos 5.2.1 del precitado Código de Planeamiento Urbano, toda vez que en el Punto 6) Usos del Parágrafo 5.4.6.33 Distrito U32 Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero, se nomina textualmente que:

“...a) Para parcelas ocupadas por edificios sujetos a protección, los usos serán los que resulten de la aplicación del Cuadro de Usos N° 5.2.1 a) para el Distrito C1 de Zonificación...”.

Y más adelante aclara:

“...Observaciones: Se deberá cumplir con el 50% de lo exigido en el Cuadro de Usos N° 5.2.1 referido a estacionamiento...”;

Que las actividades solicitadas de: “Comercio Minorista de Artículos de Equipamiento Médico; Hospitalario y Farmacéutico”, se encuadra dentro del Agrupamiento Comercial Minorista, Clase B, Local Comercial c/exigencia de estacionamiento y/o carga y descarga, dentro del siguiente rubro, encontrándose Permitido hasta 500m² en el Distrito C1:

- “Artículos y aparatos para equipamientos comerciales y de servicio - Artículos y equipamiento médico, hospitalario y farmacéutico”;

Que las actividades solicitadas como: “Comercio Minorista de Instrumentos de Precisión; Científicos, Musicales, Ortopedia”, se encuadra dentro del Agrupamiento a) Comercial Minorista, Clase A, Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga, dentro del siguiente rubro, encontrándose Permitido hasta 1000m² en el

Distrito

C1:

- "Artículos de Deporte, Armería y Cuchillería, Ortopedia, Instrumentos de precisión, científicos y musicales. Símbolos patrios, medallas y trofeos. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente";

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que corresponde autorizar el uso solicitado, dejando aclarado que toda modificación o ampliación de lo tratado en esta solicitud deberá contar con el visado previo de este Órgano de Aplicación;

Que asimismo se deja constancia que está prohibida toda modificación de las fachadas existentes como así también la instalación de equipos de aire acondicionado o ventilación. Se deberá también cumplimentar con lo establecido para estacionamiento en el Distrito;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso " Comercio Minorista de Artículos de Equipamiento Médico; Hospitalario y Farmacéutico; Comercio Minorista de Instrumentos de Precisión; Científicos, Musicales, Ortopedia", en el inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo N° 846, Piso 2º, Oficina N° 20, UF N° 102, con una superficie total de 108,34m² (Ciento ocho metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrado), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad y/o de los toldos y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICION N.º 539/DGIUR/11.

Buenos Aires, 27 de Abril de 2011

VISTO:

La Presentación Agregar N° 1 del Expediente N° 1.223.018/2010 y la Disposición N° 21-DGIUR-2011, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R1bl de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que por Disposición N° 21-DGIUR-2011 se procedió a autorizar desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Hospital de día", en el inmueble sito en la calle Emilio Mitre N° 418, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 182,80m²;

Que a fs. 71 el recurrente explica que por un error involuntario se solicitó una superficie de 182,80m² siendo la requerida de 337,30m². Asimismo a fs. 71 exhibe plano de uso con la superficie correcta;

Que habiéndose constatado en el plano de uso de fs. 71 que la superficie requerida de 337,30m², se correspondería con la del plano conforme a obra obrante de fs. 29 y no observándose diferencias con respecto a la zonificación, como así tampoco a los usos requeridos, corresponde la corrección de la superficie de uso en 337,30m² en la Disposición N° 21-DGIUR-2011.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición N° 21-DGIUR-2011, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Hospital de día", en el inmueble sito en la calle Emilio Mitre N° 418, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 337,30m² (Trescientos treinta y siete metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso."

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 90 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICION N.º 540/DGIUR/11

Buenos Aires, 27 de Abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 155.596/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Comercio Minorista: Exposición y Venta de Automotores, Embarcaciones, Aviones y Motos", en el inmueble sito en la Av. Del Libertador N° 6445, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 233,80m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R1bl "4" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 1390-DGIUR-2010, informa que con respecto al Distrito de localización, según el

Parágrafo N° 5.4.1.2 Distrito R1b1, Punto 7) Casos Particulares; 7.2) Sector 4: Barrio Parque General Belgrano, el mismo expresa: "... sólo se permitirán los siguientes rubros, según lo dispuesto en el Cuadro de Usos 5.2.1.a):

- Vivienda individual.
- Vivienda colectiva.
- Residencia o establecimiento geriátrico.
- Antigüedades, Objetos de arte.
- Quiosco
- Alquiler de videocasete.
- Estudios profesionales (anexo a vivienda).
- Garaje (sólo en edificio existente).
- Policía (Comisaría).
- Oficinas descentralizadas (Registro civil, empresas de servicios, CGP o futuras comunas y sus dependencias).
- Consultorio veterinario.
- Consultorio Profesional (anexo a vivienda).
- Guardería infantil.
- Preescolar.
- Escuela primaria.
- Museo Clase I, colecciones permanentes y temporarias.
- Museo Clase II, condicionado por el inmueble.
- Biblioteca local.
- Templo
- Garaje y /o taller de subterráneos.
- Estación intermedia de subterráneos.
- Estación intermedia de tren suburbano;

Que asimismo el Parágrafo 5.1.4.1 Usos en parcelas frentistas a deslinde de Distritos, establece: "... En el caso del Distrito R1, sólo será de aplicación lo indicado precedentemente para los locales preexistentes al 1º/10/1984 en las parcelas de esquina...";

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera no factible, acceder a la localización del uso solicitado, toda vez que el mismo resulta un uso No Permitido en el Distrito R1b1 Sector 4, a la vez que no encuadra en lo contemplado por el Parágrafo 5.1.4.1 del Código de Planeamiento Urbano.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Deniérgase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: Exposición y Venta de Automotores, Embarcaciones, Aviones y Motos", en el inmueble sito en la Av. Del Libertador N° 6445, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 233,80m² (Doscientos treinta y tres metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados), toda vez que el mismo resulta un uso No Permitido en el Distrito R1b1 Sector 4, a la vez que no encuadra en lo contemplado por el Parágrafo 5.1.4.1 del Código de Planeamiento Urbano.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 541/DGIUR/11.

Buenos Aires, 27 de Abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 372.753/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Café Bar, Comercio Minorista de Productos Alimenticios en general; de Bebidas en general envasadas", para el inmueble sito en la calle Maipú N° 10, PB, UF N° 18 con una superficie a habilitar de 32,05 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1. Zona 10e de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 1524-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Café-Bar; Comercio Minorista de Productos Alimenticios en general; Comercio Minorista de Bebidas en general Envasadas";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: : "Café Bar, Comercio Minorista de Productos Alimenticios en general; de Bebidas en general envasadas", para el inmueble sito en la calle Maipú N° 10, PB, UF N° 18 con una superficie a habilitar de 32,05 m², (Treinta y dos metros con cinco decímetros cuadrados)debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 542/DGIUR/11.

Buenos Aires, 27 de Abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 323.680/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Consultora", para el inmueble sito en Av. Luis M. Campos 381, PB (según plano de foja 1), con una superficie a habilitar de 154,06 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 39 –Corredor Luis M. Campos entre Olleros y Av. Dorrego, de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 1523-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: los correspondientes al Distrito R2al del Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano según se establece en el Decreto 1268/2008 del 29/19/2008, publicado en el BOCBA N° 3056 del 31/11/2008: Oficina Comercial – Oficina Consultora hasta 500 m², debiendo cumplir con la referencia 31 para estacionamiento;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Consultora", para el inmueble sito en Av. Luis M. Campos 381, PB (según plano de foja 1), con una superficie a habilitar de 154,06 m², (Ciento cincuenta y cuatro metros con seis decímetros cuadrados)debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 543/DGIUR/11.

Buenos Aires, 27 de Abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 179.687/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Aparatos y artículos de telefonía y comunicación – Comercio minorista de artículos personales y para regalos", para el inmueble sito en Av. Juramento N° 1803, UF N° 1, con una superficie a habilitar de 20,50 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 44. Zona 1 – Los usos son los correspondientes al Distrito C2de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 1503-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de: aparatos y artículos de telefonía y comunicación; Comercio minorista de artículos personales y para regalos";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de: Aparatos y artículos de telefonía y comunicación – Comercio minorista de artículos personales y para regalos", para el inmueble sito en Av. Juramento N° 1803, UF N° 1, con una superficie a habilitar de 20,50 m², (Veinte metros con cincuenta decímetros cuadrados)debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 544/DGIUR/11.

Buenos Aires, 27 de abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 332.534/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: Maxiquiosco; Productos Alimenticios envasados y bebidas en general envasadas, librería, golosinas envasadas, quiosco", para el inmueble sito en Av. Luis M. Campos 841, PB y Sótano, UF N° 3, con una superficie a habilitar de 48,97 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 39 –Corredor Luis M. Campos entre Olleros y Av. Dorrego, de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 1530-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de: Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) (se opere o no por sistema de venta por autoservicio) Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería hasta 200 m² ; Quiosco; Papelería, Librería, Cartonería, Impreso, Cotillón, Filatelia, Venta de Discos y Grabaciones, Juguetes, Artículos de Plástico y de Embalaje – Artículos Publicitarios (dos máquinas fotocopiadoras como actividad complementaria) hasta 200 m²";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: Maxiquiosco; Productos Alimenticios envasados y bebidas en general envasadas, librería, golosinas envasadas, quiosco", para el inmueble sito en Av. Luis M. Campos 841, PB y Sótano, UF N° 3, con una superficie a habilitar de 48,97 m², (Cuarenta y ocho metros con noventa y siete decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 545/DGIUR/11.

Buenos Aires, 27 de abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 354.611/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: de Instrumentos de precisión, científicos, musicales, ortopedia", para el inmueble sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1342/48 PB, Entrepiso y Sótano, UF N° 3, con una superficie a habilitar de 424,32 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 16 – Inmueble Catalogado Estructural – Los usos de referencia son los correspondientes al Distrito C2. Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 1509-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de Instrumentos de precisión, científicos, musicales, ortopedia" ;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: de Instrumentos de precisión, científicos, musicales, ortopedia", para el inmueble sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1342/48 PB, Entrepiso y Sótano, UF N° 3, con una superficie a habilitar de 424,32 m², (Cuatrocientos veinticuatro metros con treinta y dos decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 546/DGIUR/11.

Buenos Aires, 27 de abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 435.580/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Café bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, Confeitería" en carácter de actividad complementaria del rubro habilitado de: "Elaboración de masas, pasteles, sándwiches y productos similares", para el inmueble sito en la Av. Del Libertador N° 6481/83/85, Planta Baja, Entrepiso y 1º Piso, con una superficie de 322,40m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un Distrito R1bl 4 (Parágrafo 5.4.1.2 Distrito R1b, Punto 7) Casos Particulares, 7.2) Sector 4) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 1573-DGIUR-2011, indica que de acuerdo a lo indicado en el Punto 7.2) la actividad solicitada no se encuentra contemplada en el listado de rubros permitidos en el sector mencionado;

Que respecto a la propuesta, se informa que:

- a) La futura actividad se desarrollaría en un edificio existente, localizado en una parcela intermedia.
- b) El mencionado servicio se desarrollaría ocupando pequeños sectores distribuidos entre planta baja y planta alta.
- c) En planta baja funciona el rubro: "Elaboración de Masas, Pasteles, Sándwiches, Productos Similares y Elaboración de Productos de Panadería con Venta directa al Público", habilitado para una superficie total de 206,55m² (a fs. 4, bajo Expediente N° 744.982/2010).
- d) La propuesta consiste en brindar un servicio adicional de cafetería para los clientes, destinando otro sector en el 1º Piso donde se podría estimar un espacio para ocho (8) mesas, barra y circulaciones. No cuenta con acceso desde la vía pública, pudiendo solamente llegar a ese espacio desde el salón de ventas de planta baja, como así también, su funcionamiento está condicionado al de la actividad principal que se desarrolla en planta baja.
- e) En las fotografías adjuntas de fs. 7 a 10 y en el relevamiento de la manzana, se observa la presencia de viviendas y un sector comercial sobre la Av. del Libertador.
- f) Al no contar la documentación con Plano Registrado de Obra, de existir modificaciones para la adecuación de la actividad, se deberán regularizar ante el Organismo de Competencia.

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista Urbanístico en acceder al funcionamiento de "Servicio de cafetería", como actividad complementaria, condicionada al funcionamiento de la actividad correspondiente al rubro principal habilitado de: "Elaboración de Masas, Pasteles, Sándwiches, Productos similares y Elaboración de Productos de Panadería con Venta directa al Público", en el inmueble sito en Av. del

Libertador N° 6481/83/85, Planta Baja, Entrepiso y 1º Piso, dejándose expresamente aclarado que, de corresponder, previo al trámite de habilitación deberán regularizarse todas aquellas construcciones que se encuentren sin declarar.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico el funcionamiento de "Servicio de cafetería", en carácter de actividad complementaria del rubro habilitado de: "Elaboración de Masas, Pasteles, Sándwiches, Productos similares y Elaboración de Productos de Panadería con Venta directa al Público", en el inmueble sito en Av. del Libertador N° 6481/83/85, Planta Baja, Entrepiso y 1º Piso, con una superficie de 322,40m² (Trescientos veintidós metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 547/DGIUR/11.

Buenos Aires, 27 de abril de 2011

VISTO:

La Presentación Agregar N° 1 del Expediente N° 399.661/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura sostén de Antena (tipo pedestal) para estación de emisión y transmisión de comunicaciones de radiofrecuencias", en el inmueble sito en la calle Soldado de la Independencia N° 1160/54, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 1439-DGIUR-2011, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos N° 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que se deja constancia, que a través de la Disposición N° 1286-DGIUR-2010 del 4 de noviembre de 2010, presente a fs. 113, se dispone: “Deniégase la localización del uso Estructura soporte de antena (tipo pedestal) para estación de emisión y transmisión de comunicaciones de radiofrecuencia, en el inmueble sito en la calle Soldado de la Independencia N° 1154/60, toda vez que no cumple con la altura máxima de 6 m. que establece el Artículo 8° b) del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009”;

Que de acuerdo a lo establecido en dicha Disposición, la empresa presenta, a fs. 115/116 y 124, documentación donde deja constancia de su propuesta de adecuación para la estructura motivo de consulta y donde, bajo los parámetros del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, se comprometen a bajar la estructura a 5 metros;

Que el recurrente ha presentado:

a. A fs. 1/5: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.

b. A fs. 38/42: Convenio específico vigente.

c. A fs. 110/112: Autorización de Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria (Disposición N° 156/00) y autorizando un mástil de 25 metros sobre una edificación de 35 metros lo que totaliza 60 metros.

d. A fs. 116/118: Consulta Catastral.

e. A fs. 127: Adhesión al Acuerdo N° 328-CPUAM-2009

f. A fs. 139: Corte del edificio declarando alturas autorizadas.

g. A fs. 139: Distancia de 3 m. a eje divisorios de predio y fachada.

h. A fs. 140/141: Perímetro y Ancho de calle;

Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;

Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo “pedestal”, pueden superar el plano límite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea, y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Estructura sostén de Antena (tipo pedestal) para estación de emisión y transmisión de comunicaciones de radiofrecuencias”, en el inmueble sito en la calle Soldado de la Independencia N° 1160/54, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y de las fs. 124 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 548/DGIUR/11.

Buenos Aires, 27 de abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 161.232/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Comercio Minorista de Golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza N° 33.266; de productos alimenticios envasados y bebidas en general envasadas”, para el inmueble sito en la calle Bonpland N° 1855, Planta Baja, UF N° 1, con una superficie de 18,50m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un Distrito U20 Zona 2b (Parágrafo N° 5.4.6.21 Distrito U20 – Barrio Nuevo Colegiales; Zona 2b – Residencial de baja densidad con equipamiento comercial) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y modificado por la Ley N° 2567;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 1053-DGIUR-2011, indica que para la Subzona en el Punto 4.2.5 Usos Permitidos, se encuentra contemplado el rubro “Quiosco”;

Que dado que el rubro “Productos alimenticios en general” no se encuentra contemplada en el Agrupamiento Comercial Minorista, Clase A, Local Comercial S/ exigencia de establecimiento o Carga / Descarga, correspondiéndole las siguientes referencias:

- “Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado y autoservicio)”

Referencia 200 (Superficie Máxima 200m²)

Ley N° 123: Sin Relevante Efecto;

Que el local en cuestión está conformado por un salón con una superficie de 16,56m², donde se ubica en un lateral un cerramiento (1,35 m. por 1,30 m.) destinado a quiosco. Cuenta además con un baño ubicado al final del local;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen N° 57-CPUAM-2011, considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización del uso solicitado en el local en cuestión;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 1385-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Comercio Minorista de Golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza N° 33.266; de productos alimenticios envasados y bebidas en general envasadas”, para el inmueble sito en la calle Bonpland N° 1855, Planta Baja, UF N° 1, con una superficie de 18,50m² (Dieciocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de

notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 549/DGIUR/11.

Buenos Aires, 27 de abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 43.525/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de Antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la Av. Paseo Colon N° 850 entre Independencia N° 120 y Estados Unidos s/N°, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 1432-DGIUR-2011, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos N° 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos C2 se admiten los pedestales sobre edificios existentes y en azotea;

Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta, para la instalación del soporte de antenas. El punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara a fs. 139, 3 pedestales de 3,50 m. y 1 pedestal de 2,50 m, por lo que cumple con el artículo mencionado;

Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros (Artículo 10º punto a) (a fs. 139);

Que el recurrente ha presentado:

- a. A fs. 1/5: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.
- b. A fs. 38/42: Convenio específico vigente.
- c. A fs. 110/112: Autorización de Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar con

señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria (Disposición N° 156/00) y autorizando un mástil de 25 metros sobre una edificación de 35 metros lo que totaliza 60 metros.

d. A fs. 116/118: Consulta Catastral.

e. A fs. 127: Adhesión al Acuerdo N° 328-CPUAM-2009

f. A fs. 139: Corte del edificio declarando alturas autorizadas.

g. A fs. 139 Distancia de 3 m a eje divisorios de predio y fachada.

h. A fs. 140/141: Perímetro y Ancho de calle;

Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;

Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo "pedestal", pueden superar el plano limite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea, y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de Antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la Av. Paseo Colon N° 850 entre Independencia N° 120 y Estados Unidos s/Nº, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y de las fs. 50/51 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 551/DGIUR/11.

Buenos Aires, 28 de abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 401.758/2011 y la Disposición N° 25-DGIUR-2007, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Disposición se consideraron aplicables los incisos c) y d) del Punto B) de la Ordenanza N° 35.954 (BM N° 16.336), para las obras de renovación del edificio de la "EMEM N° 7" sito en la calle Malabia N° 2142/48;

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 1599-DGIUR-2011, indica que se solicita una ampliación en el plazo establecido en dicha Disposición toda vez que el área correspondiente del Ministerio de Educación no habría dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 3° de la mencionada Disposición, que establecía un plazo de 180 días corridos para la presentación de la documentación ante el organismo correspondiente, considerado por este Organismo, como un plazo razonable para cumplimentar la gestión motivo de estos actuados;

Que sobre el particular y toda vez que tanto la normativa con la cual fue estudiado el presente caso, como las condiciones que permiten la aplicación de la misma, no han sufrido modificaciones el día de la fecha, el Área Técnica competente considera atendible dicho pedido por lo que no existirían inconvenientes en acceder a una actualización de la mencionada Disposición.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1°.- Amplíase la vigencia de la Disposición N° 25-DGIUR-2007, por la cual se consideraron aplicables los incisos c) y d) del Punto B) de la Ordenanza N° 35.954 (BM N° 16.336), para las obras de renovación del edificio de la "EMEM N° 7" sito en la calle Malabia N° 2142/48, por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2°.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

Organos de Control

Resoluciones

**Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires**

RESOLUCIÓN N.º 43/SGCBA/11.

Buenos Aires, 26 de abril de 2011

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), los Decretos N° 915/09 (BOCBA N° 3.280) y 1.008/09 (BOCBA N° 3.302), la Resolución N° 17-SGCBA/10 (BOCBA N° 3.378) y el Expediente N° 552.369/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de personal bajo la figura de Locación de Servicios;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley N° 70 "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad", atribuye en su artículo 130 inciso 6), al titular de este organismo, la facultad de "Efectuar contrataciones de personal para la realización de trabajos específicos o extraordinarios que no puedan ser realizados por el personal de planta permanente, fijando su retribución y condiciones de trabajo";

Que el Decreto N° 915/09, modificado por el Decreto N° 1.008/09, faculta a los/as Ministros/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios hasta un monto máximo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, dentro de sus posibilidades presupuestarias;

Que por Resolución N° 17-SGCBA/10 se estableció la Estructura Orgánica Funcional de esta Sindicatura General, fijándose entre otras las misiones y funciones de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal, en la que recae la facultad para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios, mencionada anteriormente;

Que existe crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita;

Que la Subgerencia Legal dependiente de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Jurídico Interno N° 44-SL/11.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 130 de la Ley N° 70,

**EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona detallada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, bajo la figura de Locación de Servicios y para realizar tareas en esta Sindicatura General, a partir del 1º de abril de 2011, facultándose a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal la suscripción del contrato.

Artículo 2º.- El contratado deberá, si corresponde, abrir una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (casa matriz o sucursales) a los fines de que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deposite mensualmente los honorarios correspondientes, previa certificación de servicios. Asimismo, deberán comunicar los datos de la cuenta a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, la que remitirá a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el formulario de la apertura de la cuenta solicitada.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a incluir el importe mensual derivado de la referida contratación en una Orden General de Pago.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del ejercicio presupuestario 2011.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, notifíquese a la interesada, y para su

conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 44/SGCBA/11.

Buenos Aires, 26 de abril de 2011

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), los Decretos N° 915/09 (BOCBA N° 3.280) y 1.008/09 (BOCBA N° 3.302), las Resoluciones N° 17-SGCBA/10 (BOCBA N° 3.378), N° 8- SGCBA/11 (BOCBA N° 3599), N° 12-SGCBA/11(BOCBA N° 3615) y el Expediente N° 552.343/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramitan las Cláusulas Adicionales Modificatorias de personal que se encuentra bajo la figura de Locación de Servicios;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que dicha Ley atribuye en su artículo 130 inciso 6), al titular de este organismo, la facultad de "Efectuar contrataciones de personal, para la realización de trabajos específicos o extraordinarios que no puedan ser realizados por su planta permanente, fijando su retribución y sus condiciones de trabajo";

Que el Decreto N° 915/09, modificado por el Decreto N° 1.008/09, faculta a los/as Ministros/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios hasta un monto máximo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, dentro de sus posibilidades presupuestarias;

Que mediante Resolución N° 17-SGCBA/10 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, las Responsabilidades Primarias y Acciones de sus estamentos y sus respectivos niveles remunerativos y, entre otras, las misiones y funciones de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal, en la que recae la facultad para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios;

Que mediante la Resolución N° 8-SGCBA/11 se autorizó, a partir del día 1º de enero de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, la contratación bajo el régimen de Locación de Servicios, de la Sra. CAPDEVILA, Sandra Noemí D.N.I N° 14.301.346, del Sr. DE FRANCESCHI, Bruno Hugo Arturo D.N.I. N° 13.072.161, de la Sra. GONZALEZ, Gloria Raquel D.N.I. N° 21.615.899, del Sr. LOPEZ, Gustavo Omar D.N.I N° 30.459.208, de la Srta. MONTALBETTI, Mariela Inés D.N.I N° 34.319.478, del Sr. PAÑALE, Rubén Oscar D.N.I N° 8.400.880 y del Sr. RAMIREZ, Alejandro Daniel D.N.I N° 26.940.073;

Que mediante Resolución N° 12-SGCBA/11 se autorizó, a partir del día 1º de febrero de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, la contratación bajo el régimen de

Locación de Servicios de la Sra. ALLUVI, Eliana Gabriela D.N.I. N° 13.120.122; Que existe crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita; Que la Subgerencia Legal dependiente de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Jurídico Interno N° 45-SL/11.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los incisos 5) y 6) del artículo 130 de la Ley N° 70,

**EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébanse las Cláusulas Adicionales Modificatorias según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a partir del 1º de mayo de 2011, delegándose en la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal la suscripción de las mismas.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a incluir el importe mensual derivado de la referida contratación en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del ejercicio presupuestario 2011.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, notifíquese a los interesados, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 46/SGCBA/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad (BOCBA N° 539), la Resolución N° 17-SGCBA/10 (BOCBA N° 3.378), la Resolución N° 1-SGCBA/11 (BOCBA N° 3.583), Expedien te: 553.258/11, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad y el artículo 121 de la Ley N° 70 establecen que la Sindicatura General es el órgano normativo del sistema de control interno;

Que asimismo, la calidad del órgano rector del sistema de control interno que el mencionado artículo 133 de la Constitución de la Ciudad ha otorgado a esta Sindicatura General, comporta la facultad de dictar las normas que permiten la estructuración y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 123 inciso 12) de la Ley N° 70, es

atribución de esta Sindicatura General aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, orientar y supervisar su ejecución y resultados;

Que por la actuación citada en el visto tramita la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que el mencionado Plan Anual de Trabajo ha sido elaborado en consonancia con la guía para la elaboración del planeamiento de auditoría;

Que la Secretaría General ha determinado que la Planificación de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano, resulta razonablemente complementaria con la planificación de esta Sindicatura General aprobada por Resolución N° 1-SGCBA/11, todo ello en función de las prioridades definidas por los Responsables de las Jurisdicciones, y que en consecuencia, ha recomendado su aprobación;

Que la Gerencia de Diagnósticos Especiales y Normativa, ha tomado la intervención correspondiente de acuerdo a sus misiones y funciones enmarcadas en la Resolución N° 17-SGCBA/10;

Que la Subgerencia Legal dependiente de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete, mediante la emisión del Dictamen Jurídico Interno N° 46-SL/11.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 130, inciso 7) de la Ley N° 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano para el año 2011, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano; y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 47/SGCBA/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad (BOCBA N° 539), la Resolución N° 17-SGCBA/10 (BOCBA N° 3.378), la Resolución N° 1-SGCBA/11 (BOCBA N° 3.583), Expediente: 542.906/11 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad y el artículo 121 de la Ley N° 70 establecen que la Sindicatura General es el órgano normativo del sistema de control interno;

Que asimismo, la calidad del órgano rector del sistema de control interno que el mencionado artículo 133 de la Constitución de la Ciudad ha otorgado a esta Sindicatura General, comporta la facultad de dictar las normas que permiten la estructuración y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 123 inciso 12) de la Ley N° 70, es atribución de esta Sindicatura General aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, orientar y supervisar su ejecución y resultados;

Que por la actuación citada en el visto tramita la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el mencionado Plan Anual de Trabajo ha sido elaborado en consonancia con la guía para la elaboración del planeamiento de auditoría;

Que la Secretaría General ha determinado que la Planificación de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad de Buenos Aires, resulta razonablemente complementaria con la planificación de esta Sindicatura General aprobada por Resolución N° 1-SGCBA/11, todo ello en función de las prioridades definidas por los Responsables de las Jurisdicciones, y que en consecuencia, ha recomendado su aprobación;

Que la Gerencia de Diagnósticos Especiales y Normativa, ha tomado la intervención correspondiente de acuerdo a sus misiones y funciones enmarcadas en la Resolución N° 17-SGCBA/10;

Que la Subgerencia Legal dependiente de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete, mediante la emisión del Dictamen Jurídico Interno N° 47-SL/11.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 130, inciso 7) de la Ley N° 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad de Buenos Aires para el año 2011, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 38/ERSP/11.

Buenos Aires, 4 de abril de 2011

VISTO:

la Nota del Diputado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Dn. Martín Ocampo, la Resolución N° 84/EURSPCABA/2003, el Punto Décimo Octavo del Acta de Directorio N° 423 del 18 de enero de 2011, el Expediente N° 4045/O/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, según las constancias obrantes de fs.3 a 6 del Expediente N° 4045/O/2010 el agente Trevisan Adolfo Cristian Rogelio, DNI N° 28.323.631 prestó servicios en colaboración con el Diputado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dn. Ocampo, Martín.

Que, asimismo, el mencionado Diputado solicitó mediante nota de fecha 30 de noviembre de 2010 obrante a fs.1 del Expediente citado precedentemente, el pase en colaboración para cumplir funciones de asesoramiento en su despacho, del agente de referencia, para el año 2011,

Que, conforme surge del Punto Décimo Octavo del Acta de Directorio N° 423, se resolvió autorizar el pase en colaboración precedentemente citado del agente de referencia, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2011,

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Convalidar lo actuado por la Gerencia de Administración en relación al pase en colaboración del agente Trevisan, Adolfo Cristian Rogelio a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el período comprendido entre agosto y diciembre del año 2010.

Artículo 2º.- Aprobar el pase en colaboración del agente Trevisan Adolfo Cristian Rogelio DNI N° 28.323.631, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., desde el 01 de enero de 2011 hasta el 30 de junio de 2011.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Gerencia de Administración. Cumplido, archívese.

Ferrali - Amado - Michielotto - García - Rozenberg

Poder Judicial**Resoluciones****Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 143/FG/11.**

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, las Resoluciones FG N° 420/10 y N° 18/11 y la Actuación Interna N° 19481/10 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramitó la impugnación incoada por los agentes Agustín RATTO y María Victoria SANTA CRUZ QUINTANA contra la Resolución FG N° 420/2010, dictada con fecha 3 de diciembre de 2010.

Que la pieza recursiva mencionada precedentemente se dirige a impugnar la Resolución FG N° 420/10, en cuanto dispuso -en su artículo 9º- designar interinamente a la Dra. María de los Ángeles BORDOY (legajo 3345) en el cargo de Escribiente en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 3, en virtud de la promoción de la agente María José SA MARTINEZ.

Que, a tal efecto, los agentes recurrentes expusieron en su presentación la existencia de una contradicción entre el considerando y el resolutorio en tanto uno refería a la promoción y el otro a la designación de la Dra. BORDOY; asimismo manifestaron que lo resuelto en el acto administrativo recurrido lesiona sus derechos y expectativas, como así, el derecho a la carrera judicial y al progreso dentro de ella, citando el artículo 17 del Reglamento Interno del Ministerio Público.

Que con el objeto de dar tratamiento a la cuestión en conflicto, se dio intervención al Departamento de Relaciones Laborales, quien -mediante Informe RRLN N° 702/10 (fs. 439)- concluyó que "... no existiendo reglamento de carrera aprobado por el Ministerio Público, y destacando que la Dra. Bordoy ha prestado funciones en el Ministerio Público Fiscal entre el 2 de diciembre de 2009 y el 11 de mayo de 2010 en el cargo de Oficial en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 3, es que este Departamento entiende que el Sr. Fiscal General cuenta con las aptitudes suficientes para realizar designaciones como por ejemplo la de la agente Bordoy en virtud de lo establecido en la Ley 1903".

Que posteriormente, mediante Informe RRLN N° 67/11 (fs. 453), el citado Departamento informó que "...mediante la Resolución FG N° 18/2011 se promovió interinamente a la agente María de los Ángeles BORDOY... al cargo de Oficial desde el 10 de enero al 31 de enero de 2011... al agente Agustín RATTO... al cargo de Escribiente mientras dure la promoción interina de la agente BORDOY y a la agente María Victoria

SANTA CRUZ QUINTANA... al cargo de Auxiliar Administrativo...". Que finalmente, a fs. 454/461, tomó intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica sugiriendo que -en primera medida- no existe contradicción alguna entre el considerando y el resolutorio toda vez que los términos "designación" y "promoción" no resultan antagónicos en las circunstancias dadas en el presente caso; por otro lado y en cuanto a la designación interina propiamente dicha, la misma no lesiona derecho ni expectativa alguno puesto que al tener la designación el carácter de "interina", la misma no genera derechos pues es netamente precaria; finalmente en lo que hace al derecho a la carrera, mal puede haberse afectado si las designaciones interinas no generan derechos para los beneficiarios ni produce alteraciones en la estructura de cargos de la Administración. Que en tal inteligencia, el Departamento referido indicó que no asiste razón a los recurrentes y, en consecuencia, propició el rechazo del recurso de reconsideración interpuesto.

Que la Oficina de Despacho, Legal y Técnica propugnó el dictado del presente acto administrativo en el sentido sugerido por el Departamento de Asuntos Jurídicos.

Que por otro lado, la Ley 1903 -modificada por la Ley 2386- en su artículo 21 establece que son facultades del Fiscal General: "1.- Dictar reglamentos de organización funcional, de personal, disciplinarios y todos los demás que resulten necesarios para el más eficiente y eficaz cumplimiento de la misión y funciones encomendadas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad y las Leyes, en tanto no resulten contradictorios con los principios generales de los reglamentos del Poder Judicial".

Que asimismo, la normativa citada, dispone mediante el artículo 18 que dentro del Ministerio Público Fiscal, el Fiscal General, tiene a su cargo el gobierno y la administración del Ministerio Público, ejerciendo los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas, designando a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura, pudiendo reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que en tal inteligencia, puede interpretarse que, siendo facultad del Fiscal General la organización de la estructura interna y la designación de personal, no se lesiona el derecho a la carrera, máxime teniendo en cuenta que la designación de la Dra. BORDOY es interina, lo que tiene un carácter netamente precario que no genera derechos.

Que las consideraciones precedentemente expuestas me permiten concluir que corresponde rechazar el recurso interpuesto por los agentes Agustín RATTO y María Victoria SANTA CRUZ QUINTANA contra la Resolución FG N° 420/2010.

Por ello, de conformidad con la Ley N° 1903 y la Resolución FG N° 420/2010;

**EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por los agentes Agustín RATTO y María Victoria SANTA CRUZ QUINTANA contra la Resolución FG N° 420/2010.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la CABA, notifíquese a los recurrentes, a la Secretaría General de Coordinación y oportunamente archívese.

Garavano

Disposiciones

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 16/UOA/11.

Buenos Aires, 27 de abril de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 1903, N° 2095, N° 3318 y N° 3753, la Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/10, la Resolución FG N° 126/07 y la Actuación Interna N° 19799/11 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio de impresión y encuadernación del Cuarto Informe Anual de Gestión y del Tercer Informe de Conflictividad del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que mediante Nota SGPCyPE N° 1218/11, el Señor Secretario General de Política Criminal y Planificación Estratégica solicitó se arbitren los medios necesarios para realizar la impresión y encuadernación de los informes anteriormente citados. Asimismo, informó las fechas tentativas de distribución.

Que a mayor abundamiento, el mencionado funcionario destacó que la importancia de distribuir los informes encomendados dentro del primer semestre del año en curso reside en que el Cuarto Informe Anual de Gestión conforma la rendición de cuentas del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. frente a la comunidad y los distintos órganos gubernamentales, y concretar dicha acción en plazo breve contribuye a la transparencia que se procura mantener.

Que por otra parte, señaló que el Informe de Conflictividad constituye un material de consulta interna y externa en el diseño de estrategias y políticas públicas, con lo cual es de suma utilidad contar con material reciente y actualizado si se considera la naturaleza dinámica de los conflictos penales y contravencionales.

Que por último, el Señor Secretario General de Política Criminal y Planificación Estratégica procedió a brindar las especificaciones técnicas requeridas para ambos informes.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución FG N° 74/10, respecto al período de publicación en la página Web oficial de Internet del proyecto de pliego de bases y condiciones particulares.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones realizó averiguaciones de los precios orientativos del presente trámite. En tal sentido, a fs. 32 elevó Nota DCyC N° 42/11 informando el presupuesto oficial para la presente licitación, el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil sesenta y siete con cincuenta centavos (\$153.067,50.-) IVA incluido.

Que a fs. 50, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la adquisición que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida presupuestaria 3.5.3.

Que el artículo 25 de la Ley N° 3318, modificatorio del inciso 2º del artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, dispone que es atribución de la Fiscalía General el

“realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (...)”.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG N° 126/07 se ha constituido, en el ámbito de la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro de su órbita.

Que la reglamentación del artículo 13° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/10), establece que el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que corresponde en consecuencia, autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública y disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 25, 26, 27, 30, 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2095 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y los Anexos II a IV que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán dicha contratación tendiente a la impresión y encuadernación del Cuarto Informe Anual de Gestión y del Tercer Informe de Conflictividad del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes a los pliegos y por lo tanto a la posibilidad de ofertar.

Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley N° 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/10, la presente convocatoria a Licitación Pública deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas.

Que asimismo, deberán anunciarse el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal en los términos establecidos por la normativa.

Que resulta conveniente que la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Que a fs. 51/54, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Oficina de Despacho Legal y Técnica, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 21 inc. 2°, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903, la Ley N° 3753, los artículos 13 y 26 de la Ley N° 2095 y su reglamentación (Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/10) y el artículo 1° de la Resolución FG N° 126/07;

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 02/11, tendiente a lograr la contratación del servicio de impresión y encuadernación del Cuarto Informe Anual de Gestión y del Tercer Informe de Conflictividad del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta y tres mil sesenta y siete con cincuenta centavos (\$153.067,50.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los modelos de formulario original para cotizar, de publicación y de invitación a cotizar, que como Anexos II a IV integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación Pública serán gratuitos.

ARTÍCULO 6º.- Establecer el día 12 de mayo de 2011, a las 11:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7º.- Publicar el aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la apertura, efectúense anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de internet del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.5.3. del Presupuesto General de Gastos de este Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 9º.- Invitar a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica del Ministerio Público Fiscal, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a licitar y oportunamente archívese. **Espiño**

ANEXO

Acordadas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

ACORDADA ELECTORAL N.º 5/TSJ/11.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril de dos mil once, se reúnen en Acuerdo en razón de haber tomado conocimiento del decreto n° 157-GCBA-2011 de convocatoria a elecciones, el señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Luis Francisco Lozano y los señores Jueces Alicia E. C. Ruiz, José O. Casás y Ana María Conde. Informados por presidencia de la cuestión que motiva el Acuerdo,

CONSIDERAN:

1. El día 30 de marzo de 2011 el Sr. Jefe de Gobierno dictó el decreto n° 157-GCBA-2011 (B.O. 31/3/2011) por el que convoca al electorado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a elegir jefe y vicejefe de gobierno y diputados locales el día 10 de julio de 2011 y, a los fines de ser necesaria la segunda vuelta electoral prevista en el art. 96, CCBA, para el día 31 de julio de 2011
2. La convocatoria detallada obliga al Tribunal, en ejercicio de la competencia establecida en el art. 113, inc. 6, CCBA, a adoptar las medidas necesarias para llevar adelante el proceso electoral de mención en función del cronograma electoral que como Anexo integra esta Acordada.
3. En tal sentido se mantiene lo dispuesto en los puntos 1 a 4 de la Acordada Electoral n° 1/2011 acerca de las funciones y las decisiones del Tribunal, de su Presidencia y de su Vicepresidencia; y la afectación de la totalidad del personal del Tribunal dispuesta por Acordada electoral n° 2/2011, en los mismos términos en ella indicados.
4. En el mismo orden se requerirá al GCBA la instrumentación de la exhibición de las listas provisionales de electores nacionales y extranjeros para la elección del 10/7/2011 —y la publicidad pertinente a ese fin—, en la web del Gobierno de la Ciudad, en los Centros de Gestión y Participación, y en cualquier otro lugar que considere apropiado a esos fines.
5. Corresponde asimismo reiterar lo dispuesto en los puntos 2, 3, 4 y 5 de la Acordada electoral n° 3, pero en relación a la elección convocada para el 10/7/2011 y eventual segunda vuelta del 31/7/2011, como así también el pedido al Gobierno de la Ciudad de la instrumentación de la custodia relativa a documentos, urnas, efectos y locales sujetos a disposición del Tribunal, haciendo saber que si la capacidad operativa no puede ser suministrada por el cuerpo policial de la Ciudad de Buenos Aires, deberá requerirse al Gobierno Nacional el concurso de fuerzas federales.
6. Por la Secretaría de Asuntos Originarios del Tribunal se librára oficio a la Dirección General Electoral haciendo saber el listado de útiles y materiales, sus especificaciones técnicas y las cantidades necesarias, y demás elementos pertinentes para el normal desarrollo de los comicios.
7. Se mantendrá lo decidido en la Acordada electoral n° 4/2011 y, en consecuencia, las mesas de votación para la elección del día 10 de julio de 2011 y eventual segunda vuelta del 31/7/2011, serán mixtas y se constituirán con hasta cuatrocientos cincuenta (450) electoras y electores inscriptos.
8. Para atender las erogaciones por contrataciones de bienes, suministros y personal necesarios para enfrentar todas las tareas que, de acuerdo con las normas aplicables, competen al Tribunal en su doble carácter de juez y junta electoral, corresponde solicitar al Sr. Jefe de Gobierno la afectación pertinente de fondos.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,
ACUERDA:**

- 1º. Aprobar el cronograma electoral que, como Anexo I, integra esta Acordada.
- 2º. Solicitar al Gobierno de la Ciudad que instrumente la exhibición de las listas provisionales de electores nacionales y extranjeros —y que realice la publicidad adecuada a esos fines— a través de su página web y de los Centros de Gestión y Participación, y de cualquier otro lugar que considere apropiado a esos fines.
- 3º. Mantener la afectación de la totalidad del personal del Tribunal dispuesta por Acordada electoral n° 2/2011, en los mismos términos en ella establecidos.
- 4º. Reiterar lo dispuesto en los puntos 2, 3, 4 y 5 de la Acordada electoral n° 3/2011 en

relación a las elecciones convocadas para el 10/7/2011 y eventual segunda vuelta del 31/7/2011.

5°. Requerir al Gobierno de la Ciudad la instrumentación de las medidas necesarias para la custodia relativa a documentos, urnas, efectos y locales sujetos a disposición del Tribunal para los comicios del 10 de julio de 2011 y eventual segunda vuelta del 31/7/2011, en los términos indicados en el considerando 5.

6°. Instruir a la Secretaría de Asuntos Originarios para que oficie a la Dirección General Electoral haciendo saber el listado de útiles y materiales, sus especificaciones técnicas y las cantidades necesarias, y demás elementos pertinentes para el normal desarrollo de los comicios.

7°. Mantener lo decidido en la Acordada electoral n° 4/2011 y, en consecuencia, constituir mesas mixtas de votación para la elección del día 10 de julio de 2011 y eventual segunda vuelta del 31/7/2011, con hasta cuatrocientos cincuenta (450) electoras y electores inscriptos

8°. Hacer saber al Gobierno de la Ciudad que, para atender las erogaciones por contrataciones de bienes, suministros y personal necesarios para enfrentar todas las tareas que, de acuerdo con las normas aplicables, competen al Tribunal en su doble carácter de juez y junta electoral, deberá depositar en la cuenta del Tribunal habilitada en el Banco de la Ciudad para los fondos aplicables al proceso electoral la suma de pesos siete millones (\$7.000.000).

9°. Mandar que se registre, se notifique al Ministerio Público y a la Auditoría General de la Ciudad, se libren los oficios correspondientes al Poder Ejecutivo, a la Legislatura, a la Dirección General Electoral, al Juzgado Federal Electoral del distrito y demás que sean necesarios, y se publique por un día en el Boletín Oficial. **Lozano - Ruiz - Casás - Conde**

ANEXO

ACORDADA N.º 5/TSJ/11.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 2011, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, el señor juez Luis Francisco Lozano, las señoras juezas Alicia E. C. Ruiz y Ana María Conde y el señor juez José O. Casás, y;

CONSIDERAN:

La Acordada n° 7/1998 (t.o.) establece que todo el personal permanente cumplirá una carga horaria de 35 (treinta y cinco) horas de trabajo semanal, con un horario de atención al público de 9.00 y a 15.00 hs., de lunes a viernes de cada semana (art. 2º).

El horario de atención a usuarios internos y externos de la Biblioteca ha ido variando en razón de las necesidades requeridas para su puesta en funcionamiento e integración y capacitación del personal que compone su estructura.

Transcurrido el proceso de informatización que permitió catalogar su acervo y el acceso al material bibliográfico a través de la página institucional del Tribunal, corresponde adecuar en esta nueva etapa el horario de atención a dichos usuarios, teniendo en cuenta la experiencia recabada durante estos años de puesta en marcha, que indica que el funcionamiento de los servicios de la Biblioteca se concentra en el horario de atención al público del Tribunal, que es de lunes a viernes de 9:00 a 15:00

horas.

Contemplando que pueda resultar necesario, por razones de servicio, acceder a la Biblioteca fuera del horario fijado para la atención de usuarios, se establece que cada uno de los Jueces, Secretarios Judiciales, Asesoría Jurídica, Auditoría y Dirección General de Administración, cuenten con claves de acceso, por cuya utilización serán responsables cada uno de los Jefes de Oficina, para que en forma personal o a partir de las instrucciones que impartan, el personal de las respectivas dependencias pueda consultar o retirar material bibliográfico, dejando expresa constancia de ello en el Libro de Registro que deberá estar disponible a tal efecto.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad, las juezas y los jueces del Tribunal Superior de Justicia,

ACUERDAN:

1. Modificar el punto 2 del Anexo I de la Acordada N° 6/2006, Reglamento de Servicio, Circulación y Préstamo de la Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que quedará redactado de la siguiente forma:

“2. El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijará el horario de funcionamiento de su Biblioteca y lo comunicará públicamente en la página electrónica del TSJ y a sus usuarios.”

2. Modificar el apartado a) del punto 7 del Anexo I de la Acordada N° 6/2006, Reglamento de Servicio, Circulación y Préstamo de la Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que quedará redactado de la siguiente forma:

“7. LA DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA EXPEDIRÁ UNA CREDENCIAL DE USUARIO CONFORME A LAS SIGUIENTES NORMAS:

a. a todo funcionario o empleado permanente, transitorio o contratado, que preste servicio en el TSJ de la Ciudad de Buenos Aires, (usuarios internos. Acordada n° 7/1998, capítulo 1 Disposiciones Generales) y a los ex magistrados del Tribunal que lo requieran (usuarios internos).”

3. Autorizar a la Prosecretaría de Jurisprudencia y Biblioteca a asignar el carácter de usuario interno a ex magistrados del Tribunal ante su solicitud.

4. Establecer, a partir del 18 de abril, que el horario de trabajo de los agentes que prestan servicio en la Biblioteca será de 9:00 a 16:00 horas, y que el horario de atención para usuarios internos y externos del Tribunal coincidirá con el horario de atención al público, de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

5. Encomendar a la Prosecretaría de Biblioteca y Jurisprudencia la coordinación y asesoramiento de los agentes autorizados para retirar material bibliográfico a partir de las 16:00 hs. y hasta las 18:00 hs. y durante los períodos de feria judicial, en caso de ser necesario por razones de servicio.

6. Establecer que la consulta o el retiro del material bibliográfico fuera del horario de atención de usuarios de la Biblioteca o durante los períodos de feria judicial, en caso de ser necesarios por razones de servicio, podrá realizarse, utilizando las claves respectivas, por los magistrados y funcionarios habilitados —Jueces, Secretarios Judiciales, Asesoría Jurídica, Auditoría y Dirección General de Administración— o quienes éstos expresamente autoricen bajo su responsabilidad para los casos de pérdida o extravío. En tal supuesto, deberá hacerse constar en forma circunstanciada la diligencia de ingreso a la Biblioteca, el material compulsado o las obras retiradas mediante la atestación pertinente en un Libro de Registro que se habilitará y deberá estar disponible a dicho efecto.

7. Disponer que la Prosecretaría de Jurisprudencia y Biblioteca, fuera del horario de atención de usuario y cuando ello resultare posible, pueda realizar las registraciones consignadas en el punto anterior, dando cuenta de la compulsa o retiro de material

bibliográfico.

8. Encomendar a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Informática y Tecnología la implementación de un sistema de registro de ingreso y egreso de usuarios al área de Biblioteca.

9. Disponer que el personal de apoyo operativo verifique el cierre de la biblioteca luego de finalizadas las tareas de limpieza.

10. Mandar se registre, y se comunique al personal por intermedio de la Dirección General de Administración y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial. **Lozano - Ruiz - Casás - Conde**

ACORDADA ELECTORAL N.º 6/TSJ/11.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de dos mil once, se reúnen en Acuerdo en razón de haber tomado conocimiento del decreto n° 173—GCBA—2011 de convocatoria a elecciones, el señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Luis Francisco Lozano y los señores Jueces Alicia E. C. Ruiz, José O. Casás y Ana María Conde. Informados por presidencia de la cuestión que motiva el Acuerdo,

CONSIDERAN:

1. El día 30 de marzo de 2011 el Sr. Jefe de Gobierno dictó el decreto n° 157—GCBA—2011 (B.O. 31/3/2011) por el que convocó al electorado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a elegir jefe y vicejefe de gobierno y diputados locales el día 10 de julio de 2011.
2. El día 31 de marzo de 2011, mediante la ley n° 3.761 la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires modificó el art. 1º de la ley n° 3.233, y estableció que el Jefe de Gobierno convoca a elecciones de autoridades comunales el día 10 de julio de 2011 (B.O. del 7/4/2011)
3. El día 7 de abril de 2011 el Sr. Jefe de Gobierno dictó el decreto n° 173—GCBA—2011 (B.O. 12/4/2011) por el que convocó al electorado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a elegir integrantes de juntas comunales el día 10 de julio de 2011.
4. Las circunstancias detalladas obligan al Tribunal, en ejercicio de la competencia establecida en el art. 113, inc. 6, CCBA, a reencauzar el proceso electoral iniciado para los comicios de integrantes de Juntas comunales previstos para el día 5 de junio de 2011 por el art. 1º de la ley n° 3.233 en su anterior redacción, y a adaptarlo a la nueva fecha señalada que coincide con la establecida para elegir jefe y Vicejefe de Gobierno y diputados de la Ciudad mediante el aludido decreto n° 157/2011.
5. Por tal razón corresponde dejar sin efecto el cronograma aprobado por la Acordada Electoral n° 1/2011, y ajustar el nuevo proceso electoral de elección de autoridades comunales al cronograma aprobado por Acordada Electoral n° 5 y a las medidas adoptadas en consecuencia.
6. En el mismo orden corresponde hacer saber al GCBA que los fondos solicitados en el punto 7 de la acordada electoral n° 1/2011, deben considerarse parte integrante del requerimiento de fondos realizado en el punto 8 de la acordada electoral n° 5/2011. Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,

ACUERDA:

1º. Dejar sin efecto el cronograma electoral aprobado en el punto 5 de la Acordada electoral n° 1/2011, y estar al cronograma electoral aprobado por Acordada electoral n° 5/2011.

2º. Hacer saber al GCBA que los fondos solicitados en el punto 7 de la acordada electoral n° 1/2011, deben considerarse parte integrante del requerimiento de fondos realizado en el punto 8 de la acordada electoral n° 5/2011.

3. Mandar que se registre, se notifique al Ministerio Público y a la Auditoría General de la Ciudad, se libren los oficios correspondientes al Poder Ejecutivo, a la Legislatura, a la Dirección General Electoral, al Juzgado Federal Electoral del distrito y demás que sean necesarios, y se publique por un día en el Boletín Oficial. **Lozano - Ruiz - Casás - Conde**

ACORDADA N.º 6/TSJ/11.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril de 2011, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, el señor juez Luis F. Lozano, las señoras juezas Alicia E. C. Ruiz y Ana María Conde, y el señor juez José O. Casás; y

CONSIDERAN:

Conforme con lo establecido por la ley n° 2080 y la Acordada n° 12/2006, el Tribunal Superior de Justicia fija la remuneración de sus integrantes, con las limitaciones prescriptas por la normativa y sobre la base de los criterios oportunamente adoptados. La Resolución n° 184 del 7 de abril de 2011 del Consejo de la Magistratura, dispuso en su artículo 1º un incremento remunerativo para todos los agentes del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, de un diez por ciento (10%) retroactivo al día 1º de marzo de 2011, de un diez por ciento (10%) a partir del 1º de junio de 2011, y del cinco por ciento (5%) a partir del 1º de septiembre de 2011.

Con estos antecedentes, corresponde practicar el reajuste pertinente y establecer el salario básico de las juezas y jueces del Tribunal.

Se ha corroborado la existencia de créditos suficientes en la partida correspondiente del presupuesto del Tribunal para el ejercicio en curso.

Por ello, con sustento en las atribuciones consagradas en el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la autorización conferida por el artículo 1º de la ley 2.080, las juezas y los jueces del Tribunal Superior de Justicia,

ACUERDAN:

1. ESTABLECER para las señoras juezas y los señores jueces del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un incremento remunerativo del 10% (diez por ciento) sobre el sueldo básico, retroactivo al 1º de marzo de 2011, de un 10% (diez por ciento) a partir del 1º de junio de 2011 y del 5% (cinco por ciento) a partir del 1º de septiembre de 2011.

2. MANDAR se registre, se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Lozano - Ruiz - Casás - Conde**

ACORDADA ELECTORAL N.º 7/TSJ/11.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de dos mil once, se reúnen en el señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Luis Francisco Lozano y los señores Jueces, Alicia E. C. Ruiz, José O. Casás y Ana María Conde. Informados por presidencia de la cuestión que motiva el Acuerdo,

CONSIDERAN:

1. Como expresó el tribunal en la acordada electoral nro. 6 del año 2007, “[...] No obstante que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires rige, como derecho público local, el art. 3, inc. d), del CEN, según su redacción anterior a la reforma efectuada en el ámbito nacional por ley n° 25.858, y que no es de aplicación en la jurisdicción local el art. 3, bis, del CEN vigente [...]”, el tribunal no puede desconocer y comparte la doctrina expresada por la CSJN en los autos “Mignone, Emilio Fermín s/ promueve acción de amparo”, sentencia del 9 de abril de 2002, que consideró inconstitucional, por contrariar disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos y de la constitución nacional, “la prohibición del ejercicio del sufragio para los detenidos sin condena firme”.
2. Conforme a ello, el Tribunal debe adoptar, en ejercicio de su competencia electoral —que incluye la organización de los comicios— las medidas prácticas necesarias para que aquellas personas registradas en el padrón electoral de la Ciudad que se encuentran privadas de libertad sin condena firme en la jurisdicción del Tribunal, puedan ejercer su derecho a votar si reúnen las demás condiciones exigidas por la legislación electoral (no encontrarse inhabilitados por otro motivo distinto al encarcelamiento preventivo, contar con el documento exigido para sufragar, etc.).
3. A tal efecto corresponde aprobar la reglamentación contenida en el anexo, que contempla las cuestiones sustanciales orientadas a dar satisfacción al objetivo indicado supra.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDA:

1. Instrumentar la forma de emisión del sufragio en los comicios del día 10 de julio de 2011 -y eventual segunda vuelta del 31 de julio de 2011- de las personas que se encuentren detenidas preventivamente en establecimientos carcelarios situados en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires, en las condiciones y con el procedimiento enunciados en el anexo I de esta Acordada.
2. Mandar que se registre y se publique por un día en el Boletín Oficial de la Ciudad, y se libren las comunicaciones pertinentes. **Lozano - Ruiz - Casás - Conde**

ANEXO

TRIMESTRALES

Conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley N° 2.571

Comunicados y Avisos**Ministerio de Hacienda****MINISTERIO DE HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

Modificación de Formulario Anexo II - Comunicado N° 2-DGTES/11

La Dirección General de Tesorería informa que se modificó el formulario Anexo II, "Acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cuenta bancaria", para las aperturas de cuentas de los organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, (Ej.: cajas chicas, cuentas especiales con cargo a rendir etc.), incorporándose como campo obligatorio el número de CBU.

ANEXO

Juan P. Laskowski
Tesorero General

CA 77

Inicia: 28-4-2011

Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS

Comunicación

La Dirección General de Seguros, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera en la órbita del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica:

Que a partir del día 1°/5/11 la cobertura de seguros de Accidentes de Riesgos del Trabajo para todos los agentes dependientes del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será prestada por la compañía PROVINCIA A.R.T. S.A., y a los efectos de la realización de denuncias de accidentes de trabajo el nuevo número telefónico gratuito es: 0800-222-0918.

Ricardo Clément
Director General

CA 74

Inicia: 28-4-2011

Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL GOBIERNO

Se publica la terna final elaborada en el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 7-SECRH/10 para cubrir el cargo Dirección Operativa Centro Metropolitano de Diseño

DISPOSICIÓN N.° 15/DGOYEG/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 684/09, N° 886/10, N° 490/10, N° 500/10, las Resoluciones N° 1188/MJGGC-MHGC/10, N° 7/SECRH/10 y el Expediente N° 1.479.703/10; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 490/09 encomendó a la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública la tarea de colaborar durante todas las etapas necesarias para llevar adelante los procesos de concurso.

Que, asimismo, la Resolución N° 1188/MJGGC-MHGC/10, delegó en la mentada Subsecretaría un cúmulo de tareas a ser desarrolladas durante los procesos de selección.

Que, por su parte, el Decreto N° 500/10 creó la actual Secretaría de Recursos Humanos con dependencia del Ministerio de Hacienda y transfirió la ex Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública de la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros a la misma con sus Direcciones Generales de Desarrollo y Cambio Organizacional y de Organización y Estructura del Gobierno, modificando mediante la referida norma la denominación de la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública por la de Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos y efectuándose la correspondiente reasignación de funciones;

Que los presentes actuados se encuentran tramitando ante mi competencia a fin de dar cumplimiento a las tareas encomendadas por las citadas normas;

Que el Comité de Selección designado para entender en el presente Concurso Público de antecedentes y oposición convocado para cubrir el cargo Dirección Operativa Centro Metropolitano de Diseño, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, ha llevado a cabo las distintas instancias de evaluación previstas por las normas que

regulan la materia;
Que ha fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 8º del Anexo al Decreto 684/09 se ha garantizado la participación de las entidades sindicales en las etapas de selección, quienes designaron un veedor titular y un suplente;
Que con fecha 10 de Marzo de 2011, el Comité de Selección dictó el acta N°7, en la que elaboró la terna final con los candidatos que obtuvieron los tres puntajes más altos del concurso, siendo los candidatos los siguientes Rondina Anabella DNI N° 21.832.733, Pellegrino Alberto Alejandro DNI N° 20.572.920, Brea Guillermo DNI N°16.512.430; dando por concluido el proceso de selección;
Que el artículo 15º del Anexo del Decreto 684/09 establece que la terna final deberá ser puesta en conocimiento de los postulantes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días y la remisión de notificación fehaciente a cada uno de ellos.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 886/10 y N° 490/10,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN
Y ESTRUCTURA DEL GOBIERNO
DISPONE:**

Artículo 1º.- Publíquese la terna final elaborada en el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 7/SECRH/10 para cubrir el cargo Dirección Operativa Centro Metropolitano de Diseño, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días. Encontrándose la terna constituida por Rondina Anabella DNI N° 21.832.733, Pellegrino Alberto Alejandro DNI N° 20.572.920, Brea Guillermo DNI N° 16.512.430.

Artículo 2º.- Notifíquese fehacientemente la terna final a cada uno de los postulantes que participaron en el proceso de selección.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Industrias Creativas, a la Dirección General de Organización y Estructura del Gobierno, a la Sindicatura General, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Cumplido y archívese. **Quiroga**

Darío Quiroga
Director General

CA 78
Inicia: 5-5-2011

Vence: 5-5-2011

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL GOBIERNO

Se publica la terna final elaborada en el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 11-SECRH/10 para cubrir el cargo Dirección Operativa Planificación del Transporte

DISPOSICIÓN N.º 16/DGOYEG/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 684/09, N° 886/10, N° 490/10, N° 500/10, las Resoluciones N° 1188/MJGGC-MHGC/10, N° 11/SECRH/10 y el Expediente N° 1.479.822/10; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 490/09 encomendó a la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública la tarea de colaborar durante todas las etapas necesarias para llevar adelante los procesos de concurso.

Que, asimismo, la Resolución N° 1188/MJGGC-MHGC/10, delegó en la mentada Subsecretaría un cúmulo de tareas a ser desarrolladas durante los procesos de selección.

Que, por su parte, el Decreto N° 500/10 creó la actual Secretaría de Recursos Humanos con dependencia del Ministerio de Hacienda y transfirió la ex Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública de la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros a la misma con sus Direcciones Generales de Desarrollo y Cambio Organizacional y de Organización y Estructura del Gobierno, modificando mediante la referida norma la denominación de la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública por la de Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos y efectuándose la correspondiente reasignación de funciones;

Que los presentes actuados se encuentran tramitando ante mi competencia a fin de dar cumplimiento a las tareas encomendadas por las citadas normas;

Que el Comité de Selección designado para entender en el presente Concurso Público de antecedentes y oposición convocado para cubrir el cargo Dirección Operativa Planificación del Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte, ha llevado a cabo las distintas instancias de evaluación previstas por las normas que regulan la materia;

Que ha fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 8º del Anexo al Decreto 684/09 se ha garantizado la participación de las entidades sindicales en las etapas de selección, quienes designaron un veedor titular y un suplente;

Que con fecha 29 de Marzo de 2011, el Comité de Selección dictó el acta N°8, en la que elaboró la terna final con los candidatos que obtuvieron los tres puntajes más altos del concurso, siendo los candidatos Bussi, Germán DNI N° 18.108.597; De la Rosa, Daniel Bernabé DNI N° 12.434.759; Albanese, Fernando Daniel DNI N° 16.246.200; dando por concluido el proceso de selección;

Que el artículo 15º del Anexo del Decreto 684/09 establece que la terna final deberá ser puesta en conocimiento de los postulantes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días y la remisión de notificación fehaciente a cada uno de ellos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 886/10 y N° 490/10,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN
Y ESTRUCTURA DEL GOBIERNO
DISPONE:**

Artículo 1º.- Publíquese la terna final elaborada en el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 11/SECRH/10 para cubrir el cargo Dirección Operativa Planificación del Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

por dos (2) días. Encontrándose la terna constituida por Bussi, Germán DNI N° 18.108.597; De la Rosa, Daniel Bernabé DNI N° 12.434.759; Albanese, Fernando Daniel DNI N° 16.246.200.

Artículo 2º.- Notifíquese fehacientemente la terna final a cada uno de los postulantes que participaron en el proceso de selección.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Transporte, a la Dirección General de Organización y Estructura del Gobierno, a la Sindicatura General la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Cumplido, archívese. **Quiroga**

Darío Quiroga
Director General

CA 79

Inicia: 5-5-2011

Vence: 5-5-2011

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL GOBIERNO

Se publica la terna final elaborada en el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 8-SECRH/10 para cubrir el cargo Dirección Operativa Nuevos Proyectos

DISPOSICIÓN N.º 17/DGOYEG/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 684/09, N° 886/10, N° 490/10, N° 500/10, las Resoluciones N° 1188/MGGC-MHGC/10, N° 8/SECRH/10 y el Expediente N° 1.479.731/10; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 490/09 encomendó a la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública la tarea de colaborar durante todas las etapas necesarias para llevar adelante los procesos de concurso.

Que, asimismo, la Resolución N° 1188/MGGC-MHGC/10, delegó en la mentada Subsecretaría un cúmulo de tareas a ser desarrolladas durante los procesos de selección.

Que, por su parte, el Decreto N° 500/10 creó la actual Secretaría de Recursos Humanos con dependencia del Ministerio de Hacienda y transfirió la ex Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública de la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros a la misma con sus Direcciones Generales de Desarrollo y Cambio Organizacional y de Organización y Estructura del Gobierno, modificando mediante la referida norma la denominación de la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública por la de Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos y efectuándose la correspondiente reasignación de funciones;

Que los presentes actuados se encuentran tramitando ante mi competencia a fin de dar cumplimiento a las tareas encomendadas por las citadas normas;

Que el Comité de Selección designado para entender en el presente Concurso Público de antecedentes y oposición convocado para cubrir el cargo Dirección Operativa Nuevos Proyectos, dependiente de la Dirección General de Operaciones y Tecnología, ha llevado a cabo las distintas instancias de evaluación previstas por las normas que regulan la materia;

Que ha fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 8º del Anexo al Decreto 684/09 se ha garantizado la participación de las entidades sindicales en las etapas de selección, quienes designaron un veedor titular y un suplente;

Que con fecha 4 de Marzo de 2011, el Comité de Selección dictó el acta N° 7, en la que elaboró la terna final con los candidatos que obtuvieron los tres puntajes más altos del concurso, siendo los candidatos los siguientes Goicoechea, José Bernardo DNI N° 13.264.848, Bartolomé, Pablo Ángel DNI N° 17.364.898, Corniola, Javier Aníbal DNI N° 14.619.989; dando por concluido el proceso de selección;

Que el artículo 15º del Anexo del Decreto 684/09 establece que la terna final deberá ser puesta en conocimiento de los postulantes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días y la remisión de notificación fehaciente a cada uno de ellos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 886/10 y N° 490/10,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN
Y ESTRUCTURA DEL GOBIERNO
DISPONE:**

Artículo 1º.- Publíquese la terna final elaborada en el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 8/SECRH/10 para cubrir el cargo Dirección Operativa Nuevos Proyectos, dependiente de la Dirección General de Operaciones y Tecnología, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días. Encontrándose la terna constituida por Goicoechea, José Bernardo DNI N° 13.264.848, Bartolomé, Pablo Ángel DNI N° 17.364.898, Corniola, Javier Aníbal DNI N° 14.619.989.

Artículo 2º.- Notifíquese fehacientemente la terna final a cada uno de los postulantes que participaron en el proceso de selección.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Operaciones y Tecnología, a la Dirección General de Organización y Estructura del Gobierno, a la Sindicatura General, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Cumplido, archívese. **Quiroga**

Darío Quiroga
Director General

CA 80
Inicia: 5-5-2011

Vence: 5-5-2011

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL GOBIERNO

Se publica la terna final elaborada en el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 9-SECRH/10 para cubrir el cargo Dirección Operativa Estrategia Comunicacional

DISPOSICIÓN N.º 18/DGOYEG/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 684/09, N° 886/10, N° 490/10, N° 500/10, las Resoluciones N° 1188/MJGGC-MHGC/10, N° 9/SECRH/10 y el Expediente N° 1.479.751/10; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 490/09 encomendó a la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública la tarea de colaborar durante todas las etapas necesarias para llevar adelante los procesos de concurso.

Que, asimismo, la Resolución N° 1188/MJGGC-MHGC/10, delegó en la mentada Subsecretaría un cúmulo de tareas a ser desarrolladas durante los procesos de selección.

Que, por su parte, el Decreto N° 500/10 creó la actual Secretaría de Recursos Humanos con dependencia del Ministerio de Hacienda y transfirió la ex Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública de la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros a la misma con sus Direcciones Generales de Desarrollo y Cambio Organizacional y de Organización y Estructura del Gobierno, modificando mediante la referida norma la denominación de la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública por la de Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos y efectuándose la correspondiente reasignación de funciones;

Que los presentes actuados se encuentran tramitando ante mi competencia a fin de dar cumplimiento a las tareas encomendadas por las citadas normas;

Que el Comité de Selección designado para entender en el presente Concurso Público de antecedentes y oposición convocado para cubrir el cargo Dirección Operativa Estrategia Comunicacional, dependiente de la Dirección General Electoral, ha llevado a cabo las distintas instancias de evaluación previstas por las normas que regulan la materia;

Que ha fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 8º del Anexo al Decreto 684/09 se ha garantizado la participación de las entidades sindicales en las etapas de selección, quienes designaron un veedor titular y un suplente;

Que con fecha 18 de Marzo de 2011, el Comité de Selección dictó el acta N°7, en la que elaboró la terna final con los candidatos que obtuvieron los tres puntajes más altos del concurso, siendo los candidatos los siguientes Chelala, Santiago DNI N° 25.965.788; Melieni, Osvaldo Nicolás DNI N° 18.272.312; Scheinsohn, Daniel DNI° 16.891.563; dando por concluido el proceso de selección;

Que el artículo 15º del Anexo del Decreto 684/09 establece que la terna final deberá ser puesta en conocimiento de los postulantes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días y la remisión de notificación fehaciente a cada uno de ellos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 886/10 y N° 490/10,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN
Y ESTRUCTURA DEL GOBIERNO
DISPONE:**

Artículo 1°.- Publíquese la terna final elaborada en el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 9/SECRH/10 para cubrir el cargo Dirección Operativa Estrategia Comunicacional, dependiente de la Dirección General Electoral, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días. Encontrándose la terna constituida por Chelala, Santiago DNI N° 25.965.788; Melieni, Osvaldo Nicolás DNI N° 18.272.312; Scheinsohn, Daniel DNI° 16.891.563.

Artículo 2°.- Notifíquese fehacientemente la terna final a cada uno de los postulantes que participaron en el proceso de selección.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General Electoral, a la Dirección General de Organización y Estructura del Gobierno, a la Sindicatura General, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Cumplido, archívese. **Quiroga**

Darío Quiroga
Director General

CA 81
Inicia: 5-5-2011

Vence: 5-5-2011

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Prórroga - Expediente N° 38.728/SA/11

Llámase a Licitación Pública N° 002/11, cuya apertura se realizará el día 11/5/11, a las 14 hs., para el servicio de Gastronomía en carritos.

Elemento: Concesión de uso de un local destinado al servicio de gastronomía, consistente en la venta de emparedados, ensaladas, tartas, tortas, facturas de panadería, alfajores, galletitas envasadas, golosinas, gaseosas, café, leche, té e infusiones varias y un menú como mínimo de dos platos de comidas diferentes, cada día de la semana, exclusivamente a través de carros expendedores, estando expresamente excluido el expendio de bebidas alcohólicas.

Autorizante: Resolución N° 0246-SA-2011.

Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Despacho Administrativo y Despacho Parlamentario.

Valor del pliego: \$ 300,00.-

Adquisición del pliego: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo de 10:00 a 15:00 hs., previo depósito en cualquier sucursal del Banco Ciudad de Buenos Aires del valor del mismo en la Cuenta Corriente N° 25818/8, a nombre de la

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consultas del pliego: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Perú 130/160, entre piso Anexo de 10 a 18 hs.

Lugar de apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, Entre Piso Anexo, el día 11/5/2011, a las 14 hs..

David Valente
Director General

OL 1414

Inicia: 5-5-2011

Vence: 6-5-2011

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra: "Construcción de la Subse de del F/N Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11 - Expediente N° 476957/11"

Llámase a Licitación Pública N° 820/11, cuya apertura se realizará el día 19/05/11, a las 15 hs., para la realización de la Obra: "Construcción de la Subse de del F/N Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 93/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 6º.

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

OL 1409

Inicia: 5-5-2011

Vence: 19-5-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra: "Centro Comercial a cielo abierto" - Expediente N° 408325/2011

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 872/11, cuya apertura se realizará el día 27/5/11, a las 15 hs., para la realización de la Obra: "Centro Comercial a cielo abierto", correspondiente a las cuadras ubicadas en Rivadavia entre Hidalgo y Juan B. Ambrosetti, y las cuadras ubicadas en J. M. Moreno entre Rivadavia y Rosario, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución N° 94/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 6º.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 1410

Inicia: 5-5-2011

Vence: 23-5-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra: "Construcción de lobby 24 hs. en la Sede de la Comuna 14 y 15Expediente N° 338.934/2011

Llámase a Licitación Privada N° 103/2011, cuya apertura se realizará el día 13/05/11, a las 10 hs., para la realización de la Obra: "Construcción de lobby 24 hs. en la Sede de la Comuna 14 y 15".

Autorizante: Resolución N° 81/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4º.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 1368

Inicia: 3-5-2011

Vence: 11-5-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA****Obra “Continuación de la puesta en valor de la Plaza González Tuñón” - Expediente N° 476865/11**

Llámase a Licitación Privada N° 121/2011 para el día 13 de mayo de 2011 a las 15 hs., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la realización de la Obra “Continuación de la puesta en valor de la Plaza González Tuñón”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Autorizante: Resolución N° 82/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de mayo 591, piso 6º.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 1369

Inicia: 3-5-2011

Vence: 13-5-2011

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA****Obra: “puesta en valor de la franja verde comprendida entre las vías del FFCC Sarmiento y la calle Yermal entre sus intersecciones con la Av. Argerich y la calle Cuenca” - Expediente N° 512200/2011**

Llámase a Licitación Pública N° 818/2011, cuya apertura se realizará el día 23/5/2011, a las 12.30 hs., para la realización de la Obra: “puesta en valor de la franja verde comprendida entre las vías del FFCC Sarmiento y la calle Yermal entre sus intersecciones con la Av. Argerich y la calle Cuenca”.

Autorizante: Resolución N° 88/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4º, área obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4º.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 1388

Inicia: 4-5-2011

Vence: 12-5-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA****Obra: “Colocación de Centro de Documentación Rápida y Adecuación Junta Comunal Comuna N° 8” - Expediente N° 476.937/11**

Llámase a Licitación Pública N° 819/2011, cuya apertura se realizará el día 16/5/11, a las 12.30 hs., para la realización de la Obra: “Colocación de Centro de Documentación Rápida y Adecuación Junta Comunal Comuna N° 8”.

Autorizante: Resolución N° 77/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 6º.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 1305

Inicia: 28-4-2011

Vence: 9-5-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA****Preadjudicación – Licitación Pública N° 252/2011**

C. EX. N° 147664/2011

Acta de Preadjudicación N° 825/2011

Buenos Aires, 20 de abril de 2011.

Expte. N° 147664/2011

Motivo: s/ Obra: “Puesta en Valor del Espacio Público de la Avenida Olivera Entre Avenida Rivadavia Y Rafaela”.

Señor Subsecretario de Atención Ciudadana:

I.- Antecedentes.

Se requiere la intervención de esta Comisión Evaluadora de Ofertas –creada por Resolución N° 125/SSATCIU/10- en el Expediente 147664/2011 correspondiente a la realización de la obra “PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA AVENIDA OLIVERA ENTRE AVENIDA RIVADAVIA Y RAFAELA”.

Que a fs. 2/3 luce la Nota N° 149782-CGPC10/2011 del Director del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 10, a través de la cual solicita se arbitren los medios necesarios para la realización de la mencionada obra.

A fs. 115/116 obra agregada la solicitud de gasto N° 23/2011 para la puesta en valor

del espacio público de la Avenida Olivera entre Avenida Rivadavia y Rafaela. Por Resolución N° 24/SSATCIU/11, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la presente obra, y se llamó a Licitación Pública N° 252/2011 para el día 16 de Marzo de 2011 a las 10.30 horas.

A fs. 119/122, se hallan agregadas las constancias de publicación en la página Web de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Resolución N° 24/SSATCIU/2011.

Que habiéndose cumplido con el procedimiento de llamado a ofertar, se procedió a la apertura de sobres, conforme Acta de Apertura N° 511/2011, de fecha 16 de Marzo de 2011 en la que consta que se han presentado SIETE (7) oferentes: TALA CONSTRUCCIONES S.A., GRAPE CONSTRUCCIONES S.A., CUNUMI S.A., CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES AVELLANEDA S.A., MEDITERRANEO S.A., MIAVASA y NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L.

II.- Análisis de las Ofertas

Luego del análisis de las ofertas presentadas esta Comisión de Evaluación de Ofertas, a través del Dictamen de fecha 28 de marzo de 2011 emitió las siguientes consideraciones, a saber:

1- Tala Construcciones S.A.

A- Según INFORME LEGAL la empresa no había dado cumplimiento a los siguientes Artículos del Pliego:

Declaración Jurada de conocer los términos del pliego y sus circulares, conforme el artículo 1.3.5, inc. 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Formulario de obtención de pliegos, conforme artículo 2.2.1.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

B- Del Informe Económico – Financiero surgió que la empresa omitía presentar:

Estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas. No cumple. No presenta Estado Contable al 30/06/2009 ni Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria de los Estados Contables al 30/06/2009 y al 30/06/2010. No presenta Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas. Debía presentar estado contable al 30/06/2009, copia legalizada del acta de asamblea de accionistas aprobatoria de los estados contables al 30/06/2009, al 30/06/2010 y estado de situación patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas

C- El Informe Técnico manifestó que la empresa omitía presentar:

Curva de inversiones considerando el anticipo financiero

A través de la PA N° 147664-001/MGEYA-SSATCIU/2011, la empresa ha dado cumplimiento a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora.

2.- Grape Constructora S.A.

A- Según Informe Legal la empresa no había dado cumplimiento a los siguientes Artículos del Pliego:

Garantía de Oferta, conforme artículo 1.3.6, del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En la oferta se acompaña copia certificada de Póliza de seguro de Caución. Deberá presentarse el original.

Propuesta económica conforme lo requiere el artículo 2.2.8 del PCP.

Constancia de Inscripción o constancia de inicio de trámite en el RIUPP del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme artículo 2.2.6 del PCP.

B- Del Informe Económico – Financiero surgió que la empresa omitía presentar:

Referencias bancarias y comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlos.

Estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas. No presenta último Estado Contable al 31/12/2010, ni copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria de los Estados Contables al 31/12/2009 y al 31/12/2010. Deberá presentar estado contable al 31/12/2010 y copia legalizada del acta de asamblea de accionistas aprobatoria de los estados contables al 31/12/2009, al 31/12/2010.

C- El Informe Técnico manifestó que la empresa omitía presentar:

Certificado de Capacidad de Contratación anual para licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. El presentado por la empresa es fotocopia.

Curva de inversiones considerando el anticipo financiero.

Habiéndose vencido el plazo otorgado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la empresa dio cumplimiento de forma parcial a lo solicitado por esta Comisión a través de la PA N° 147664-004/MGEYA-SSATCIU/2011.

Se destaca que la empresa no da cumplimiento a los siguientes puntos:

Copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria de los estados contables al 31/12/2009 y al 31/12/2010.

Último estado contable al 31/12/2010. En relación a este, la empresa declara que dicho Balance se actualizará en lo que corre del mes de Abril de 2011.

Certificado de Capacidad de Contratación anual para licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. El presentado por la empresa es fotocopia.

Garantía de Oferta en original. Acompaña certificado emitido por Parana Seguros, en el cual deja constancia que el día 15 de marzo de 2011 se emitió una póliza a favor de GCBA, lo cual no resulta suficiente.

Asimismo, el informe técnico pone de resalto que la empresa no es recomendable para la adjudicación de los trabajos, atento que si bien numéricamente tendría suficiente capacidad para contratar, de la información complementaria a los antecedentes brindados por el R.N.C.O.P. surgen serios incumplimientos de los contratos al día de la fecha.

Por todo lo expuesto ut supra esta Comisión Evaluadora de ofertas entiende que debería rechazarse la oferta presentada por la empresa Grape Constructora S.A.

3.- Cunumi S.A.

B- Del Informe Económico – Financiero surgió que la empresa omitía presentar:

Estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas. No presentaba último Estado Contable al 31/12/2010, ni copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria de dicho estado. Debía presentar estado contable al 31/12/2010 y copia legalizada del acta de asamblea de accionistas aprobatoria de dicho estado.

C- El Informe Técnico manifestó que la empresa omitía presentar:

Curva de inversiones considerando el anticipo financiero.

A través de la PA N° 147664-003/MGEYA-SSATCIU/2011, la empresa ha dado cumplimiento a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora.

4.- Construcciones Industriales Avellaneda S.A.

A- Según Informe Legal la empresa no había dado cumplimiento a los siguientes Artículos del Pliego:

Acreditación, conforme a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta, conforme artículo 1.3.5 inciso 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, atento a que la documentación presentada por la empresa se encuentra en copia simple.

Contrato Social y Estatutos, certificado por escribano público, conforme artículo 1.3.5 inciso 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, atento a que la documentación presentada por la empresa se encuentra en copia simple.

Declaración jurada, manifestando que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 2096, Decreto N° 754/GCBA/08), conforme artículo 1.3.5 inciso 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

B- Del Informe Económico – Financiero surgió que la empresa omitía presentar:

Presentaba certificación contable de facturación acumulada en copia simple de los últimos doce meses, con la firma del Contador autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, donde se observa que el oferente realiza operaciones habituales por un importe inferior al equivalente de una certificación mensual del Presupuesto Oficial. Debía presentar la documentación en original o, en su defecto, en copia certificada por Escribano Público.

Estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas. Presentaba Estado Contable al 30/06/2009 y al 30/06/2010 en copia simple. No presentaba Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas. Presenta Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria del Ejercicio Económico al 30/06/2009 en copia simple. No presentaba Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria del Ejercicio Económico al 30/06/2010. Debía presentar estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del acta de asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el consejo profesional de ciencias económicas. cuando el último estado contable anual tenga una antigüedad mayor de cinco meses respecto del mes de apertura de las ofertas, debía presentarse un estado de situación patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas.

Constancias de Impuestos exigidas en el apartado 2.2.17-B3. Debía presentar pagos, fecha y lugar de pago de los últimos doce meses del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, IVA y Aportes Previsionales, certificado por escribano público.

C- El Informe Técnico manifestó que la empresa omitía presentar:

Certificado de Capacidad de Contratación anual para licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Curva de inversiones considerando el anticipo financiero.

Habiéndose vencido el plazo otorgado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la empresa no dio cumplimiento a lo solicitado.

5.-Mediterraneo S.A.

A- Según Informe Legal la empresa no había dado cumplimiento a los siguientes Artículos del Pliego:

Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme Art. 1.3.5 inciso 17 Pliego Bases y Condiciones Generales.

Formulario de obtención de pliegos, conforme Art. 2.2.1.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Constancia de inscripción o de inicio del trámite en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), conforme Art. 2.2.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según surge de la constancia presentada, el oferente se encuentra preinscripto. Se recuerda que, conforme lo establece el artículo arriba mencionado, en caso de resultar preadjudicado, el oferente debe estar inscripto en el RIUPP en el rubro objeto de esta licitación.

No se aclara la personería de quien suscribe la oferta, conforme Art. 2.2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

B- Del Informe Económico – Financiero surgió que la empresa omitía presentar:

Estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas. No presenta último Estado Contable al 31/12/2010 ni copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de los Estados Contables al 31/12/2009 y al 31/12/2010. Deberá presentar estado contable al 31/12/2010 y copia legalizada del acta de asamblea de accionistas aprobatoria de los estados contables al 31/12/2009, al 31/12/2010.

C- El Informe Técnico manifestó que la empresa omitía presentar:

Nomina de personal afectado a la Obra.

Habiéndose vencido el plazo otorgado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la empresa no dio cumplimiento a lo solicitado.

6.- Miavasa S.A.

A- Según INFORME LEGAL la empresa no había dado cumplimiento a los siguientes Artículos del Pliego:

Declaración Jurada de conocer los términos del pliego y sus circulares, conforme el artículo 1.3.5, inc. 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

B- Del Informe Económico – Financiero surgió que la empresa omitía presentar:

Estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas. No presenta último Estado Contable al 31/12/2010 ni copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de los Estados Contables al 31/12/2009 y al 31/12/2010. Debía presentar estado contable al 31/12/2010 y copia legalizada del acta de asamblea de accionistas aprobatoria de los estados contables al 31/12/2009 y al 31/12/2010.

C- El Informe Técnico manifestó que la empresa omitía presentar:

Certificado de visita de obra.

Habiéndose vencido el plazo otorgado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la empresa no dio cumplimiento a lo solicitado.

7.- Naku Construcciones S.R.L.

A- Según INFORME LEGAL la empresa no había dado cumplimiento a los siguientes

Artículos del Pliego:
Declaración Jurada de conocer los términos del pliego y sus circulares, conforme el artículo 1.3.5, inc. 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Contrato Social y Estatutos, certificado por escribano público, conforme artículo 1.3.5 inciso 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, atento a que la documentación presentada por la empresa se encuentra en copia simple.

Acreditación, conforme a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta, conforme artículo 1.3.5 inciso 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, atento a que la documentación presentada por la empresa se encuentra en copia simple.

B- Del Informe Económico – Financiero surgió que la empresa omitía presentar:

Presentaba en copia simple certificación contable de facturación acumulada según lo establecido en el apartado 2.2.3 B3 del PCP, donde se observa que el oferente realiza operaciones habituales por un importe superior al equivalente de una certificación mensual del presupuesto oficial. Debía presentar la documentación en original o, en su defecto, en copia certificada por Escribano Público.

Estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas. Presenta Estados Contables al 30/09/2009, al 30/09/2010 y copia de Asamblea de Accionistas aprobatorias de dichos estados en copia simple. Debía presentar estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del acta de asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el consejo profesional de ciencias económicas

Constancias de Impuestos exigidas en el apartado 2.2.17-B3. Presentaba en copia simple. Debía presentar pagos, fecha y lugar de pago de los últimos doce meses del impuesto sobre los ingresos brutos, IVA y aportes previsionales, certificado por escribano público.

C- El Informe Técnico manifestó que la empresa omitía presentar:

Análisis de Precios cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes incluidas cargas sociales y tributarias (art. 9 ley N° 2809). Componentes precios de referencia (Art. 5 Ley N° 2809). Conforme artículo 1.3.5 incisos 20 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A través de la PA N° 147664-002/MGEYA-SSATCIU/2011, la empresa ha dado cumplimiento a lo solicitado.

Evaluadas las propuestas económicas y el resto de la documentación obrante en el expediente de referencia, esta Comisión Evaluadora concluye que la oferta de la empresa TALA CONSTRUCCIONES S.A., por el monto total de UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRES (\$ 1.516.003,00) resulta la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de las previsiones contenidas en los instrumentos de la presente contratación y artículo 15 del Decreto 1023/2001 aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Corresponde PREADJUDICAR la realización de la obra "PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA AVENIDA OLIVERA ENTRE AVENIDA RIVADAVIA Y RAFAELA", a la empresa TALA CONSTRUCCIONES S.A., por el monto total de UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRES (\$ 1.516.003,00).

Concluido el estudio de las propuestas presentadas y de conformidad con las previsiones contempladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, corresponde proceder a la notificación de la presente a

todos los oferentes y publicar la presente Acta en el Boletín Oficial y en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Una vez notificada la presente Acta remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Atención Ciudadana para su consideración y prosecución de trámite. Carlos Romero, Romina Roxana Weigandt y Ricardo Javier Miglierina. Comisión de Evaluación.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 1370

Inicia: 3-5-2011

Vence: 5-5-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Preadjudicación - Licitación Pública N° 263/2011

C. EX. N° 1554531/2011

Acta de Preadjudicación N° 195/2011

Buenos Aires, 25 de abril de 2011.

Expte. N° 1554531/2011

Motivo: S/ Realización de la Obra "NUEVA SEDE DE LA COMUNA 11 UBICADA EN AV. BEIRÓ 4680/84".

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA:

I.- ANTECEDENTES.

Se requiere la intervención de esta Comisión Evaluadora de Ofertas –creada por Resolución N° 125/SSATCIU/10- en el Expediente 1554531/11 correspondiente a la realización de la obra "NUEVA SEDE DE LA COMUNA 11 UBICADA EN AV. BEIRÓ 4680/84".

Que por medio de la Nota N° 1599528/CGPC11/2011 el Director del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11, requiere la realización de la mencionada obra a fin de mejorar todas las áreas de trabajo y por ende las de atención al ciudadano, toda vez que el nuevo edificio dispondrá de una mayor superficie, contando con un 50 % más de metros cuadrados que la actual sede.

Asimismo, al contar con mayor superficie se podrán prestar mayor cantidad de servicios al ciudadano con mejores áreas de espera.

A fs. 90 a 92 obra agregada la solicitud de gasto N° 27/2011 para construcción de la Nueva sede para el Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11.

Por Resolución N° 23/SSATCIU/11, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la presente obra, y se llamó a Licitación Pública N° 263/2011 para el día 16 de Marzo de 2011 a las 15.00 horas.

A fs. 183 y ss, se hallan agregadas las constancias de publicación en la página Web de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Resolución N° 23/SSATCIU/2011.

Que habiéndose cumplido con el procedimiento de llamado a ofertar, se procedió a la apertura de sobres, conforme Acta de Apertura N° 519/2011, de fecha 16 de Marzo de 2011 en la que consta que se ha presentado un (1) oferente: BAIO HERMANOS SRL.-

II.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Luego del análisis de las ofertas presentadas esta Comisión de Evaluación de Ofertas, a través del Dictamen de fecha 22 de Marzo de 2011 emitió las siguientes consideraciones, a saber:

1.- **BAIO HERMANOS S.R.L.**

A-Según INFORME LEGAL la empresa no ha dado cumplimiento a los siguientes Artículos del Pliego:

-La propuesta no se encuentra firmada y sellada en todas sus fojas por el oferente y el representante técnico, conforme artículo 2.2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Deberá el representante legal o su apoderado concurrir a la Subsecretaría de Atención Ciudadana a fin de subsanar este error).

-Incumple con la presentación de las Circulares conforme artículo 1.3.5.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 2.2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

-Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme el artículo 1.3.5, inc. 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, ya que el mismo se encuentra vencido.

B- Del INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO surge que la empresa omite presentar:

-No presenta Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas.

-Presenta certificación contable de facturación acumulada en copia simple de los últimos doce meses, con la firma del Contador autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, donde se observa que el oferente realiza operaciones habituales por un importe inferior al equivalente de una certificación mensual del Presupuesto Oficial. Deberá presentar documentación en original o, en su defecto, en copia certificada por Escribano Público.

-Estados Contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas.

Deberá presentar Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas.

C- El INFORME TÉCNICO manifiesta que la empresa omite presentar:

-Certificado de visita de obra, conforme artículo 2.1.15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A través del PA N° 1554531-001/MGEYA/2010 la empresa ha dado cumplimiento a lo solicitado en el primer informe de fecha 22 de marzo de 2011.

Evaluadas las propuestas económicas y el resto de la documentación obrante en el expediente de referencia, esta Comisión Evaluadora concluye que la oferta de la empresa **BAIO HERMANOS SRL**, por el monto total de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTICINCO 39/100 (\$ 1.230.125,39)** resulta la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de las previsiones contenidas en los instrumentos de la presente contratación y artículo 15 del Decreto 1023/2001 aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Corresponde **PREADJUDICAR** la realización de la obra "PUESTA EN VALOR DE LA FRANJA VERDE ENTRE EL FFCC MITRE Y LA CALLE CURUPAYTI (ENTRE NAZCA Y AV. DEL FORMENTISTA)", a la empresa **BAIO HERMANOS SRL**., por el monto total de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTICINCO 39/100 (\$ 1.230.125,39).**-

Concluido el estudio de las propuestas presentadas y de conformidad con las

previsiones contempladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, corresponde proceder a la notificación de la presente a todos los oferentes y publicar la presente Acta en el Boletín Oficial y en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Una vez notificada la presente Acta remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Atención Ciudadana para su consideración y prosecución de trámite. Carlos Romero. Romina Roxana Weigandt. Ricardo Javier Miglierina. Comisión de Evaluación.-

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

OL 1387

Inicia: 4-5-2011

Vence: 5-5-2011

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de elementos para puesta en producción de Telefonía Híbrida - Expediente N° 270156/11

Llámase a Licitación Pública N° 699/2011, cuya apertura se realizará el día martes 10 de mayo de 2011, a las 14 horas, para la contratación: Adquisición de elementos para puesta en producción de Telefonía Híbrida.

Autorizante: Disposición N° 35/DGTALMJYS/11

Repartición destinataria: Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Subdirección Operativa de Compras del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, 3° piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas.

Lugar de apertura: Ministerio de Justicia y Seguridad, Av. Regimiento de Patricios 1142, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María F. Mancini
Directora Operativa OGESE

OL 1396

Inicia: 5-5-2011

Vence: 5-5-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. E. TORNU"

Adquisición de insumos de laboratorio - Expediente N° 222939/11

Licitación Privada N° 64/11.

Adquisición: Insumos de Laboratorio.

Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornú.

Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Div. Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

Valor del pliego: sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso

Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso, 11/5/2011 a las 10 horas.

Los pliegos se podrán retirar a partir del 2/5/2011 de 8 a 12 horas.

José A. Rapisarda

Director

OL 1402

Inicia: 5-5-2011

Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA"

Adquisición de Artículos de Limpieza y Tocador - Expediente N° 547431/2011

Llámase a Licitación Pública N° 918/2011, cuya apertura se realizará el día 11/5/2011 a las 10 hs., para la Adquisición de Artículos de Limpieza y Tocador.

Autorizante: Disposición 35/HIJCTG/2010.

Repartición destinataria: División Depósito.

Valor del Pliego: gratuito Art. 86 del Decreto N° 754/GCBA/2008.-

Adquisición y consultas de Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Dr. Ramón Carrillo 315, P.B., CABA de lunes a viernes de 9:00 a 12.30 hs. Hasta 24 horas previas a la apertura.

Lugar de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Dr. Ramón Carrillo 315, PB- CABA

Roberto A. Yunes

Director

Walter Bitar

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1407

Inicia: 5-5-2011

Vence: 5-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Adquisición de Equipos y Suministros para Laboratorios - Carpeta N° 89212/HGATA/11

Llámase a Licitación Pública N° 921/11, cuya apertura se realizará el día 10/5/2011, a las 10 hs., para la adquisición de equipos y suministros para Laboratorios.

Autorizante: Disposición N° 163/HGATA/2011.

Repartición destinataria: Laboratorio Central (Sección Microbiología).

Valor del pliego: \$ 0.-

Adquisición y consultas de pliegos: en División Compras, Aranguren 2701, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta antes de la apertura.

Lugar de apertura: en División Compras, Aranguren 2701.

Diana Galimberti

Directora

Viviana E. Bobovnik

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1377

Inicia: 4-5-2011

Vence: 5-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Adquisición de equipos y suministros para laboratorios - Carpeta N° 89364/HGATA/11

Llámase a Licitación Pública N° 932/11, cuya apertura se realizará el día 11/5/2011, a las 10 hs., para la adquisición de Equipos y Suministros para Laboratorios.

Autorizante: Disposición N° 165/HGATA/2011.

Repartición destinataria: Laboratorio Central.

Valor del pliego: \$ 0.-

Adquisición y consultas de pliegos: en División Compras, Aranguren 2701, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta antes de la apertura.

Lugar de apertura: en División Compras, Aranguren 2701.

Diana Galimberti

Directora

Viviana E. Bobovnik

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1430

Inicia: 5-5-2011

Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 1592/10

Dictamen de Evaluación N° 167/2011

Servicio: farmacia.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Productos Farmacéuticos y Biológicos.

Macor Insumos Hospitalarios S.R.L. Tronador 893 (CP1427)

Renglón: 05 Cantidad: 3600 Unidad - Precio unitario: \$6,02 Precio Total: \$21.672,00.-

Euro Swiss S.A. Miralla 2138 (CP1440)

Renglón: 06 Cantidad: 7200 Unidad - Precio unitario: \$0,36 Precio Total: \$2.592,00.-

Ceemed de Defeo Walter Nestor y Vilar Pereira Gabriela Silvia S.H. Av. Belgrano 1431 5° 35 (CP1093)

Renglón: 07 Cantidad: 3600 Unidad - Precio unitario: \$3,50 Precio Total: \$12.600,00.-

Química Córdoba S.A. Av. Córdoba 2439 (CP1120)

Renglón: 11 Cantidad: 500 Unidad - Precio unitario: \$0,578 Precio Total: \$289,00.-

Monto total preadjudicado: \$ 37.153,00.-

Eduardo Tognetti

Director Médico

Maria del Carmen Espiño

Jefa de División Farmacia

OL 1399

Inicia: 5-5-2011

Vence: 5-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Preadjudicación - Carpeta N° 108.402/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 894/11.

Licitación Pública N° 166/11.

Fecha de apertura: 19/4/2011 a las 9.30 horas.

Rubro: Adquisición de Material Biomédico.

Firmas preadjudicadas:

Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.:

Reng. 1 – cant. 300 Rollos. - precio unitario: \$ 74,90 - precio total: \$ 22.470,00.

Geodigital Group S.R.L.:

Reng. 2 – cant. 500 Uni. - precio unitario: \$ 2,42 - precio total: \$ 1.210,00.

Total: \$ 23.680,00 (son pesos veintitrés mil seiscientos ochenta con 00/100).

Encuadre legal: Art. 108 y 109 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 754/08.

Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.

Ofertas desestimadas por informe técnico: Fabrica Argentina de Papeles Termosensibles S.R.L.: Renglón N° 1 Nieva Carlos Alberto: Renglón N° 1.

Vencimiento validez de la oferta: 17/6/2011.

Lugar de exhibición del acta: División Compras, sita en Monroe 3555, 1° piso, a partir del 5/5/2011 en Cartelera.

Comisión Evaluadora de Ofertas: Dra. Alma Grinstein – Sra. Ana Maria G. de Albano – Dr. José Luis Tobar.

José A. Cuba
Director

Francisco Daniel Vitali
Director Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 1400

Inicia: 5-5-2011

Vence: 5-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "BERNARDINO RIVADAVIA"

Preadjudicación – Expediente N° 177434/2011

Licitación Pública N° 271-SIGAF/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 863-SIGAF/11.

Encuadre legal: Ley N° 2.095, art. 31.

Rubro Comercial: Solución de Glicina, Malla, Ansa y Set de Punción.

Fecha de apertura: 17/3/2011.

Oferta Presentada: 12 (doce) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 525/2011 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Droguería Farmatec S.A., Poggi, Jorge Raúl León, Revello Oscar Alejandro, Foc. S.R.L., Droguería Martorani S.A., Silmag S.A., Roux Ocefa S.A., Promedon S.A. Propanos Hnos. S.A.I.C., Grow Medial S.R.L., Biaver S.R.L., y Bio-Lab S.A.;

Firma preadjudicada:

Grow Medical S.R.L.

Renglón: 1- cantidad: 20 Cajas x 6 U.- precio unitario: \$ 588- precio total: \$ 11.760.-

Biaver S.R.L.

Renglón: 3- cantidad: 30 Unid.- precio unitario: \$ 194,53 - precio total: \$ 5.835.90

Renglón: 9- cantidad: 60 Unid.- precio unitario: \$ 21.30 - precio total: \$ 1.278.-

Renglón: 11- cantidad: 60 Unid.- precio unitario: \$ 10.25 - precio total: \$ 615.-

Renglón: 12 - cantidad:60 Unid.- precio unitario: \$ 21.30 - precio total: \$ 1.278.-

Renglón: 13- cantidad: 60 Unid.- precio unitario: \$ 21.30 - precio total: \$ 1.278.-

Renglón: 14- cantidad: 30 Unid.- precio unitario: \$ 21.30 - precio total: \$ 639.-

Importe Total Diez Mil Novecientos Veintitrés con 90/100 (\$ 10.923.90)

Droguería Matorani S.A.

Renglón: 4- cantidad: 12 Unid.- precio unitario: \$ 32.- precio total: \$ 384.-

Renglón: 5- cantidad: 12 Unid.- precio unitario: \$ 32.- precio total: \$ 384.-

Renglón: 10- cantidad: 60 Unid.- precio unitario: \$ 22.99 - precio total: \$ 1.379.40-

Renglón: 15- cantidad: 15 Unid.- precio unitario: \$ 672.80 - precio total: \$ 10.092.-

Importe Total Doce Mil Doscientos Treinta y Nueve Con Cuarenta (\$ 12.239.40)

Promedon S.A.

Renglón: 6 - cantidad: 12 Unid.- precio unitario: \$ 2.860 - precio total: \$ 34.320.-

Renglón: 8- cantidad: 8 Unid.- precio unitario: \$ 1464.10 - precio total: \$ 11.712.80

Renglón: 16- cantidad: 4 Unid.- precio unitario: \$ 750.01.- precio total: \$ 3.000.04-

Importe Total Cuarenta y Nueve Mil Treinta y Dos con 84/100 (\$ 49.032.84)

Revello Oscar Alejandro

Renglón:7- cantidad:1 Caja x 12 Unid.- precio unitario: \$16.188.- precio total: \$

16.188.-

Roux Ocefa S.A.

Renglón: 20 - cantidad: 60 Env.- precio unitario: \$ 28.- precio total: \$ 1.680.-

La erogación del Gasto asciende a un Total de Pesos Ciento Un Mil Ochocientos Veinticuatro con 14/100 (\$ 101.824.14).

Fundamento de la preadjudicación: según art. 108 Y 109 de la Ley N° 2.095.

Oferta N° 12 – Bio – Lap, Descartada por no presentar Documentación Requerida en el Art. 7° Apartados B,C,D,E,F,) de las Cláusulas Particulares del PByC.

Renglón N° 2 y 17: Oferta N° 12 – Bio-Lap, Descartada por no presentar Documentación Requerida en el Art. 7° Apartado B,C,D,E,F) de las Cláusulas Particulares del PByC.

Reng. 18-19: Desierto

Reng. N° 15 – Oferta N° 10 – Grow Medical S.R.L. y Alternativa, Descartada según Asesoramiento Técnico y Oferta N° 12- Bio-Lab, Descartada por no presentar Documentación requerida en el Art. 7° Apartado B,C,D,E,F) de las Cláusulas Particulares del PByC.

Renglón N° 1 – Grow Medical S.R.L. – Caja x 6 unidades.

Vencimiento validez de oferta: 15/6/11

Lugar de exhibición del acta: Htal. “Bernardino Rivadavia”, sito en Av. Las Heras 2670, 2° piso, Capital Federal – Departamento de Compras, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Fernando Caruso

Director Médico

Guillermo Celedón

Director Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 1398

Inicia: 5-5-2011

Vence: 5-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. IGNACIO PIROVANO”

Preadjudicación – Expediente N° 220.467/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 898/11.

Licitación Pública N° 378/11

Fecha de apertura: 25/4/2011 a las 9.30 horas.

Rubro: Adquisición de reactivos para Laboratorio.

Firmas preadjudicadas:

Bernardo Lew e Hijos S.R.L.:

R 1 – cant. 8 Equipos - precio unitario: \$ 1.199,19 - precio total: \$ 9.593,52

R 5 – cant. 2 Equipos - precio unitario: \$ 368,09 - precio total: \$ 736,18

Cúspide S.R.L.:

R 2 – cant. 3 Frascos - precio unitario: \$ 1.143,44 - precio total: \$ 3.430,32

R 3 – cant. 5 Frascos - precio unitario: \$ 1.143,44 - precio total: \$ 5.717,20

R 4 – cant. 3 Frascos - precio unitario: \$ 1.143,44 - precio total: \$ 3.430,32

Total: \$ 22.907,54 (son pesos veintidós mil novecientos siete con 54/100).

Encuadre legal: Art. 108 y 109 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 754/08.

Vencimiento validez de la oferta: 22/6/2011

Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.

Ofertas desestimadas por informe técnico: Tecnolab S.A.: Renglones 2 y 3.

Lugar de exhibición del acta: División Compras, sita en Monroe 3555, 1° piso, a partir del 5/5/2011 en Cartelera.

Comisión Evaluadora de Ofertas: Dra. Julia Romanelli – Sra. Ana María G. de Albano, Dr. José Luis Tobar.

José A. Cuba

Director

Francisco Daniel Vitali

Director Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 1401

Inicia: 5-5-2011

Vence: 5-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. J. M. PENNA”

Preadjudicación - Expediente N° 307.967-HGAP/11

Licitación Pública N° 473-HGAP/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 774/2011.

Acta de Preadjudicación N° 774/2011, de fecha 29 de abril de 2011.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Insumos para Hemoterapia con equipamiento en carácter de préstamo gratuito.

Dra. Norma Zala Cristina Luna Dr. Oscar Maggio

Open Trade S.A.

Renglón: 1 – cant. 1 caja - precio unit. \$ 490,00.- precio total: \$ 490,00.-

Renglón: 2 – cant. 100 caja - precio unit. \$ 1.300,00.- precio total: \$ 130.000,00.-

Renglón: 3 – cant. 6 caja. - precio unit. \$ 557,50.- precio total: \$ 3.345,00.-

Renglón: 4 – cant. 1 caja - precio unit. \$ 1.100,00.- precio total: \$ 1.100,00.-

Renglón: 5 – cant. 1 caja - precio unit. \$ 1.100,00.- precio total: \$ 1.100,00.-

Renglón: 6 – cant. 60 frasco - precio unit. \$ 18,00.- precio total: \$ 1.080,00.-

Renglón: 8 – cant. 60 frasco - precio unit. \$ 18,00.- precio total: \$ 1.080,00.-

Renglón: 10 – cant. 60 frasco - precio unit. \$ 31,00.- precio total: \$ 1.860,00.-

Renglón: 15 – cant. 100 caja - precio unit. \$ 1.300,00.- precio total: \$ 130.000,00.-

Renglón: 16 – cant. 18 equipo - precio unit. \$ 600,00.- precio total: \$ 10.800,00.-

Renglón: 18 – cant. 3 frasco - precio unit. \$ 45,00.- precio total: \$ 135,00.-

Renglón: 21 – cant. 24 frasco - precio unit. \$ 332,00.- precio total: \$ 7.968,00.-

Renglón: 25 – cant. 20 bolsa - precio unit. \$ 220,00.- precio total: \$ 4.400,00.-

Renglón: 37 – cant. 12 caja - precio unit. \$ 235,00.- precio total: \$ 2.820,00.-

Renglón: 38 – cant. 12 caja - precio unit. \$ 950,00.- precio total: \$ 11.400,00.-

Medi Sistem S.R.L.

Renglón: 7 – cant. 60 frasco - precio unit. \$ 19,58.- precio total: \$ 1.174,80.-

Renglón: 9 – cant. 15 frasco - precio unit. \$ 180,00.- precio total: \$ 2.700,00.-

Renglón: 11 – cant. 60 frasco - precio unit. \$ 34,50.- precio total: \$ 2.070,00.-
Renglón: 12 – cant. 15 frasco - precio unit. \$ 154,00.- precio total: \$ 2.310,00.-
Renglón: 13 – cant. 15 frasco - precio unit. \$ 154,00.- precio total: \$ 2.310,00.-
Renglón: 14 – cant. 15 frasco - precio unit. \$ 180,00.- precio total: \$ 2.700,00.-
Renglón: 29 – cant. 10 unid. - precio unit. \$ 442,00.- precio total: \$ 4.420,00.-

Drogueria Artigas S.A.

Renglón: 17 – cant. 4.224 det. - precio unit. \$ 3,49.- precio total: \$ 14.741,76.-
Renglón: 19 – cant. 44 equipo. - precio unit. \$ 5.280,00.- precio total: \$ 232.320,00.-
Renglón: 24 – cant. 4.128 det. - precio unit. \$ 21,00.- precio total: \$ 86.688,00.-

Laboratorios Britania S.A.

Renglón: 20 – cant. 12 caja - precio unit. \$ 65,00.- precio total: \$ 780,00.-

Montebio S.R.L.

Renglón: 23 – cant. 4.200 det. - precio unit. \$ 7,453.- precio total: \$ 31.302,60.-

Tecnon S.R.L.

Renglón: 26 – cant. 150 unid. - precio unit. \$ 19,92.- precio total: \$ 2.988,00.-
Renglón: 27 – cant. 180 unid. - precio unit. \$ 21,78.- precio total: \$ 3.920,40.-
Renglón: 31 – cant. 200 unid. - precio unit. \$ 32,89.- precio total: \$ 6.578,00.-

Bioquímica S.R.L.

Renglón: 33 – cant. 20 unid. - precio unit. \$ 99,10.- precio total: \$ 1.982,00.-
Renglón: 34 – cant. 20 unid. - precio unit. \$ 129,00.- precio total: \$ 2.580,00.-

Casa Otto Hess S.A.

Renglón: 35 – cant. 250 unid. - precio unit. \$ 298,00.- precio total: \$ 74.500,00.-
Renglón: 39 – cant. 300 bolsa - precio unit. \$ 13,00.- precio total: \$ 3.900,00.-

Los Chicos de las Bolsas S.R.L.

Renglón: 36 – cant. 42.000 kit - precio unit. \$ 0,39.- precio total: \$ 16.380,00.-

Química Erovne S.A.

Renglón: 40 – cant. 20000 unid. - precio unit. \$ 1,04.- precio total: \$ 20.800,00.-

Total preadjudicado: \$ 824.723,56.- (Ochocientos veinticuatro mil setecientos veintitrés con 56/100.-).

Fundamento de la preadjudicación: Se ajusta a lo solicitado. Dra. Norma Zala, Cristina Luna, Dr. Oscar Maggio.

Lugar de exhibición del acta: Cartelera 3º piso, sito en Pedro Chutro 3380, 3 días a partir del 03/05/11 en cartelera 3º piso.

Carlos Grasso Fontan

Director a/c

Stella Maris Dalpiaz

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1397

Inicia: 5-5-2011

Vence: 5-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE INFECCIOSAS FRANCISCO JAVIER MUÑIZ.

Preadjudicación - Expediente N° 313655/HIFJM/2011

Licitación Publica N° 540/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 750/2011

Rubro comercial: Laboratorio para Análisis Físico y/o Químico.-

Objeto de la contratación: adquisición de Reactivos para Hematología.

Firmas preadjudicadas:

Diagnostico Belgrano S.R.L.

Renglón N° 1 – cantidad: 35.000 det. – precio unitario: \$ 4,42– precio total: \$ 54.700,00

Total preadjudicado: son pesos ciento cincuenta y cuatro mil setecientos (\$ 154.700,00).-

No se considera: Renglón N° 1 de la firma Montebio SRL alternativa oferta N° 2 desestimada por asesoramiento técnico, WM Argentina oferta N° 3 desestimada por precio excesivo; Renglón N° 2 de la firma Diagnostico Belgrano SRL oferta N° 1, Montebio SRL oferta N° 2, WM Argentina oferta N° 3 fracasado por precio excesivo, Montebio SRL alternativa renglón N° 2 desestimada por asesoramiento técnico.

Fundamento de la preadjudicación: Sr. Pablo Juárez, Dra. Beatriz Alonso y Dr. Norberto Gómez Oferta mas conveniente Art. 108 Ley 2095/06.

Vencimiento validez de la oferta: 24/06/2011.-

Lugar exhibición del acta: Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz – División Compras y Contrataciones, Uspallata 2272 CABA.

Rubén Masini
Director Medico

OL 1406

Inicia: 5-5-2011

Vence: 5-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA “MARIA CURIE”

Preadjudicación - Expediente N° 389466-MGEYA-HMOMC/2011

Licitación Pública N° 662-HMOMC-SIGAF/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 876-11

Clase: etapa única

Rubro Comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de suturas mecánicas.

Firmas preadjudicadas:

Cirugía Argentina S.A.

Renglón 1- cantidad: 72 - Precio Unitario: \$ 9,14.- Precio Total: \$ 658,08.-

Renglón 2- cantidad: 72 - Precio Unitario: \$ 8,41.- Precio Total: \$ 605,52.-

Renglón 3- cantidad: 72 - Precio Unitario: \$ 9,14.- Precio Total: \$ 658,08.-

Edalva S.A.

Renglón 4- cantidad: 36 - Precio Unitario: \$ 38,07.- Precio Total: \$ 1.370,52.-

Renglón 5- cantidad: 4 - Precio Unitario: \$ 990,00.- Precio Total: \$ 3.960,00.-

Renglón 11- cantidad: 4 - Precio Unitario: \$ 1.038,00.- Precio Total: \$ 4.152,00.-

Renglón 24- cantidad: 2 - Precio Unitario: \$ 1.890,00.- Precio Total: \$ 3.780,00.-

Renglón 26- cantidad: 2 - Precio Unitario: \$ 1.760,00.- Precio Total: \$ 3.520,00.-

Renglón 29- cantidad: 10 - Precio Unitario: \$ 4.972,00.- Precio Total: \$ 49.720,00.-

Renglón 30- cantidad: 8 - Precio Unitario: \$ 3.232,00.- Precio Total: \$ 25.856,00.-

Renglón 32- cantidad: 1 - Precio Unitario: \$11.475,00.- Precio Total:\$ 11.475,00.-

Mallinckrodt Medical Argentina LTD

Renglón 6- cantidad: 2 - Precio Unitario: \$ 2.266,88.- Precio Total: \$ 4.533,76.-

Renglón 8- cantidad: 12 - Precio Unitario: \$ 2.266,88.- Precio Total: \$ 27.202,56.-

Renglón 12- cantidad: 2 - Precio Unitario: \$ 2.082,70.- Precio Total: \$ 4.165,40.-

Renglón 17- cantidad: 12 - Precio Unitario: \$ 2.266,88.- Precio Total: \$ 27.202,56.-

Renglón 18- cantidad: 12 - Precio Unitario: \$ 2.266,88.- Precio Total: \$ 27.202,56.-

Renglón 19- cantidad: 4 - Precio Unitario: \$ 2.266,88.- Precio Total: \$ 9.067,52.-

Renglón 20- cantidad: 4 - Precio Unitario: \$ 1.558,48.- Precio Total: \$ 6.233,92.-

Renglón 21- cantidad: 4 - Precio Unitario: \$ 1.558,48.- Precio Total: \$ 6.233,92.-

Renglón 22- cantidad: 4 - Precio Unitario: \$ 1.515,98.- Precio Total: \$ 6.063,92.-

Renglón 25- cantidad: 2 - Precio Unitario: \$ 1.700,16.- Precio Total: \$ 3.400,32.-

Marmedical S.A.

Renglón 7- cantidad: 2 - Precio Unitario: \$ 1.842,75.- Precio Total: \$ 3.685,50.-

Renglón 23- cantidad: 4 - Precio Unitario: \$ 1.079,78.- Precio Total: \$ 4.319,12.-

Grow Medical SRL.

Renglón 9- cantidad: 4 - Precio Unitario: \$ 370,00.- Precio Total: \$ 1.480,00.-

Renglón 10- cantidad: 12 - Precio Unitario:\$1.690,00.- Precio Total: \$ 20.280,00.-

Renglón 28- cantidad: 6 - Precio Unitario \$1.690,00.- Precio Total: \$ 10.140,00.-

Droguería Martorani S.A.

Renglón 13- cantidad: 1 - Precio Unitario: \$ 168,90 - Precio Total: \$ 168,90.-

Renglón 14- cantidad: 1 - Precio Unitario: \$ 168,90 - Precio Total: \$ 168,90.-

Renglón 15- cantidad: 1 - Precio Unitario: \$ 168,90 - Precio Total: \$ 168,90.-

Renglón 27- cantidad: 1 - Precio Unitario: \$ 849,30 - Precio Total: \$ 849,30.-

Renglón 31- cantidad: 1 - Precio Unitario: \$ 225,00 - Precio Total: \$ 225,00.-

Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.

Renglón 33- cantidad: 20 - Precio Unitario: \$ 44,90 - Precio Total: \$ 898,00.-

Total preadjudicado:

doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 26/100 (\$ 269.445,26).

Lugar de exhibición del acta

: Oficina de Compras del Hospital, sito en Av. Patricias Argentinas 750, 1º piso, Capital Federal, por el término de un (1) día, a partir de 5/5/2011, en la cartelera.

Guillermo J. Temperley

Director (I)

Mirta Cacio

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1408

Inicia: 5-5-2011

Vence: 5-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Preadjudicación - Carpeta N° 85222/HGNPE/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 841/11

Licitación Pública N° 602/HGNPE/11

Rubro: Suturas - Cirugía

Firmas preadjudicadas:

Droguería Artigas SA

Renglón: 1 - cantidad 72 sobre - precio unitario \$ 16,50 - precio total \$ 1.188,00

Renglón: 3 - cantidad 72 sobre - precio unitario \$ 72,91 - precio total \$ 5.249,52

Renglón: 5 - cantidad 72 sobre - precio unitario \$ 16,49 - precio total \$ 1.187,28

Renglón: 18 - cantidad 360 sobre - precio unitario \$ 6,38 - precio total \$ 2.296,80

Renglón: 20 - cantidad 360 sobre - precio unitario \$ 11,39- precio total \$ 4.100,40

Renglón: 28 - cantidad 180 sobre - precio unitario \$ 18,22- precio total \$ 3.279,60

Renglón: 29 - cantidad 900 sobre - precio unitario \$ 10,02- precio total \$ 9.018,00

Renglón: 30 - cantidad 144 sobre - precio unitario \$ 8,75- precio total \$ 1.260,00

Renglón: 31 - cantidad 144 sobre - precio unitario \$ 15,50- precio total \$ 2.232,00

Foc SRL

Renglón: 2 - cantidad 72 sobre - precio unitario \$ 46,24 - precio total \$ 3.329,28

Renglón: 4 - cantidad 72 sobre - precio unitario \$ 31,68 - precio total \$ 2.280,96

Renglón: 6 - cantidad 72 sobre - precio unitario \$ 56,81 - precio total \$ 4.090,32

Renglón: 7 - cantidad 72 sobre - precio unitario \$ 31,76 - precio total \$ 2.286,72

Renglón: 8 - cantidad 144 sobre - precio unitario \$ 12,43 - precio total \$ 1.789,92

Renglón: 9 - cantidad 72 sobre - precio unitario \$ 12,43 - precio total \$ 894,96

Renglón: 10 - cantidad 540 sobre - precio unitario \$ 10,57- precio total \$ 5.707,80

Renglón: 11 - cantidad 1080 sobre - precio unitario \$ 10,57 - precio total \$ 11.415,60

Renglón: 12 - cantidad 720 sobre - precio unitario \$ 11,06 - precio total \$ 7.963,20

Renglón: 13 - cantidad 360 sobre - precio unitario \$ 17,60 - precio total \$ 6.336,00

Renglón: 14 - cantidad 360 sobre - precio unitario \$ 15,79 - precio total \$ 5.684,40

Renglón: 15 - cantidad 72 sobre - precio unitario \$ 17,49 - precio total \$ 1.259,28

Renglón: 16 - cantidad 72 sobre - precio unitario \$ 16,70 - precio total \$ 1.202,40

Renglón: 17 - cantidad 720 sobre - precio unitario \$ 11,06 - precio total \$ 7.963,20

Renglón: 19 - cantidad 1080 sobre - precio unitario \$ 12 ,53 - precio total \$ 13.532,40

Renglón: 21 - cantidad 360 sobre - precio unitario \$ 21,00 - precio total \$ 7.560,00

Renglón: 22 - cantidad 216 sobre - precio unitario \$ 29,38 - precio total \$ 6.346,08

Renglón: 23 - cantidad 360 sobre - precio unitario \$ 14,70 - precio total \$ 5.292,00

Renglón: 24 - cantidad 180 sobre - precio unitario \$ 21,00 - precio total \$ 3.780,00

Renglón: 25 - cantidad 180 sobre - precio unitario \$ 14,30 - precio total \$ 2.574,00

Renglón: 26 - cantidad 900 sobre - precio unitario \$ 17,37 - precio total \$ 15.633,00

Renglón: 27 - cantidad 540 sobre - precio unitario \$ 14,53 - precio total \$ 7.846,20

Renglón: 32 - cantidad 144 sobre - precio unitario \$ 12,22 - precio total \$ 1.759,68

Renglón: 33 - cantidad 360 sobre - precio unitario \$ 29,38 - precio total \$ 10.576,80

Total: pesos ciento sesenta y seis mil novecientos quince con 80/100 (\$ 166.915,80)**Encuadre legal:** Art. 109 Ley 2.095; Decreto N° 754/08**Observaciones:** Se preadjudicó según Informe Técnico**Norberto R. Garrote**

Director Médico (I)

Federico Arata

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1403

Inicia: 5-5-2011

Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Contratación de Química Automatizado - Expediente N° 230840

Llámase a la Licitación Pública N° 937/11, cuya apertura se realizará el día 13/5/2011 a las 10 hs, para la contratación de Química Automatizada.

Autorizante: EXP. N° 230840-HGNPE/11

Repartición destinataria: Laboratorio Central Química Clínica.

Valor del pliego: \$ 0

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Cap. Fed, Hall Central de lunes a viernes de 8.30 a 12 hs., hasta 24 hs antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40 Cap. Fed., Hall Central.

Norberto R. Garrote

Director Médico

Federico Arata

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1405

Inicia: 5-5-2011

Vence:6-5-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de Papel Continuo - Expediente N° 476546/2011

Llámase a Licitación Pública N° 879/11, cuya apertura se realizará el día 12/5/11, a las 15 hs., para la adquisición de papel continuo,

Repartición destinataria:Departamento de Informatica .-

Valor del pliego: SIN VALOR.

Adquisición y consultas de pliegos: Unidad Operativa de Adquisiciones – Departamento Compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs.

Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones, Departamento Compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Guillermo G. Chiacchio

Jefe Departamento Compras

OL 1429

Inicia: 5-5-2011

Vence: 5-5-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS****Trabajos de Instalación eléctrica y gas- Expediente N° 218297/2011**

Licitación Privada N° 124-SIGAF/11 (N° 15/11)

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación eléctrica y gas en el Edificio de la Escuela N° 16 D.E. 9, sita en Moldes 1220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 178.421 (pesos ciento setenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 20 de mayo de 2011 a las 11 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 11 de mayo de 2011, 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano

Dirección General

OL 1365

Inicia: 3-5-2011

Vence: 9-5-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS****Trabajos de Medios de accesibilidad- Expediente N° 218317/2011**

Licitación Privada N° 118-SIGAF/11 (N° 8/11)

Objeto del llamado: Trabajos de Medios de accesibilidad en el Edificio de la Escuela N° 15, D.E. 15, sito en Av. Presidente Figueroa Alcorta 2977 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo

Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 135.164,50 (pesos ciento treinta y cinco mil ciento sesenta y cuatro con cincuenta centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 18 de mayo de 2011 a las 11 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 12 de mayo , a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 1345

Inicia: 2-5-2011

Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Carpeta N° 1084620-DGAR/10

Licitación Pública N° 2192/10.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2647/2010, de fecha 27 de Abril de 2011.

Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: Alquiler y mantenimiento integral de Fotocopadoras.

Firmas preadjudicadas:

C&C Copier S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 24 meses - precio unit.: \$ 7.182,00 - precio total: \$ 172.368,00

Renglón: 2 - cantidad: 648000 - precio unitario: \$ 0,039 - precio total: \$ 25.272,00

Renglón: 3 - cantidad: 24 meses - precio unit.: \$ 5.040,00 - precio total: \$ 120.960,00

Renglón: 4 - cantidad: 432000 - precio unitario: \$ 0,041 - precio total: \$ 17.712,00

Renglón: 5 - cantidad: 24 meses - precio unitario: \$ 4.402,00 - precio total: \$ 105.648,00

Renglón: 6 - cantidad: 351000 - precio unitario: \$ 0,044 - precio total: \$ 15.444,00

Renglón: 7 - cantidad: 24 meses - precio unitario: \$ 808,50 - precio total: \$ 19.404,00

Renglón: 8 - cantidad: 50400 - precio unitario: \$ 0,055 - precio total: \$ 2.772,00

Renglón: 9 - cantidad: 24 meses - precio unitario: \$ 880,00 - precio total: \$ 21.120,00

Renglón: 10 - cantidad: 72000 - precio unitario: \$ 0,043 - precio total: \$ 3.096,00

Renglón: 11 - cantidad: 24 meses - precio unit.: \$ 1.656,00 - precio total: \$ 39.744,00

Renglón: 12 - cantidad: 172800 - precio unitario: \$ 0,048 - precio total: \$ 8.294,40

Proyecto Color S.R.L.

Renglón: 15 - cantidad: 24 meses - precio unitario: \$ 447,00 - precio total: \$ 10.728,00

Renglón: 16 - cantidad: 18000 - precio unitario: \$ 0,13 - precio total: \$ 2.340,00

Total preadjudicado: pesos quinientos sesenta y cuatro mil novecientos dos con 40/100 (\$ 564.902,40).

Fundamento de la preadjudicación: Fundamentos: Se preadjudican, por oferta más conveniente y según asesoramientos técnicos de fecha 3/12/2010 y fecha 04/03/2011, los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12, y los renglones alternativos N°, 9 y 10, a favor de la firma "C&C Copier S.R.L." (Of. N° 4), por un monto de pesos quinientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y cuatro con 40/100 (\$ 551.834,40); y los Renglones 15 y 16, a favor de la firma "Proyecto Color S.R.L." (Of. N° 2), por un monto de pesos trece mil sesenta y ocho (\$ 13.068,00).

La erogación total asciende a la suma de pesos quinientos sesenta y cuatro mil novecientos dos con 40/100 (\$ 564.902,40).

Observaciones:

No se considera la oferta de la firma "MG Fotocopiadoras S.A." (Of. N° 1) según asesoramiento técnico de fecha 4/3/2011.

Se hace necesario dejar sin efecto el Renglón N° 13 y 14 por no ajustarse técnicamente lo ofertado por las firmas: "Proyecto Color S.R.L." (Of. N° 2), "New Start S.A." (Of. N° 3), y "C&C Copier S.R.L." (Of. N° 4) según asesoramiento técnico de fecha 3/12/2010.

El presente Dictamen anula y reemplaza al Dictamen de Evaluación de Ofertas obrante a fs. 371 emitido el 27/12/2010.

Déjase constancia que no se ha podido emitir el presente Dictamen según lo establece el art. 106 del Decreto N° 754/08, debido a que se hizo necesario realizar un nuevo asesoramiento técnico.

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas: Braian Burghardt - Graciela Testa - Agustin Casarini

Vencimiento validez de oferta: 13/5/2011.

Lugar de exhibición del acta: En la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Paseo Colón 255, 2º piso (frente) a partir 3/5/2011 al 3/5/2011.

Graciela M. Testa

Directora Operativa

OL 1427

Inicia: 3-5-2011

Vence: 3-5-2011

Rectificación: por un error involuntario de la Dirección General de Administración de Recursos se publicó el llamado a Licitación Pública N° 796/11 en el Boletín Oficial N° 3651 y N° 3652 con un error en su interior:

Donde dice: "Plazo de ejecución de las obras: 30 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio."

Debe decir: "Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio."

A continuación se publica el aviso completo para una mejor comprensión del mismo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS****Trabajos de instalación eléctrica- Expediente N° 90.661/2011 (N° 22/11)**

Licitación Pública N° 796-SIGAF/11 (N° 22/11)

Objeto del llamado: Trabajos desinstalación eléctrica en el Edificio de la Escuela N° 1 "Rodolfo Walsh" D.E. 16, sito en Argerich 5651 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 462.894,96 (pesos cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro con noventa y seis centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 11 de mayo del año 2011 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 5 de mayo del año 2011 a las 11 hs..

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 1277

Inicia: 4-5-2011

Vence: 5-5-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS****Prórroga - Expediente N° 90675/2011**

Licitación Pública N° 764-SIGAF/11 (N° 04/11)

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación Eléctrica en el Edificio de la Escuela N° 19 "Juan Montalvo" Distrito Escolar 8, sita en Formosa 136, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires. El horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 899.439,11 (pesos ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con once centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 11 de mayo de 2011 a las 13 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 1393

Inicia: 5-5-2011

Vence: 5-5-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Bicicletas para el Proyecto “Sistema de Transporte Publico en Bicicleta” - Expediente N° 174218/2011

Llámase a Licitación Pública N° 915/11, cuya apertura se realizará el día 13/05/11, a las 13.30 hs., para la contratación de: “Adquisición de Bicicletas para el Proyecto “Sistema de Transporte Publico en Bicicleta”

Autorizante: Disposición N° 31 -DGTAYL-MDUGC/2011

Repartición destinataria: Subsecretaria de Transporte.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 13/5/11 a las 13.30 hs.

Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 1395

Inicia: 5-5-2011

Vence: 11-5-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 1375440/SIGAF/10

Licitación Publica N° 343/SIGAF/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 811/2011 de fecha 2/5/2011

Objeto de la contratación: Adquisición de Impresoras

Digital Copiers SRL.

Renglón 1: precio unitario: \$ 4.244,00 - Cantidad 2 - precio total: \$ 8.488,00

Subtotal: \$ 8.488,00.

Granet S.A.

Renglón 2: precio unitario: \$ 793,15 - Cantidad 9 - precio total: \$ 7.138,35

Renglón 3: precio unitario: \$ 10.770,00 - Cantidad 2 - precio total: \$ 21.540,00

Renglón 5: precio unitario: \$ 2.243,15 - Cantidad 5 - precio total: \$ 11.215,75

Subtotal: \$ 39.894,10.

Bacigalupo Luciano

Renglón 4: precio unitario: \$ 1.488,20 - Cantidad 5 - precio total: \$ 7.441,00

Subtotal: \$ 7.441,00.

Total preadjudicado: pesos cincuenta y cinco mil ochocientos veintitrés con 10 centavos (\$ 55.823,10).

Fundamento de la preadjudicación: Dietrich - Lostri - Codino

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 2/5/2011.

Fernando Codino

Director General

OL 1382

Inicia: 4-5-2011

Vence: 5-5-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 77637/SIGAF/10

Licitación Publica N° 397/SIGAF/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 859/2011 de fecha 2/5/2011

Objeto de la contratación: Estaciones de Bicicletas

Castro Rubén Omar

Renglón 1: precio unitario: \$ 83.300,00 - Cantidad 7 - precio total: \$ 583.100,00

Subtotal: \$ 583.100,00.

Total preadjudicado: pesos quinientos ochenta y tres mil cien (\$ 583.100,00).

Fundamento de la preadjudicación: Dietrich - Lostri - Codino

Vencimiento validez de oferta:

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 2/5/2011.

Fernando Codino

Director General

OL 1383

Inicia: 4-5-2011

Vence: 5-5-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Adquisición de Camperas y Cuellos polares para el personal afectado al Sistema de Transporte Público en Bicicleta - Expediente N° 551288/2011**

Llámase a Licitación Pública N° 911/11, cuya apertura se realizará el día 13/5/11, a las 12:30 hs., para la contratación de: "Adquisición de Camperas y Cuellos polares para el personal afectado al Sistema de Transporte Público en Bicicleta"

Autorizante: Disposición N° 30/DGTAyL/MDUGC/2011

Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 13/5/11 a las 13.30 hs.

Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9° piso.

Fernando Codino

Director

OL 1326

Inicia: 2-5-2011

Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**DIRECCION GENERAL DE TRÁNSITO****Preadjudicación - Expediente N° 656.952/2010**

Licitación Privada de Obra Menor N° 37/2011.

Acta de Preadjudicación N° 9/11 de fecha 3/5/2011.

Objeto de la contratación: Obra: "Plan SV 12/2011 – Provisión e Instalación de Señalamiento Vial en Proximidades a Escuelas"

Cleanosol Argentina SA

Total preadjudicado: pesos cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos veinte (\$ 495.420,00).

Fundamento de la preadjudicación: Sábado – Messori – Lostri

Lugar de exhibición del acta: Área de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 3/5/2011.

Fernando Codino

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 1375

Inicia: 4-5-2011

Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES DEL TEATRO COLÓN

Preadjudicación - Expediente N° 187.890/2011

Licitación Pública N° 614/2011.

Acta de Preadjudicación N° 8/11 de fecha 2/5/2011.

Objeto de la contratación: Obra: "Entorno Teatro Colón – Etapa 1".

Criba S.A.

Total preadjudicado: pesos diecisiete millones ochocientos cincuenta mil (\$ 17.850.000,00)

Fundamento de la preadjudicación: Sábado – Messore – Lostri

Lugar de exhibición del acta: Área de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211 9° piso, 3 días a partir del 2/5/2011.

Fernando Codino

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 1374

Inicia: 4-5-2011

Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Se deja sin efecto licitación pública - Expediente N° 928.063/2010

Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 2873/2010, por inadmisibilidad de las ofertas presentadas, que tramita la contratación de la Obra: "Plazoleta Beato Luis Guanella", dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 13.064 de Obra Pública.

Cristián Fernández

Director General

OL 1428

Inicia: 5-5-2011

Vence: 5-5-2011

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCION SOCIAL

Obra: Tendido Eléctrico en Villa 31 bis Mza 9, 111 12 y otras - Expediente N° 231.545/11

Llámase a Contratación Directa de Obra Menor N° 2335/11, cuya apertura se realizará

el día 9/5/2011, a las 14 hs., para la realización de la obra Tendido Eléctrico en Villa 31 bis Mza 9, 111 12 y otras.

Autorizante: Resolución N° 37-UGIS-11.

Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4501, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

Lugar de apertura: en Av. Escalada 4501.

Federico Angelini

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 1390

Inicia: 4-5-2011

Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Contratación de un Servicio de Consultoría para Centros Comerciales a Cielo Abierto – Expediente N° 283.928/2011

Licitación Pública N° 625/11.

Etapa Única.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 890/2011

Encuadre legal: Ley N° 2.095 – art. 31

Fecha de apertura: 26/04/2011 a las 14 horas.

Rubro: Servicios.

Repartición solicitante: Subsecretaría de Inversiones.

Ofertas presentadas: Una (1). De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 953/2011 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: HORWATH CAPITAL INTELECTUAL S.A.

Firma preadjudicada:

Reng. 1 – HORWATH CAPITAL INTELECTUAL S.A. – cant. 1 – Precio Unitario \$ 93.577,00 – Precio Total: \$ 93.577,00

Encuadre Legal: Art. 108, Ley N° 2.095.

Vencimiento validez de oferta: 21/05/2011.

Anuncio de preadjudicación: Art. 108 reglamentario del Decreto N° 754/08.

Exposición: Un (1) día.

Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Paula Villalba

Directora General

OL 1394

Inicia: 5-5-2011

Vence: 5-5-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 137295/2011

Licitación Pública: N° 198/2011

Acta de Preadjudicación N° 812/2011 con fecha 27/4/2011.

Objeto del llamado: "Adquisición de Electrodomésticos"

Fecha de apertura: 8/4/2011, a las 12 hs.

Ofertas presentadas: 4 (cuatro) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 792/2011 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas GALZZI SRL, TECNICAS ELECTRONICAS APLICADAS (TEA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A, INTEPLA SRL, SANTIAGO DISTRIFOT SRL

Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:

Firma preadjudicataria:

SANTIAGO DISTRIFOT SRL

Renglones 2, 4, 6, 10, 11, 12, 13, 14 por un monto de \$135.365 (Pesos ciento treinta y cinco mil trescientos sesenta y cinco): Única oferta, siendo la misma conveniente para el GCBA. Renglones: 3, 8, 9, 15 por un monto de \$50.683 (Pesos cincuenta mil seiscientos ochenta y tres): Oferta más conveniente para el GCBA

INTEPLA SRL

Renglon: 7 por un monto de \$17.240 (pesos diecisiete mil doscientos cuarenta):

Oferta más conveniente.

Firma desestimada:

TECNICAS ELECTRONICAS APLICADAS:

La oferta resulta inadmisibles por no especificar número de renglón por el cual presenta oferta, imposibilitando la correspondiente carga de oferta y su posterior evaluación.

-GALZZI SRL,

Renglones: 1, 3, 7, 8, 9, 15, 20: la oferta resulta inadmisibles por no constituir garantía de mantenimiento de Oferta.

- SANTIAGO DISTRIFOT SRL

Renglones: 10, 11, 12, 13, 14, 15: No se evaluará la alternativa existiendo para el ítem oferta conveniente acorde al requerimiento del PBC.

Renglones desiertos:

Renglones: 5, 16, 17, 18, 19, 21

Aprobación: CoppariRequejo- Sartoris

Anuncio de preadjudicación: Artículo 108 reglamentario del Decreto N° 754/GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2095.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 1404

Inicia: 5-5-2011

Vence: 5-5-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Llamado Apertura Sobre N° 2 - Expediente N° 376976/10

Fíjase la fecha de apertura del Sobre N° 2 de las ofertas que fueron calificadas para la Licitación Pública N° 2333/2010, para el día 9 de mayo de 2011 a las 12:00 hs. para la realización de la obra pública: "Tareas y Servicios de Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias".

Autorizante: Decreto N° 797/GCBA/10 y Resolución N° 475/MAYEPGC/11.

Ofertas Calificadas para la apertura del Sobre N° 2 en el siguiente orden de mérito son: 1º) oferta N° 2 SOLUCIONES QUÍMICAS S.A., OSCAR J. LÓPEZ S.A., MANTELECTRIC I.C.I.S.A.-UTE 2º) oferta N° 3: AUTOMAT ARGENTINA S.A., 3º) oferta N° 1º: RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A..

Oferta desestimada por inadmisibles: Oferta N° 4 presentada por el SEÑOR OSCAR ALBERTO IBARRA, por incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Repartición destinataria: Dirección General Sistema Pluvial, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Lugar de apertura del Sobre N° 2: Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, Piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Raúl Ragaglia.

Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 1330

Inicia: 2-5-2011

Vence: 5-5-2011

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 10219/2011

Licitación Pública N° 578/2011.

Acta de Preadjudicación con fecha 28/04/2011.

Objeto del llamado: "Contratación de Servicios de Catering".

Fecha de apertura: 15/4/2011.

Ofertas presentadas: 3 (tres) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: DIAZ VELEZ S.R.L., cuit 30-54047853-4; FENNEL S.R.L., cuit 30-70836374-6 y GON ML S.R.L., cuit 30-70820836-8.

Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibida para la presente contratación y según

surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:

Firmas preadjudicadas:

Fennel S.R.L.

Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Aprobación: Mur Ordoñez Blachet.

Anuncio de preadjudicación: Artículo 108 punto 1) del Decreto N° 754/08 reglamentario de la Ley N° 2095.

Javier F. Corcuera Quiroga

Presidente

OL 1372

Inicia: 4-5-2011

Vence: 5-5-2011

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Contratación de servicio de limpieza edificio AGC - Licitación Privada N° 80/11

Llámesse a Licitación Privada N° 80/2011 por el "servicio de limpieza edificio AGC".

Expediente N° 130886/2011.

Repartición Solicitante: Agencia Gubernamental de Control.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2933 Piso 2º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 14 hs.

Pliegos disponibles para su consulta en el sitio web del GCBA www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de las Ofertas: Hasta las 15 hs del día 16/5/2011 en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2933 piso 2º Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 17/5/2011 a las 11 hs.

Diego Enriquez

Director Administrativo y Financiero

OL 1431

Inicia: 5-5-2011

Vence: 6-5-2011

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Adjudicación - Licitación Pública N° 1/2011

Expediente Interno N° 233 /2010

Objeto: Renovación del servicio de limpieza integral del edificio sede del Tribunal

Superior de Justicia.
Carácter: Licitación Pública N° 1/2011 (ley n° 2095)
Adjudicado: Servicio de Limpieza y Mantenimiento SA (Ecolimp)
Importe Total: \$ 446.400,00

Ruben Torres
Director General de Administración

OL 1415
Inicia: 5-5-2011

Vence: 5-5-2011

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Adjudicación - Licitación Pública N° 2/2010

Expediente N° 69/2010

Objeto: Renovación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado del edificio sede del Tribunal

Carácter: Licitación Pública N° 2/2010 (Ley N° 2095)

Adjudicado: TECNARAN SRL

Importe Total: \$ 82,920.00

Ruben Torres
Director General de administración

OL 1416
Inicia: 5-5-2011

Vence: 5-5-2011

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS SERVICIOS Y COMPRAS

Provisión y colocación de alfombras - Carpeta de Compra N° 19.521

Llámesese a Licitación Pública con referencia a la "provisión y colocación de alfombras en la Gerencia de Servicios, Obras y Mantenimiento, sita en la calle Sarmiento 611, piso 8°, C.A.B.A.", con fecha de Apertura el día 20/5/2011 a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 0.- (Sin cargo).

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Fecha tope de consultas: 16/5/2011.

Leandro D. Biondo
Asistente Junior Especialista
Equipo de Obras

BC 116
Inicia: 3-5-2011

Vence: 5-5-2011

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 19.398

Se comunica a los Señores oferentes, la Preadjudicación de la Carpeta de Compra N° 19.398 -Licitación Pública- que tramita los “**Trabajos de remodelación de locales comerciales para atención personalizada, sitios en: Av. Del Libertador 6368, C.A.B.A. (Renglón Nro. 1); Juramento 2527, C.A.B.A. (Renglón Nro. 2) y Local a definir (Renglón Nro. 3), del Banco Ciudad de Buenos Aires**”; conforme al siguiente detalle:

A la firma INGECONS S.A.:

Renglón Nro. 1: Trabajos de remodelación de local comercial para atención personalizada, sito en la Av. Del Libertador 6368, C.A.B.A., en la suma total de \$ 839.530,08 + I.V.A. (Son Pesos: Ochocientos treinta y nueve mil quinientos treinta con 08/100 + I.V.A.)

Renglón Nro. 2: Trabajos de remodelación de local comercial para atención personalizada, sito en Juramento 2527, C.A.B.A., en la suma total de \$ 809.731,02 + I.V.A. (Son Pesos: Ochocientos nueve mil setecientos treinta y uno con 02/100 + I.V.A.) Domicilio del Preadjudicatario: Amenabar 1595, 3° piso, Dto. 26, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P.: 1426.

A la firma STALKER CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.:

Renglón Nro. 3: Trabajos de remodelación de local comercial para atención personalizada, el cual es a definir, fijando los valores cotizados para el presente Renglón por un lapso de 12 meses corridos, a partir de la firma del Acta de Inicio. Nota: Dejándose constancia que la grilla de valores unitarios del presente renglón se encuentra colgada en la cartelera del Banco, sita en Florida 302, 7mo. Piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 15 hs.

Domicilio del Preadjudicatario: Malabia 2379, 7° piso, Dto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P.: 1425.

Consultas: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Leandro D. BiondoAsistente Junior Especialista
Equipo de Obras

BC 117

Inicia: 5-5-2011

Vence: 5-5-2011

**UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL
(DGCYC)****MINISTERIO DE SALUD**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos - Expediente N° 335.420/2011

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la Contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Expte. N° 335.420/2011.

Licitación Pública N° 2/UOAC/2011

Rubro: Contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos.

Apertura: 23 de Mayo de 2011, a las 10 horas.

Consulta y venta de pliegos: Av. de Mayo 575, P.B., Oficina 14, de lunes a viernes de 8 a 15 hs.

Valor del pliego: Sin Valor.

Mauricio Butera
Coordinador General
UPE-UOAC

OL 1391

Inicia: 4-5-2011

Vence: 6-5-2011

Edictos Particulares

Retiro de Restos

Se comunica a todos los deudos de los familiares que tengan deudos depositados en la bóveda, ubicada en el Cementerio de la Chacarita en los Lotes 19 y 20, Tablón 13, Manzana 9 de la Sección 9ª, que pasen a retirarlos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días en caso contrario serán cremados y trasladados al osario general.

Solicitante: Liliana Sanjurjo

EP 117

Inicia: 4-5-2011

Vence: 10-5-2011

Transferencia de Habilitación

Eyvazian Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en Avenida Patricios 888, C.A.B.A., transfiere a "**Arach S.R.L.**" con domicilio en Avenida José María Moreno 1630, piso 7 "C", C.A.B.A., la Habilitación Municipal del local sito Avenida Regimiento de Patricios 680 de C.A.B.A., Expediente N° 37461/1988, que

funciona como: (500690) Taller de Bordado, Vainillado, Plegado, Ojalado, Zurcido y Labores Afines. Taller de Corte de Géneros; (500800) Confección de Camisas; (500820) Confección de Prendas de Vestir de Piel y Cuero; (500830) Confección de Impermeables y Pilotos; (603070) Comercio Minorista de Ropa de Confección, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en General y Pieles; (613070) Comercio Mayorista de Ropa Confeccionada., Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en General y Pieles (S/Depósito). Reclamos de Ley: Escribanía Gaitán, Avenida Roque Saenz Peña 570, piso 2 Capital Federal.-

Solicitante: Alicia Noemí Paez (Presidente de Eyvazian Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

EP 110

Inicia: 29-4-2011

Vence:5-5-2011

Transferencia de Habilitación

Juán Carlos Sanchez, con domicilio en la calle San Pedrito 851, Ciudad Autónoma de Buenos Aires avisa que transfiere a "**Talleres Sanchez SRL**" representada por su socio gerente Juan Carlos Sanchez con domicilio en la calle General Jose Maria Bustillo 3204/06 C.A:B:A., la habilitacion del local de la calle Gral Jose Maria Bustillo 3204/06 que funciona con el rubro de taller mecánico tornería reparación de piezas mecánicas, y taller de mantenimiento de las mismas con oficinas administrativas de la actividad por Expediente 102834/88 en fecha 9-6-1989. Reclamos de Ley en San Pedrito 851 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Juan Carlos Sanchez

EP 111

Inicia: 29-4-2011

Vence: 5-5-2011

Transferencia de Habilitación

Nancy Noemí Coduri, con domicilio en la calle Vicente Lopez N° 1638 PB, Capital Federal, transfiere la habilitación municipal para el rubro: "Playa de Estacionamiento", (con capacidad para 34 cocheras, incluidas dos para ciclomotores) habilitado por Expediente N° 1990/2001 (20-04-2001) con una superficie de 998,52, ubicado en la calle Vicente Lopez N° 1638 PB, Capital Federal, a "**Jordan Building Corp S.A.**", con domicilio en la calle Vicente López N° 1638. PB, Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Nancy Noemí Coduri

EP 112

Inicia: 2-5-2011

Vence: 6-5-2011

Transferencia de Habilitación

Luciano Marcelo Caero (DNI 26.025.194) domiciliado en Doblas 865, P.B. "A", CABA, avisa que transfiere habilitación municipal del local, sito en Guayaquil 202 en carácter de Restaurante, Cantina - Casa de Lunch por Expediente N° 1904/2007 en fecha 12/6/2007, a **Sebastián Leonel Tavella** (DNI 25.095.363) domiciliado en Guayaquil 202, P.B., CABA. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Caero Luciano Marcelo

EP 113

Inicia: 2-5-2011

Vence: 6-5-2011

Transferencia de Habilitación

Gemabiotech S.A., dom. en la calle Ruiz Huidobro 2762, Planta Baja, Cap. Fed. transfiere la habilitación municipal, rubros: Com. mayor. de drogas y especialidades medicinales (c/deposito, art. 5.2.8 inc. a) (633,000); Laboratorio de análisis industriales (700,405) y Laboratorio de análisis no industriales (700,410), por Exp. 42492-2007 del inmueble ubicado en la calle Ruiz Huidobro 2762/64/66: Planta Sótano, Entrepiso y Planta Alta a favor de **PC-GEN S.A.**, dom. en la calle Ruiz Huidobro 2762, Planta Baja, Cap. Fed. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Gemabiotech S.A (María Gabriela Padilla – Apoderada)

EP 114

Inicia: 2-5-2011

Vence: 6-5-2011

Transferencia de Habilitación

Maria Inés Verdoia, transfiere a **Rosa Sujovski** la habilitación municipal del rubro (602050) comercio minorista: elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill (para su consumo fuera del local- sin envío a domicilio), ubicada en Andonaegui 2394 planta baja, de Capital Federal, aprobado por expediente N° 8728-2007-, Disposición N° 3191, de fecha 26-06-2008. esta venta es libre de todo impuesto, gravamen, inhibiciones y de personal. oposiciones de ley en la misma dirección.

Solicitante: María Inés Verdoia

EP 116

Inicia: 4-5-2011

Vence: 10-5-2011

Transferencia de Habilitación

Se hace saber que **Gallo Laura Adriana** DNI Nro 22549226 transfiere la habilitación que poseía sobre Casa de Pensión Expediente Nro 49729-2007 (Código 700,100) (Se otorga una capacidad de cinco (5) habitaciones para dieciocho (18) alojados, se acoge a los beneficios de la Resolución N° 309/SJYSU/04 y a la Ordenanza N° 40905 toda vez que presente copia de Plano de Obra. Posee autorización de permiso de uso por informe N° 1939/DGIUR/07 e informe complementario N° 2723/DGIUR/07 sobre eximición de accesibilidad a la Planta Alta por medio de ascensor.) cito en calle Chile 657, Piso 2 de Capital Federal a **Fermanelli Mariano Andrés** DNI Nro 25822082. Reclamos por el plazo de ley en calle Chile 657-Piso 2 CABA.

Solicitante: Gallo Laura Adriana

EP 118

Inicia: 5-5-2011

Vence: 11-5-2011

Transferencia de Habilitación

Salvador Ernesto Signorello, con domicilio en la calle Montiel 2466, CABA, avisa que transfiere la habilitación del local sito en la calle Montiel 2466/66 "A"/2468, P.B., piso 1° y azotea, CABA, que funciona como "Fábrica de Chacinados. Observaciones; Originalmente fue habilitado como Fábrica de Chacinados, elaboración y Venta de matambres, cámaras frigoríficas y afines, rubros que fueran asimilados de acuerdo con las normas vigentes, por Expediente N° 104.507/1972, en fecha 19/12/1980, a **Frigífico Signorello S.R.L.**, con domicilio en la calle Montiel 2466, CABA. Reclamos de ley y domicilio de las partes en calle Montiel 2466, CABA.

Solicitante: Salvador Ernesto Signorello

EP 119

Inicia. 5-5-2011

Vence: 11-5-2011

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética

Citación

El Tribunal de Etica Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465 –Piso 3º, cita y emplaza al Doctor Contador Público Víctor Hugo Chamorro (Tº 208 Fº 176) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que conteste traslado en el expediente nº 28.431 Sala 4- y

produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de Abril de 2011.

Aurora Quinteros de Calo
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 115

Inicia: 3-5-2011

Vence: 5-5-2011

Edictos Oficiales

Ministerio de Hacienda

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

Notificación - Resolución N° 725-SUBRH/10

La Dirección General de Asuntos Legales, lleva a conocimiento de la señora **Diana Giannattasio, DNI 10.306.769** que en el Registro N° 1.527.735-MGEYA/09, se ha dictado la Resolución N° 725-SUBRH/10 por la que se resuelve: "Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Diana Giannattasio, DNI N° 10.306.769, contra el informe N° 184.003/SUBRH/10 por no ajustarse a derecho.- 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle Campana 777, Capital Federal, indicando asimismo que de acuerdo a las pautas establecidas en el Capítulo VI -NOTIFICACIONES de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N° 1.510/97, la presente no agota la vía administrativa, y que los fundamentos del recurso jerárquico implícito pueden ser mejorados o ampliados. Cumplido, archívese. **Legorburu**".

Cesar Neira
Director General

EO 700

Inicia: 2-5-2011

Vence: 6-5-2011

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

Notificación - Resolución N° 945-SUBRH/10

La Dirección General de Asuntos Legales, lleva a conocimiento del señor **Fernando Omar Caruso, DNI 10.833.995** que en el Registro N° 1.260.704-MGEYA/09, se ha dictado la Resolución N° 945-SUBRH/10 por la que se resuelve: "Artículo 1º.- Recházase la presentación efectuada por el señor Fernando Omar Caruso, DNI N° 10.833.995, quien solicita la reincorporación a esta Administración de la Ciudad de Buenos Aires, por no ajustarse a derecho.- 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente resolución al domicilio sito en Pasaje El Trovador 3089, Capital Federal, indicando asimismo que de acuerdo a las pautas establecidas en el Capítulo VI -NOTIFICACIONES de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N° 1.510/97, la presente no agota la vía administrativa, y que contra la misma puede interponerse recurso de reconsideración en el plazo de diez (10) días hábiles, o recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles (conf. Artículos 103, 108 y ccs de la Ley citada). Cumplido, archívese. **Legorburu**".

Cesar Neira
Director General

EO 698

Inicia: 2-5-2011

Vence: 6-5-2011

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

Notificación - Resolución N° 10-SUBRH/11

La Dirección General de Asuntos Legales, lleva a conocimiento del señor **Horacio Enrique Espinosa, DNI 4.444.062** que en el Registro N° 1.295.297-MGEYA/09, se ha dictado la Resolución N° 10-SUBRH/11 por la que se resuelve: "Artículo 1º.- No hacer lugar a la petición efectuada por el agente Horacio Enrique Espinosa, DNI N° 04.444.062, por el cual solicita la percepción de la gratificación prevista en el Decreto N° 232/08, por resultar improcedente.- 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio de la calle Coronel Pedro Dudéis Garcia 5859, piso 8º, "D", Capital Federal, indicando asimismo que de acuerdo a las pautas establecidas en el Capítulo VI -NOTIFICACIONES de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N° 1.510/97, la presente no agota la vía administrativa, y que contra la misma puede interponerse recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles, o recurso jerárquico en el plazo de quince días hábiles (conf. Artículos 103, 108 y ccs de la Ley citada). Cumplido, archívese. **Legorburu**".

Cesar Neira
Director General

EO 699

Inicia: 2-5-2011

Vence: 6-5-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. "JOSÉ M. PENNA"

Notificación - Carpeta N° 133.503/11

La Dirección del Hospital General de Agudos José M. Penna notifica al agente **Báez Hugo, F.C. N° 451.012, CUIL 20-32007137-3** que deberá presentarse con carácter de urgente a fin de regularizar Memorándum Médico N° 185.364 sin justificar. Por Carpeta N° 133.503 del 1°/2/11 se realiza gestión correspondiente. Queda Ud debidamente notificado.

Carlos Grasso Fontan
Director

EO 695

Inicia: 2-5-2011

Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

Notificación

La Dirección del Hospital General de Agudos José M. Penna notifica a la agente **Toro Misericordia Denis, CUIL 20-94155770-9** que deberá presentarse en el Departamento de Recursos Humanos a fin de regularizar su situación.

Carlos Grasso Fontan
Director

EO 702

Inicia: 2-5-2011

Vence: 6-5-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - Expediente N° 34.881/01

Por Resolución 767-SOySP/03, se declaró la extinción de la concesión del terreno formado por los lotes 27 y 28, tablón 9, sección 3 del Cementerio de Flores. Intímase al **Sr. Aldo Ángel Brunelli**, en carácter de único titular para realizar la desocupación del

sepulcro mencionado en el término de 5 (cinco) días, caso contrario el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, arbitrara los medios para la desocupación enviándose los cadáveres al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, los restos reducidos al Osario Común y las Cenizas al Cinerario Común.

Néstor Pan
Director General

EO 650

Inicia: 2-5-2011

Vence: 6-5-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - C.I. 750.922-DGR/10

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos hace saber a la firma **Texmec S.A., CUIT: 30-70981477-6** inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el número 919-681516-6 con domicilio fiscal en la calle Rivadavia n° 326, piso 1° Dpto "A", de la Ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis, que mediante Carpeta Interna N° 750922-DGR-2010, Cargo N° 5649/2010, y de acuerdo con las prescripciones contenidas por el artículo 3 del Código Fiscal (T.O. 2010), se encuentra sometido a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, quedando intimado a designar dentro de los cinco días hábiles a la persona que habrá de representarlo a efectos de satisfacer los requerimientos del agente de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de continuarse la inspección con los elementos e información que pueda obtener el Organismo Fiscal, ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 78, 86 y 90 del Código Fiscal (T.O. 2010).

Asimismo, se le comunica que de acuerdo con las prescripciones contenidas por el art. 78 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2010), deberá presentarse y poner a disposición del agente Wassouf Germán FN 419.185 dependiente del Departamento Externa A, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales, la documentación que a continuación se detalla:

- 1º. Copia contrato social. Copia del Acta de Asamblea donde se designan los directivos en funciones desde enero de 2008 a la fecha.
- 2º. Copia de los dos (2) últimos balances cerrados, firmados y legalizados por el CPCE.
- 3º. Formulario de inscripción y modificaciones en el ISIB, DDJJ anuales CM05 2004 a 2010 y pagos por los períodos 12/2004 a la fecha.
- 4º. DDJJ de IVA y Ganancias, por los dos (2) ejercicios económicos cerrados desde enero de 2008 a la fecha.
- 5º. Contribuciones inmobiliarias ó Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial de Pavimentos y Aceras y adicionales fijados por la Ley Nacional N° 23514 y Patentes sobre Vehículos en General, pagados por los años no prescriptos.
- 6º. Libros de Compras y Ventas de IVA, desde enero de 2008 a la fecha.
- 7º. Planes de Facilidades vigentes, DDJJ y pagos.
- 8º. Listado de Bancos y/o entidades financieras con las que opera y copia de extractos mensuales bancarios desde enero de 2008 a la fecha.

9º. Listado de Tarjetas de crédito, de compra, tickets, etc., con las que opera. Indicar montos liquidados e importes retenidos por el último ejercicio cerrado.

10º. Libros de contabilidad y los respectivos comprobantes en forma ordenada y actualizada desde enero de 2008 a la fecha y copia del Plan de Cuentas.

11º. Detalle de los alquileres pagados desde enero de 2008 a la fecha.

12º. Detalle con identificación de los Bienes Muebles registrables, o Inmuebles con indicación del domicilio o lugar de radicación.

13º. Nota detallando actividades y modalidad operativa de la empresa. Y Listado de locales de la empresa, indicando domicilio y destino ó utilización.

14º. Detalle de los diez (10) principales proveedores, solicitándose fotocopias de una factura de cada uno.

15º. Copia de los papeles de trabajo respecto a la determinación del coeficiente unificado utilizado en los años 2008 a 2011.

16º. Deberá poner a disposición facturas, recibos y remitos utilizados por los períodos marzo a mayo de 2008.

17º. Copia de los asientos de cierre del Libro Diario por los ejercicios cerrados desde enero de 2008 a la fecha.

18º. Copia de los Balances de Sumas y Saldos por los ejercicios cerrados desde enero de 2008 a la fecha.

La no presentación de la documentación solicitada, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 86 del Código Fiscal (t.o. 2010).-

Asimismo, se intima el cumplimiento de la Resolución 975/DGR/99.

Y en cumplimiento del art. 24 del Código Fiscal Vigente (t.o.2010) se le intima a constituir domicilio dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. En caso de no constituirse dicho domicilio o cuando el constituido corresponda a domicilio inexistente o incorrecto en tanto sea imputable al contribuyente, todas las resoluciones, y todo acto administrativo quedan válidamente notificados en todas las instancias, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, los días martes y viernes, o el siguiente hábil si alguno es feriado.

Se notifica que el primer día Martes hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma o debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa A, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en calle Viamonte 900, sector Esmeralda piso 1º, de 9.00 hs. a 12.30 hs., bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida, se procederá sin mas tramite a realizar de oficio la determinación de deuda.

Ricardo Vegas

Subdirector General de Fiscalización

EO 726

Inicia: 5-5-2011

Vence: 9-5-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Notificación

El señor Director de la Dirección de Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda notifica al agente **Passini, Luis Bautista, Ficha N° 354.932**, los términos de la Resolución N° 981-MHGC/07 de fecha 11/4/07, cuyas partes dispositivas se transcriben a continuación:

“...Art. 1º.- Declárase cesante a partir del 11 de agosto de 2006, al agente Luis Bautista Passini, DNI 23.772.698, CUIL 20-23772698-8, ficha 354.932, Técnico Administrativo, de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda, partida 6052.0000.A.B.03.240.347, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1.026).”

“...Se informa que, conforme los términos del Art. 60º del Decreto N° 1.510-GCBA-97, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los art.103º y 109º del citado Decreto, dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.”.

Queda Ud. Notificado.

Fabián Fernández
Director

EO 724

Inicia: 3-5-2011

Vence: 5-5-2011

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA

Notificación - Expediente N° 184.874/11

Se notifica por el término de tres (3) días al señor **Hugo Duarte, Ficha N° 439.437**, en el Expediente N° 184.874/11 se ha determinado que: En virtud que Ud. registra inasistencias injustificadas los días 06, 07, 08, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29 y 30 de septiembre de 2010 y desde el 1º de octubre de 2010 a la fecha, habiendo sido informado consecuentemente los descuentos correspondientes y el bloqueo preventivo pertinente sobre sus haberes, se intima por el plazo de cinco (5) días computados desde el siguiente a la última publicación, efectúe el respectivo descargo y/o justifique las inasistencias mencionadas. Ello conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo además constituir domicilio.

Guillermo De La Cruz
Director General

EO 725

Inicia: 4-5-2011

Vence: 9-5-2011

Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
JUSTICIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 3**Citación - Sumario 7319, Causa 54494/09****Caratulada: “Gutiérrez, Yamila Soledad s/ inf. art. 81 CC”**

A los veintiséis días del mes de abril de dos mil once, el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. Carla Cavaliere, Secretaría única interinamente a cargo del Dr. Diego ACJ Bozzo Rozés, sito en Tacuarí n° 138, piso 10°, “A” de esta ciudad, (4014-6863) en el Sumario 7319, causa 54494/09, caratulada “Gutierrez, Yamila Soledad s/ inf. art. 81 CC”, cita a la causante **Yamila Soledad Gutiérrez** – argentina, identificada con DNI 31.927.480, nacida el 29 de Enero de 1986 en San Martín, Pcia de Buenos Aires, soltera, ama de casa, domiciliada en la calle 9 de Julio 4617, San Martín, Pcia. De Buenos Aires-, para que se presente ante este Juzgado, dentro del quinto día de la última publicación en este Boletín Oficial, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarada rebelde y ordenar su captura (art. 158 del C.P.P.C.A.B.A.). -----

Fdo: Dra. Carla Cavaliere, Jueza. Ante mí: Dr. Diego ACJ Bozzo Rozés, Secretario.----

Carla Cavaliere

Jueza

Diego A.C.J Bozzo Rozés

Secretario

OJ 51

Inicia: 3-5-2011

Vence: 9-5-2011

Juzgado Provincial**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE COMODORO RIVADAVIA, PCIA DE CHUBUT****Notificación****Autos: “Arana Alejandro y Otros c/ TAMIC S.A.M.C.I. Y A s/Sumario (Impugnación de Asamblea)”, Expte. N° 551/2008**

Comodoro Rivadavia, septiembre 08 de 2010.-...IV) Al escrito de fs. 374): 1) Tengo a los Dres.Nélida Beatriz Leon de Escribano, J. Facundo Llorens Guitarte, Giovanna Analía Blandino por renunciados a la representación de los actores Alejandro Arana, Ana Luisa Rivarola e Ignacio Benito Bonomi. 2) Hago saber a dichos letrados que deberán continuar las gestiones hasta el vencimiento del plazo que a continuación señalo. 3) Intimo a los coactores a designar nuevo representante procesal en el plazo de Cinco días, ampliados en Diez días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía si la otra parte lo pidiera. 4) Notifíquese mediante cédula ley 22172 dirigida al domicilio real de Alejandro Arana, Ana Luisa Rivarola e Ignacio Bonomi (arts. 53 inc. 2°, 59 y 135 inc. 18 del CPPr.).... Fdo. Jose Leonardh – Juez.-“

Publíquense edictos por Dos Días (2), en el Boletín Oficial
Comodoro Rivadavia, 06 de Abril de dos mil once.-

José Leonardh
Juez

María Beatriz Basso
Secretaria

OJ 52

Inicia: 5-5-2011

Vence: 6-5-2011

DIREC.PROVINCIAL DE RENTAS

PROVINCIA DE MISIONES **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

La Dirección General de Rentas de La Provincia de Misiones notifica a Nielsen Néstor Alfredo DNI N° 10.182.718 que en el Expte N° M-808512-1998 "DROGUERIA RIO S.A. s/ MORATORIA DTO. 1083/98- EXP. 808512", se ha dictado la Resolución N°1645 /09-DGR que dice: Visto... Considerando... Resuelve: ARTICULO 1º.-HACER LUGAR AL RECURSO interpuesto por el Sr. Haene Alejandro por los motivos expresados en los considerandos; ARTICULO 2º.-RECHAZAR EL RECURSO interpuesto por la Sra. Tchijik María Luisa por los motivos expresados en los considerandos; ARTICULO 3º.- EXTENDER la responsabilidad personal y solidaria por los incumplimientos incurridos por el contribuyente al Sr. Nielsen Nestor y la Sra. Tchijik María Luisa en carácter de Presidente y Vicepresidente del Directorio de la sociedad respectivamente; ARTICULO 4º INTIMAR al Sr. Nielsen Nestor y a la Sra. Tchijik María Luisa a que en el plazo de quince días de notificado ingrese el monto total de la deuda reclamada en el Régimen de Regularización Tributaria Decreto 1083/98 que tramita en Expte. N° 808512-M-98 sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/ o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho plazo se procederá a iniciar juicio de ejecución fiscal. ARTICULO 5º.-REGISTRESE, comuníquese, y con copia de la presente notifíquese al Sr. Haene Alejandro en el domicilio sito en Calle Salta N° 2302 P. 1 de la ciudad de POSADAS, Provincia de Misiones, al Sr. Nielsen Néstor mediante la publicación de Edictos en el boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el termino de dos días y a la Sra. Tchijik María Luisa en el domicilio sito en Avenida ALTE. BROWN N° 3229 de la ciudad de POSADAS, provincia de Misiones. Cumplido, siga el trámite que corresponda. Fdo. Cdor. Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas de la Provincia de Misiones.-

Solicitante: Miguel Arturo Thomas (Director Provincial – Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

EO 723

Inicia: 4-5-2011

Vence:5-5-2011

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS****JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N°3****Citación - Sumario n° 7048, Causa N° 55908/09****Caratulada: “Romero, Sandra Noemí s/ art. 81 CC - Oferta y Demanda de Sexo en espacios públicos”**

A los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once, el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. Carla Cavaliere, Secretaría única momentáneamente a cargo de la Dra. María Mercedes Maiorano, sito en Tacuarí n° 138, piso 10°, “A”, de esta ciudad, (4014-6863) en el Sumario n° 7048, causa N° 55908/09, caratulada: “Romero, Sandra Noemí s/ art. 81 CC – Oferta y Demanda de Sexo en espacios públicos”, cita al causante **Sandra Noemí Romero** – argentina, nacida el 4 de enero de 1972 en esta ciudad, identificada con D.N.I. N° 22.467.900, domiciliada en la calle Manzini e Irala s/n, Sector A, Piso 2°, Depto. “B” Torre 3, Dock Sud, Provincia de Buenos Aires – para que se presente ante este juzgado, dentro del quinto día de la última publicación en este Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su paradero y comparendo por la fuerza pública (art. 158 del C.P.P.C.A.B.A.).-----
Fdo: Dra. Carla Cavaliere. Jueza. Ante mi: Dra. María Mercedes Maiorano.
Prosecretaria Coadyuvante. -----

Carla Cavaliere
Jueza

María Mercedes Maiorano
Prosecretaria Coadyuvante

OJ 50
Inicia: 3-5-2011

Vence: 9-5-2011